

ACA-T-2431

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN



LOS EFECTOS JURIDICOS DE LA SALIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LA UNESCO

N-0093647

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ANA MARIA GARCIA CASAS



ACATLAN, MEX.

ABRIL 1989

2705258-0



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES.

Con todo mi respeto y
agradecimiento.

Sra. Ana María Casas de García

Sr. Armando García Miranda

A MIS HERMANOS.

Como ejemplo y esperanza.

AL LICENCIADO.

Antonio Reyes Cortés

Con respeto y agradecimiento por su
cooperación como asesor en este
trabajo.

A LA SEÑORITA.

Esther Casas Cano
y demás familiares

AL SR.

Leopoldo Carvantes Muñoz

Por sus valiosos consejos.

A MIS AMIGOS

A quienes estimo.

Estad, pues, firmes, ceñidos
vuestros lomos con la verdad,
y vestidos con la coraza de
justicia.

Efesios 6:14

I N T R O D U C C I O N .

Uno de los atributos más importantes que tiene la humanidad para vivir en sociedad, sin duda alguna es la paz; y para que este derecho no se vea transgredido, el hombre de todas las razas y géneros ha creado una serie de organismos internacionales con el propósito unánime de mantener la paz mundial.

Es por eso que la UNESCO, organismo internacional, a través de sus propósitos y de sus fines, va en busca de la paz y seguridad internacional, fomentando la educación, la ciencia y la cultura, constituyendo pues la UNESCO un instrumento para salir de la ignorancia y el camino para el desarrollo de los pueblos.

Para lograr esto, se necesita respetar los principios generales del Derecho Internacional, basándose en la cooperación internacional y solidaridad de los Estados.

Una violación a tales principios y a la Constitución de la Organización, trae como consecuencia un desacuerdo entre las naciones, pudiendo ser un medio que provoque una futura guerra.

Siendo la inquietud de este tema el retiro de E.E.U.U. de la UNESCO y los daños que causa tanto a los principios de su Constitución y a la Organización misma, y si esto causa una amenaza para la paz mundial toda vez que este país es uno de los fundadores de la UNESCO, siendo posible que al dejar de aplicar los principios generales para el bienestar de la humanidad, si esto constituye una violación a tales, al dejar de aportar la ayuda educativa, científica, cultural y económica a tan impor-

"LOS EFECTOS JURIDICOS DE LA SALIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE LA UNESCO".

	Pág.
INTRODUCCION	
CAPITULO I.	
ANTECEDENTES.	
I.- O.N.U.	
a) Origen y propósitos de la O.N.U.	2
b) Estructura y funcionamiento.	10
c) Crisis del Multilateralismo.	24
d) La Educación, la Ciencia y la Cultura Universal.	29
CAPITULO II	
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNESCO	
a) Nacimiento de la UNESCO.	44
b) Principales órganos.	50
c) Fines.	67
d) Propósitos.	78
e) La Educación, la Ciencia y Cultura Universal en el Tercer Mundo.	80
CAPITULO III	
FORMAS DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.	
a) Por suspensión de uno(s) de los miembros.	94
b) Por su retiro de uno(s) de sus miembros.	96
c) Por desaparición del organismo internacional.	119

d) Por Constitución jurídica de la Carta de la O.N.U.	123
---	-----

CAPITULO IV.

LA SALIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE UNESCO.

a) Principios que rigen a la UNESCO.	130
b) Salida de los miembros de la UNESCO.	135
c) Principio de Universalidad y Multilateralidad ...	137
d) El principio de Solidaridad de N.U.	142
Anexos.	147
Conclusiones.	163
Bibliografía.	168



CAPITULO I
ANTECEDENTES

O.N.U.

- a) Origen y Propósitos de la O.N.U.
- b) Estructura y Funcionamiento.
- c) Crisis del Multilateralismo.
- d) La Educación, la Ciencia y Cultura Universal.

a) ORIGEN Y PROPOSITOS DE LA O.N.U.

Con el correr de los siglos, el ser humano desde que tiene uso de razón ha encaminado su conducta a formar sociedades en virtud de que se dió cuenta de que era la única forma de dominar la naturaleza y sobrevivir en la tierra.

Al asociarse los seres humanos, surgen las naciones y con ello una serie de conflictos motivados a la aplicación de derechos de tipo económico, político, social y religioso; y al no llegar a conciliarse por la vía pacífica, por la diversidad de ideas, las naciones recurren a la guerra.

El ser humano se esfuerza por lograr la paz y la seguridad internacional y busca un instrumento jurídico, político que previera la guerra, surgiendo la Organización de Naciones Unidas, teniendo su antecedente en la Sociedad de Naciones, esta surge después de la Primera Guerra Mundial, el 28 de Abril de 1919, con su sede en Ginebra, el Pacto de Sociedad de Naciones se regía por veintiseis artículos con diversos propósitos cuyo principal fin era:

Que se desarrollará la cooperación entre todos los Estados que se garantizará la paz y seguridad internacional.

Sus principales órganos fueron:

La Asamblea, la Secretaría General, el Consejo, la Corte Permanente de Justicia Internacional, una Organización Internacional del Trabajo y varias Comisiones Permanentes o Temporarias.

La Asamblea estaba formada por todos los miembros, el Con-

sejo formado por miembros permanentes electivos, la Secretaría-al frente con un Secretario General.

Tanto en la Asamblea como en el Consejo se requería la unanimidad para la adopción de resoluciones, y esto dificultaría - enormemente la labor de la Sociedad en los difíciles años que - le tocó vivir." (1)

La Sociedad de Naciones tuvo diversos resultados desde el punto de vista político, sin embargo no pudo evitar la guerra.

Este fracaso dió origen a la Organización de Naciones Unidas, que para su constitución tuvo un largo proceso, se realiza ron múltiples conferencias con el fin de poner solución al conflicto bélico, ya que estaban viviendo sus efectos.

Las conferencias son:

La llamada Carta del Atlántico, la Declaración de Naciones Unidas, la Declaración de Moscú, la Conferencia de Teherán, la Conferencia de Yalta y la Conferencia de San Francisco.

La Carta del Atlántico de fecha 14 de agosto de 1941, se reunieron el presidente Rosevelt y el primer ministro inglés -- Churchill, esta reunión llevada en el Atlántico cerca de las -- costas de Terranova hizo una declaración conjunta para incluir en la Carta algunos puntos para establecer una organización internacional. Contiene la declaración un corto preámbulo y ocho puntos en que se expresan principios para una futura paz mundial.

(1).- Medina Manuel, "Las Organizaciones Internacionales", Ed. Alianza Universidad, Madrid, Segunda Edición, 1976, p. 43.

La Declaración de Naciones Unidas del 1º de enero de 1942, fué hecha en Washington a la que asistieron representantes de veintiseis países, se trató, poner fin al recurso de la guerra- reafirmandose los propósitos de la Carta del Atlántico.

La Conferencia de Moscú emitida en la ciudad Soviética el 30 de octubre de 1943, en la que participaron países como -- E.E.U.U., la URSS, la Gran Bretaña, China, se siguió con los - mismos propósitos, pero de una manera más concisa se habla de - "La necesidad de establecer en la fecha más temprana posible - una organización internacional general basada en la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz." (2)

La Conferencia de Teherán del 28 de noviembre de 1943 se - prosiguió en la ciudad antes mencionada, las negociaciones en - tre los señores Roosevelt, Churchill y Stalin, buscaban un a- cuerdo para que la paz fuera duradera, sirviendo de inspiración al Proyecto de Dumbarton Oaks en septiembre de 1944 en Washing- ton, representantes de E.E.U.U., Gran Bretaña, URSS y China, - se hicieron negociaciones en las cuales se elaboró un buen pro- yecto de Organización Internacional, en el cual sólo se dejó - pendiente el sistema de votación para un acuerdo posterior, un- hecho importante es que se dejan las bases para una cooperación internacional en el ámbito económico y social.

El 4 de febrero se lleva a cabo la Conferencia en Yalta en la que se complementan los fines y propósitos, dando como resultado

(2).- Seara Vázquez Modesto, "Derecho Internacional Público", Ed. Porrúa, - México, Octava Edición, 1982, p. 140.

tado la Conferencia de San Francisco del 25 de abril de 1945, - que crea una Organización Universal, capaz de mantener la paz y la seguridad internacional, llamada organización de Naciones Unidas.

Esta organización sustituye a la Sociedad de Naciones, cuyo fin fue solucionar los problemas que surgieron entre los diferentes Estados; sin embargo, no tuvo el éxito deseado, pero - fué el primer intento de una organización internacional.

Y como expresara el británico Cecil en su frase:

"La Sociedad ha muerto, ¡Vivan las Naciones Unidas! en las que la emoción del momento se mezclaba con la esperanza de un futuro de errores del pasado." (3)

La Organización de Naciones Unidas se convirtió en un pilar para restablecer la paz después de la Segunda Guerra Mundial.

Los propósitos de la Organización de Naciones Unidas aparecen en el preámbulo de la Carta, en su artículo I que textualmente dice:

"Los propósitos de Naciones Unidas son:

- 1.- Mantener la paz y la seguridad internacionales y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional, el ajuste o arreglo de contro-

(3).- Seara Vázquez Modesto, "Tratado General de la Organización Internacional". Ed. Fondo de Cultura Económica, México, Segunda Edición 1982, p. 80.

versias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamiento de la paz:

- 2.- Fomentar entre las Naciones relaciones de amistad basadas - en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al- de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras me- didas adecuadas para fortalecer la paz universal.
- 3.- Realizar la cooperación internacional en la solución de pro- blemas internacionales de carácter económico, social, cultu- ral o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respe- to a los derechos humanos y a las libertades fundamentales- de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, - idioma o religión; y
- 4.- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes". (4)

La interpetación de los propósitos antes mencionados se - refiere en conjunto a que exista en estado de paz y seguridad - internacional, basándose en la solución pacífica y democrática- de la comunidad internacional a los actos de agresión tomando - en cuenta las condiciones materiales de la vida y el aspecto hu- manitario, de tal manera que la Organización sirva como medio - armonizador para la paz mundial.

Las Naciones Unidas no se inmiscuirán en conflictos arma-- dos internos, a no ser que pongan en peligro la paz entre las - naciones, no sólo en los Estados Miembros, sino en toda la comu

(4).- "Carta de la Organización de las Naciones Unidas", Ed. O.N.U., Méxi- co, 1980, artículo I. Párrafos 1,2,3 y 4.

nidad internacional y para que haya amistad entre las naciones, es necesario el respeto a la autodeterminación de los pueblos, y asimismo, impulsar entre éstos la cooperación en todos los aspectos y áreas, en el político para tener un mejor desarrollo - en el Derecho Internacional, obteniendo un bienestar social en la humanidad, a través de una armonía en tal organización.

En el artículo 2 de la Carta encontramos los principios:

- 1) Respeto de igualdad soberana de todos los miembros, en tanto que la Carta de la O.N.U. no prevea ninguna excepción expresa.
- 2) Cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas.
- 3) Solución pacífica de las controversias internacionales de -- tal manera que no se pongan en peligro ni la paz, ni la seguridad internacionales, ni la justicia. Pero esta paz no puede compararse con el sacrificio de los más débiles.
- 4) Prohibición de recurrir al uso de la fuerza en las relacio-- nes internacionales, especialmente contra la integridad te-- rritorial o la independencia de cualquier Estado, o sea tam-- bién contra los no-miembros, o en la contradicción con los - fines de la O.N.U.. Por el contrario, no encontramos en la - O.N.U. un deber directo de garantía contra ataques de terce-- ros Estados, tal como figuraba en el artículo 10 del Pacto - de S.D.N.
- 5) Apoyo a la Organización en las medidas que ésta tome y prohi-- bición de prestar ayuda a Estado alguno contra el cual la or

ganización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

- 6) Actuación de la O.N.U. para que los Estados no miembros participen en la conservación de la paz.
- 7) Prohibición de intervenir en los asuntos de cualquier Estado que por esencia serán de su jurisdicción interna." (5)

Los principios se reducen a siete párrafos:

- 1) La igualdad soberana de todos los miembros.

Esto implica que los Estados tienen igualdad de derechos y obligaciones, sin embargo, hay una contradicción en dicha igualdad, ya que hay cinco países miembros permanentes del Consejo de Seguridad y éstos se diferencian de los demás, sin embargo este principio ha servido algunas veces para el desarrollo económico y político.

- 2) Cumplimiento de buena fe con las obligaciones contraídas.

Este principio sólo complementa aún más el documento, los Estados deben cumplir de buena fe con las obligaciones internacionales contraídas.

- 3) Solución pacífica de las controversias internacionales.

Con el grande problema de la guerra, este principio vino a progresar a la comunidad internacional, pues a todos los conflictos internacionales se tenían que resolver por medios pacíficos.

- 4) Prohibición del uso de la fuerza, contra la integridad terri

(5).- Verdross Von Alfred, "Derecho Internacional Público", Ed. Aguilar; Madrid, Sexta Edición, 1976, págs. 485 y 486.

torial o independencia de cualquier Estado.

En este principio se limita el recurso de la guerra de cualquier tipo, exceptuando la legítima defensa y no sólo se prohibe a los miembros, sino también a los no miembros, limitándose a los siguientes casos: a) Contra la independencia política; b) Contra la integridad territorial; c) O cualquier - otra forma en contra de los propósitos de la Carta de Naciones Unidas.

- 5) Apoyo a esta Organización en las medidas que esta tome.

Se presentan dos aspectos, uno positivo y otro negativo.

El aspecto positivo, es darle asistencia a la Organización. -

El aspecto negativo, es que obliga a los Estados miembros a no prestar ayuda a los Estados que la Organización estuviere ejerciendo una acción coercitiva.

- 6) Actuación de la O.N.U. para que los Estados no miembros participen a la conservación de la paz.

Sin embargo cabe recordar que las reglas en el derecho internacional siendo obligatorias, no es necesario ser aceptadas por todos.

- 7) Prohibición de intervenir en los asuntos de cualquier Estado por esencia sean de su jurisdicción interna.

Las Naciones Unidas no deben intervenir en los asuntos de jurisdicción de cada Estado, sin embargo la Organización decide si el asunto es interno o no.

Los asuntos internos suelen en ocasiones ser amenazas para - la paz mundial, viniendo a formar parte de debates políticos.

b) ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA O.N.U.

A la Conferencia de San Francisco de 1945, asistieron cincuenta países, donde se elaboró y firmaron cincuenta y un países la Carta de las Naciones Unidas, constando de 111 Artículos, entrando en vigor el 24 de octubre de 1945 al ser ratificada -- por el Consejo de Seguridad.

La Organización de Naciones Unidas está formada por dos - clases de miembros: Los miembros originarios y los miembros admitidos. Sin tener ambos miembros alguna desigualdad jurídica.- Los miembros originarios, son 51 Estados que participaron en la Conferencia de San Francisco y con anterioridad han suscrito la Declaración de Naciones Unidas realizada en enero de 1942, que firmaron y ratificaron la Carta.

Los miembros admitidos que hasta ahora son 159, según lo - establecido en la Carta en su Artículo 4, puede ser miembro admitido el que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Ser un Estado pacífico. b) Aceptar las condiciones de la Carta. c) Ser capaz de cumplirlas. d) Estar dispuesto a ello.

La admisión de un miembro a la O.N.U. es por medio de la - decisión del principal órgano de ésta, la Asamblea General previa recomendación del Consejo de Seguridad, exigiéndose en la - Asamblea una mayoría de dos tercios, teniendo un sistema de admisión sumamente riguroso.

Es necesario que analicemos los principales órganos que se enumeran en el Artículo 7 de la Carta de la O.N.U. y que son: - La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Econó-

mico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.

La Asamblea General.- La forman todos los miembros de Naciones Unidas, teniendo cada uno de ellos un máximo de cinco representantes.

El artículo 10 de la Carta establece a la Asamblea General le concierne discutir todos los asuntos o cuestiones que se encuentren dentro de los límites de la Carta, o a lo que se refiera de alguna función de los órganos de la Carta, exceptuando si el Consejo de Seguridad está tratando el asunto. (Artículo 12, párrafo I).

La Asamblea General podrá considerar y hacer consideraciones, por lo que respecta a la cooperación, seguridad y paz internacional, si alguna situación pone en peligro la paz.

La Asamblea General podrá llamar la atención al Consejo de Seguridad, hará recomendaciones sobre los principios que rigen los armamentos y el desarme, estas recomendaciones no sólo se harán al Consejo de Seguridad, sino también a los Estados interesados y a los Estados no miembros.

Todos los órganos tendrán que rendir sus informes respectivos de sus diferentes actividades.

El Secretario General, con consentimiento del Consejo de Seguridad informará a la Asamblea General lo relativo a la seguridad y paz internacional.

Facultades de la Asamblea de Carácter Financiero:

a) Aprobará el presupuesto de la organización.

- b) Fijar la proporción de los gastos comunes que deba pagar cada miembro;
- c) Aprobar los acuerdos presupuestarios y financieros celebrados con los organismos especializados;
- d) Fiscalizar los presupuestos administrativos de los organismos especializados, haciendo recomendaciones que crea conveniente.

Otras Atribuciones de la Asamblea son:

a.- Aprobación de acuerdos de administración fiduciaria, - de zonas no designadas como estratégicas (Artículo 16); b.- Elección de los miembros del Consejo Económico y Social (Artículo 61); c.- Autorización a los otros órganos de las Naciones Unidas (excepto el Consejo de Seguridad y los organismos especializados, para pedir opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia.

Votación.- Según el artículo 18, fracción I, cada miembro tiene derecho a un voto; a) para las cuestiones importantes es necesaria la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, son importantes las siguientes cuestiones: Las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y seguridad internacional, la elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la elección de miembros del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria, la admisión de nuevos miembros a la organización, la adopción de sanciones contra los miembros como son, la suspensión de derechos y privilegiosola expulsión, las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presu

puestarias.

b) Para las demás cuestiones es necesario la simple mayoría de los miembros presentes y votantes.

Será suspendido de derecho a voto, aquél miembro que esté en mora del pago de sus cuotas a la organización, cuando la suma exceda o sea igual al total de las cuotas adecuadas por los dos años anteriores completos. (Artículo 19).

En lo que se refiere al procedimiento la Asamblea se reúne en una sesión anual que dá principio el tercer martes de septiembre, teniendo reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran mediante la convocatoria realizada por el Secretario General o el Consejo de Seguridad o la mayoría de los miembros de Naciones Unidas (Artículo 20).

La Asamblea dicta su propio reglamento, según el artículo 21, adoptado en vigor el 17 de noviembre de 1947, teniendo algunas enmiendas. La Asamblea elige a su propio presidente para cada período de dos sesiones, pudiendo establecer para su mejor funcionamiento organismos subsidiarios.

"La Asamblea recibe la ayuda de siete comisiones para la realización de su labor: 1^a. Comisión o comisiones políticas; - comisión ad hoc o comisión política especial; 2^a. Comisión (asuntos económicos); 3^a. Comisión (asuntos sociales); 4^a. Comisión (asunto de administración fiduciaria); 5^a. Comisión (asuntos administrativos y presupuestales); 6^a. Comisión (comisión jurídica)". (6)

(6).- Colliard Claude Albert, "Instituciones de Relaciones Internacionales", Ed. Fondo de Cultura Económica, Méx. Quinta Edición, 1977, p. 378.

Es distinta la Comisión del Derecho Internacional y la forman diversos especialistas elegidos por la Asamblea General.

El Consejo de Seguridad.- Es uno de los órganos más importantes, dada la crisis que atraviesa la humanidad, ya que le concierne el mantenimiento de la paz, su misión es:

- 1.- Resolver los conflictos surgidos entre los Estados miembros establecido en los artículos 30 al 38.
- 2.- Realizar planes de regulación de armamentos (Artículo 26).
- 3.- Intervenir en los casos de amenaza, de agresión y quebrantamiento de la paz, asistido de un Comité de Estado Mayor compuesto por los jefes de Estado Mayor de los miembros representantes.
- 4.- Ordenar la ejecución forzosa, si se requiere de las sentencias del Corte Internacional de Justicia (Artículo 94).

El Consejo de Seguridad está compuesto por quince miembros de naciones Unidas, cinco son de carácter permanente y diez -- miembros de carácter no permanente.

Las potencias que ganaron en la Segunda Guerra Mundial son los cinco miembros permanentes y son: Los Estados Unidos Americanos, la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, la Gran Bretaña, Francia y China.

Los miembros no permanentes serán elegidos por dos años, -- renovables por mitad y no inmediatamente reelegibles en el siguiente período, para elegir a los miembros. Los países no permanentes serán 5 países del mundo afroasiático, 3 Africa, 2 Asia, 2 Latinoamérica, 2 Europa Occidental y 1 Europa del Este.

Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante, podrán celebrar sus sesiones periódicamente para desarrollar sus funciones de una manera permanente, por lo tanto, el re

presentante debe estar permanente en la sede de la Organización de las Naciones Unidas.

Para la Presidencia del Consejo de Seguridad, estarán a cargo de los miembros permanentes, turnándose cada mes por orden alfabético con terminología inglesa.

Votación.- Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá derecho a un voto, respecto al procedimiento existen dos casos:

- a) Para las cuestiones de procedimiento es suficiente el voto afirmativo de nueve miembros.
- b) Para las demás cuestiones, no se habla de importantes ni de fondo, es necesario el voto afirmativo de nueve votos afirmativos, aquí si incluidos todos los miembros permanentes.

Derecho de Veto.- Es la posibilidad que tienen de parar la acción del Consejo de Seguridad, con su voto negativo los miembros permanentes, esto ha originado problemas a las demás potencias.

"Se ha pensado poner remedio a la utilización exagerada del derecho de veto; y aunque numerosas resoluciones de la Asamblea General han recomendado que no se abuse de este privilegio, estas fórmulas no han tenido efecto alguno". (7)

El Consejo de Seguridad se abstendrá de votar en los siguientes casos:

Cuando una parte esté en conflicto, se abstendrá de votar según el Artículo 27 en:

(7).- Colliard Claude Albert, Op. cit., p. 393.

- a.- En decisiones tomadas del Capítulo VI. (Arreglo pacífico de controversias).
- b.- Cuando dichas controversias de carácter local del Consejo de Seguridad promuevan su arreglo pacífico por medio de acuerdos u organismos regionales (Artículos 52; 3).

El Consejo Económico y Social.- Este consta de 54 miembros, por un período de tres años, son elegidos por la Asamblea, cada año se eligen nueve y los miembros salientes son inmediatamente reelegibles; cada miembro tendrá en él a un representante.

Cabe mencionar que para que una organización internacional logre uno de sus objetivos como lo es el de la paz, debe destinar grandes esfuerzos a los problemas sociales y económicos.

Veamos que el Consejo Económico y Social dentro de sus funciones más importantes están:

- A.- Realizar estudios e informes sobre asuntos de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario haciendo recomendaciones a la Asamblea General, a los miembros de Naciones Unidas y a los organismos especializados.
- B.- Hacer recomendaciones a la Asamblea General, promoviendo el respeto y los derechos humanos.
- C.- Elaborar proyectos de Convención en materia de su competencia, para someterlos a la Asamblea General.
- D.- Realizar conferencias internacionales sobre las materias su competencia, respetando las reglas de su organización.
- E.- Prestar asistencia de información al Consejo de Seguridad, a los organismos especializados o a los miembros de Nacio -

nes Unidas.

F.- Con lo que respecta a los organismos especializados el Consejo Económico y Social tiene funciones muy importantes.

G.- Las facultades del Consejo se amplían en:

a) Dentro de su competencia las recomendaciones y lo que le asignare la Asamblea General.

b) Las demás funciones, que fuera del capítulo X de la Carta se le hayan asignado.

En cuanto a su votación, sus miembros tienen derecho a un voto, sin privilegios tomándose por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

Celebra reuniones dos veces al año, pudiendo convocar a otras reuniones extraordinarias si fuere necesario.

El Consejo Económico y Social ha creado múltiples Comisiones como algunas regionales y que son:

- 1.- La Comisión Económica para Europa, creada en 1947.
- 2.- La Comisión Económica para Asia y el Extremo Oriente, creada en 1947.
- 3.- La Comisión Económica para Africa, creada en 1958.
- 4.- La Comisión para Asia Occidental, creada en 1973.
- 5.- La Comisión Económica para América Latina (CEPAL), creada en 1948.

"Todavía falta un enorme trecho que recorrer para lograr, por medio de la acción internacional, un ajuste racional de la economía mundial que permita evitar fracasos que conducen a la tensión; pero se ha logrado, sin embargo, mantener vivo el inte

rés en los aspectos económicos, y se realizan esfuerzos para encontrar solución a los graves problemas sociales y económicos - de carácter internacional". (8)

El Consejo de Administración Fiduciaria.- Según el artículo 86 de la Carta de la Organización de Naciones Unidas está integrado por los siguientes miembros:

- a.- Los miembros que administren territorios fideicometidos.
- b.- Los miembros mencionados por su nombre en el artículo 23 -- que no estén administrando territorios fideicometidos, y
- c.- Tantos otros miembros elegidos por períodos de tres años -- por la Asamblea General cuantos sean necesarios para asegurar que el número total de miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, se divida por igual entre los miembros de las Naciones Unidas, administradores de tales territorios y los no administradores". (9)

Cada miembro del Consejo designará a una persona especialmente calificada para que la represente, sus funciones y sus poderes según el Artículo 87 son los siguientes:

- a.- Considerar informes que les haya rendido la autoridad administradora;
- b.- Aceptar peticiones y examinarlas en consulta con la autoridad administradora;
- c.- Disponer visitas periódicas a los territorios fideicometi--

(8).- Sepúlveda César, "Derecho Internacional", Ed. Porrúa, México, Novena-Edición, 1979, p. 306.

(9).- "Carta de la Organización de las Naciones Unidas", Op. cit., art. 86-Párrafo I.

dos en fechas convenidas con la autoridad administradora; y d.- Tomar éstas y otras medidas de conformidad con los términos de los acuerdos sobre administración fiduciaria". (10)

Respecto a la votación, tendrá derecho a un voto cada miembro del Consejo, tomando la mayoría de los votos presentes y votantes, el Consejo de Administración Fiduciaria, dictará su propio reglamento, entre sus actividades fomentará sobre el adelanto económico, político, social y educativo, rindiendo un informe a la Asamblea General, actualmente no existe ningún Estado - bajo este régimen.

Los territorios que fueron colocados en el régimen de Administración Fiduciaria:

Territorios	Potencia Administradora
Camerún (parte)	Reino Unido
Camerún (parte)	Francia
Tanganica	Reino Unido
Togo (parte)	Francia
Ruanda-Urindi (parte)	Bélgica
Somalia	Italia
Samoa Occidental	Nueva Zelanda
Nueva Guinea	Australia
Nauro	Australia
Marinas (excepto Guam)	
Carolinas y Marshal	E.E.U.U.



(10).- "Carta de la Organización de las Naciones Unidas", Op. cit. art. 87.

Actualmente el territorio Sudoeste Africano está bajo este régimen.

La Corte Internacional de Justicia.- Esta formada por quince jueces, que son elegidos por nueve años, pudiendo ser reelegidos inmediatamente. Para su continuidad los jueces serán elegidos de la siguiente manera:

Cinco por nueve años,
cinco por seis años,
y cinco por tres años,

Esto se hará mediante un sorteo que realizará el Secretario General.

Para el procedimiento de la renovación de la Corte se hará escalonadamente por períodos de tres años. La Corte se auxiliará de un personal especializado para realizar sus funciones. La Corte estará formada por un cuerpo de magistrados independientes.

La Corte elegirá un presidente y un vicepresidente, ambos estarán por un período de tres años y ambos pueden ser reelegidos.

Tres meses antes de la elección, el Secretario General invitará por escrito a presentar a sus candidatos. Participarán en la elección, las Naciones Unidas bajo ciertas condiciones.

Los grupos nacionales designarán sus candidatos teniendo como máximo dos de su nacionalidad.

Los candidatos nunca serán mayor el número del doble de va

cantes.

El Secretario General hace una lista de los candidatos por orden alfabético, la cual enviará a la Asamblea General y al -- Consejo de Seguridad, estos órganos votaran separadamente.

Los candidatos que hubieren obtenido la mayoría de votos - en c/u de esos órganos serán los jueces, si por alguna razón no se cubrieran las vacantes se optará por una segunda y tercera - sesión, si no se lograre la elección intervendrá una comisión - mixta; y por último se recurrirá a los miembros de la Corte, to- mando en cuenta los votos que recibieron los candidatos por el- Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

JUECES "AD HOC".- Cuando en un conflicto sometido a la Cor- te, y un Estado sea parte en dicho caso y no cuente con Juez de su nacionalidad dentro del órgano antes mencionado, se designa- rá a una persona que actue como juez en ese caso concreto.

Un deber primario de los jueces es que en la administra- - ción de la justicia deben ser imparciales.

a. Los jueces sólo se separarán de sus cargos por la vota-- ción unánime de los demás miembros de la Corte.

b. Se excusará ante el presidente, cualquier juez que ten- ga alguna razón especial para no participar en un asunto deter- minado.

c. Un juez podrá participar en el asunto aun cuando una de las partes sea de su misma nacionalidad.

d. Los jueces gozan de una independencia económica, tienen estipendios que son fijados por la Asamblea General, los cuales

no podrán ser modificados hasta terminado su cargo a través de un sistema de pensiones.

Obligaciones y limitaciones de los jueces:

- a.- Los jueces declararán en sesión pública su imparcialidad.
- b.- La función del juez es incompatible con cargos políticos, - actividades profesionales, puestos administrativos.

Los jueces no podrán actuar como abogados, agentes, consejeros, deberán de abstenerse como jueces en asuntos que hayan - intervenido.

La Corte Internacional de Justicia.- Según el artículo 92- es el órgano principal judicial de la Organización de Naciones- Unidas, funcionará de acuerdo al estatuto basado en la Corte de Justicia Internacional, que forma parte de la Carta.

Se establece en el artículo 93:

- 1.- Todos los miembros de Naciones Unidas son en plena facultad partes en el estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- 2.- Un Estado que no sea miembro de Naciones Unidas podrá llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, siempre que esté de acuerdo con las condiciones - que determine en cada caso la Asamblea General previa recomendación del Consejo de Seguridad.

El Artículo 94 nos dice que si alguna de las partes en un litigio dejara de cumplir con las obligaciones que le imponga - un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo - de Seguridad, para dictar medidas en donde se lleve a cabo o a-

efecto la ejecución del fallo.

El Artículo 95 nos expresa que ninguna de las disposiciones de esta Carta podrá impedir a los miembros de Naciones Unidas encargar la solución de sus diferencias a otros tribunales en virtud de acuerdos, ya existentes o que puedan concertarse para el futuro.

Por último el Artículo 96 nos dice que la Corte Internacional de Justicia podrá emitir una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.

Asimismo, los demás órganos de Naciones Unidas pedirán a estas opiniones que surjan dentro de sus actividades.

El Secretario General lo nombrará la Asamblea General, previa recomendación del Consejo de Seguridad, él nombrará el personal de la Secretaría, tiene ocho secretarios generales adjuntos, gozando cada uno de ellos de inmunidades, según su grado. El Secretario General actuará como tal en las sesiones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social, del Consejo de Seguridad, del Consejo de Administración Fiduciaria, realizando sus funciones que le encarguen dichos órganos.

El Secretario General debe presentar un informe anual sobre los trabajos de la organización, en su opinión, cualquier asunto que ponga en peligro la paz, podrá llamar la atención al Consejo de Seguridad, además no podrá recibir instrucciones de cualquier otra autoridad, sólo de la organización, además los miembros no podrán influir en sus funciones, estas durarán cin-

co años.

Los Secretarios Generales que han ostentado este cargo son:

- 1.- Tryfve Lie, noruego, del 1° de febrero de 1946 al 10 de noviembre de 1952, en este año se presentó su renuncia.
- 2.- Dag Hammarkjöld, sueco, del 10 de abril de 1953 al 17 de septiembre de 1961, en que murió en un accidente de aviación.
- 3.- U Thant, de Birmania, del 3 de noviembre de 1961, al 3 de noviembre de 1966, siendo renovado hasta el 31 de diciembre de 1971.
- 4.- Kurt Waldheim, austriaco, de 1971 a 1976, reelegidos hasta el 31 de diciembre de 1981.
- 5.- "Javier Pérez de Cuellar," peruano del 3 de enero de 1982 -- hasta la fecha.

La Secretaría General.- Es el órgano técnico y administrativo, de carácter permanente de Naciones Unidas, está compuesto por un Secretario General y demás personal que se requiera.

c) "CRISIS DEL MULTILITERALISMO".

Después de haber analizado la estructura y funcionamiento de la Organización de Naciones Unidas, es necesario ahondar en una constante preocupación en el que hacer y actuar internacionales cotidianos, problema que ha movido las conciencias del mundo, refiriendome a la crisis del multilateralismo.

La organización de Naciones Unidas es imperfecta, pues sus defectos impiden que ésta actúe eficazmente, surge la pregunta-

¿la humanidad entera estaría mejor con ella ó sin ella? En cuanto a la respuesta no cabe duda, y aunque sus fundadores crearon a la organización con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacional, tratando de prevenir la guerra, se vieron limitados, y no realizaron todos los cambios necesarios, ocasionando que no se logaran todos los objetivos que se mencionan en la Carta Magna.

Desde el origen y fundación de las Naciones Unidas hasta la actualidad se ha incrementado el número de países miembros de dicha organización internacional, surgiendo la agrupación de los países tercermundistas, pertenecientes al movimiento no alineado, en el cual estos países subdesarrollados luchan por sus intereses, siendo uno de ellos el Nuevo Orden Económico Internacional.

Las Naciones Unidas hoy en día se enfrenta a diversos problemas, entre ellos se encuentra la práctica del apartheid, la inflación económica en fin y pese a los tiempos difíciles que viven las Naciones Unidas ésta constituye una organización única y universal.

Y como expresará Kurt Waldheim "En suma, las naciones tendrán que aprender a vivir dentro de un sistema mundial pluralista, integrado por un avasallador interés en la paz y bienestar globales. Debido a tales imperativos, tengo una fe inalterable en que Naciones Unidas sobrevivirá" (11).

A más de cuarenta años de la fundación de las Naciones Uni

(11).- "Contextos". Ed. Secretaría de Programación y Presupuesto, Marzo de 1985, p. 10.

das, el número de miembros se ha incrementado, de cincuenta y un países miembros que tenía la organización, éstos se han triplicado, pues en la actualidad la Organización de Naciones Unidas consta con ciento cincuenta y nueve países miembros.

Entre éstos países miembros existen una mayoría de países-subdesarrollados ó pertenecientes al tercer mundo, siendo una minoría los países miembros poderosos y por primera vez en la historia de la humanidad gracias a la unión de los países tercer mundistas, por mayoría de sus votos y a través del órgano de la Asamblea General, países no desarrollados como Honduras tienen el mismo voto que los EE.UU. dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Y como lo mencionara el autor Bedjaoui; "por primera vez, el tercer mundo tiene esos organismos un derecho de creación -- del derecho gracias a la fuerza del número. Por ésta razón se puede afirmar que los países del tercer mundo, que no poseen ni la potencia económica, ni la militar, gozan hoy del privilegio-histórico de contribuir, por su fuerza moral, a dar una cierta-realidad a los ideales de la Carta de las Naciones Unidas" (12)

Es decir gracias a la unión de los países en subdesarrollo, se ha podido obtener un dominio en el aspecto jurídico, aprovechando hasta el máximo, siendo ésto un equilibrio, incierto y frágil frente a los países industrializados y a los medios de presión que utilizan. También podemos mencionar que existe eman

(12).- Mohammed Bedjaoui, "Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional", - Ed. Unesco, París, Segunda Edición 1979, p. 119.

cipación de la influencia política que anteriormente ejercían - las grandes potencias hacia los países pequeños, ya que éstos - están solidariamente cada vez más unidos, pues se enfrentan a - las mismas dificultades y objetivos, provocando en los países - poderosos que influyan en la votación para que los países sigan su desarrollo, uno de los medios de los países poderosos para -- sancionar a los estados pequeños, es mediante la retirada de -- una organización, y es triste ver como uno de los países fundadores de las Naciones Unidas, en este caso los Estados Unidos - de Norteamérica abandone la UNESCO, organismo auxiliar y espe-- cializado, privándola con su retirada de su contribución finan- ciera.

La política de las grandes potencias no ha desaparecido to talmente, pues siguen gozando del privilegio del derecho de Ve- to, que nos enumera el artículo 17 de la Carta de las Naciones- Unidas, en el cual estos países van a velar por sus intereses, - y no es de sorprenderse que las potencias siembren discordias - en el tercer mundo, incumpliendo en las resoluciones tomadas en la Asamblea General y los países subdesarrollados perciben su - incumplimiento, padeciendo por las pōtencias que pertenecen a - la organización internacional.

Originando todo esto también que los países poderosos se - inclinen más a negociar por Acuerdos Bilaterales que por los -- Multilaterales.

La actual crisis en el mundo; política, económica, social- y los diferentes problemas han disminuido el Tratado Multilate-

ral entre los países, este puede abarcar diversos campos de la actividad del hombre como lo político, lo militar, lo económico, lo cultural, en fin el tratado Multilateral, la comunidad concertante, tiene un medio de apoyo para lograr un equilibrio entre los poderes que confluyen en ella, siendo ésta el mayor fruto de la conveniencia mutua por ende, para ser un tratado multilateral se requiere que los estados concertantes, en presupuesto lógico, se reconozca entre sí como estados iguales, es decir el tratado multilateral propugna por la búsqueda del respeto al principio de la autodeterminación de los estados.

Por consiguiente, cuando esta autodeterminación no prevalece, el imperio de las armas, se enseñorea y destruye las ambiciones de los hombres justos.

El Derecho Internacional al igual que los países en desarrollo él está en desarrollo.

Los países no alineados procuran el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, dada la actual crisis, - - pues es un fenómeno global la economía mundial, se opta por una interdependencia económica de los países, siendo ésto un problema dentro del Derecho Internacional, ya que es el único que puede regir la Comunidad Internacional.

La Multilateralidad en el orden Axiológico, refleja el - - ideal de Solidaridad el cual es visto filosóficamente como un - sentido figurativo la cristalización de la luz intelectual, el-

principio y término que justifican la existencia del ser social. En su sentido Solidaridad proviene de sol, el cual es el Astro que irradia luz sobre todos los habitantes de la tierra, es el jeroglífico de la majestad dándose en consecuencia a entender que el fundamento de autoridad social, tanto entre los individuos como entre las naciones; es el saber convivir en concordia, de allí que al disminuir la Multilateralidad, se esté ante un fenómeno de deterioro del mundo de los valores.

d) LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA UNIVERSAL.

El mundo ha sufrido hondas transformaciones en los últimos años, los avances de la ciencia y de la técnica han modificado el lugar del hombre en el mundo y la naturaleza de sus relaciones sociales. La educación y la cultura, cuyo significado y alcance se han multiplicado considerablemente, son esenciales para un verdadero desarrollo del individuo y la sociedad.

En nuestros días, no obstante que se han acrecentado las posibilidades del diálogo, la comunidad de naciones confronta también serias dificultades económicas, la desigualdad entre las naciones es creciente, múltiples conflictos y graves tensiones amenazan la paz y la seguridad.

Por tal razón, hoy es más urgente que nunca estrechar la colaboración entre las naciones, garantizar el respeto al derecho

de los demás y asegurar el ejercicio de las libertades fundamentales del hombre y de los pueblos y de su derecho de autodeterminación, más que nunca es urgente erigir en la mente de cada individuo esos "baluartes de la paz" que, como afirma la Constitución de la UNESCO, pueden construirse principalmente a través - de la educación, la ciencia y la cultura.

La Educación, uno de los sectores de más actividad realiza esfuerzos constantes para su evolución.

La UNESCO fué ayudando a los sistemas educacionales europeos destruidos en las guerras, ampliando sus actividades en consonancia con las actividades mundiales, hasta consagrar la Educación como uno de los derechos humanos, democratizarla, incorporando a ella nuevas tecnologías, renovando sus antiguos métodos con el objeto de dar una mejor formación a la humanidad del mañana, logrando parte de esto, gracias al presupuesto disponible a la educación en el período de 1981-1983 que fué de doscientos ochenta millones, ciento ocho mil, ochocientos dólares para los diferentes programas acordados, como lo fué el de la lucha contra el analfabetismo.

La UNESCO sigue la lucha contra la alfabetización, necesitando de la ayuda de cada país, aportando éstos, todos los recursos posibles para poner en práctica los diversos programas.

Sin embargo se presenta un panorama, tan difícil que es el siguiente, dentro de veinte años habrá mil millones de analfabetas en todo el mundo, si es que no se procede a la cooperación internacional de la educación o del saber.

Frente a este panorama, la organización aumentó los recursos a las actividades de la educación, un ejemplo lo tenemos en el llamado internacional en favor de la Campaña de Alfabetización en Etiopía en el mes de junio de 1981.

Asimismo, el proyecto principal de carácter regional destinado a garantizar la educación en toda la población de América-Latina y el Caribe para el año 2000.

La UNESCO insiste en la educación general científica y tecnológica, colaborando en la creación de sistemas nacionales para la enseñanza de las ciencias y de centros nacionales de producción de materiales pedagógicos, así como de proyectos experimentales, otros proyectos prácticos en los que colaboran en la formación de planificadores y administradores de la educación, ayuda también al fomento de las industrias locales de construcción y equipamiento de locales escolares que se necesitan con urgencia.

La UNESCO realiza grandes esfuerzos a acrecentar el acceso de la educación en los grandes grupos desfavorecidos, como el de las mujeres discriminadas en muchos países, para darles a éstas, posibilidades en carreras sólo destinadas al hombre, así mismo hacer que en escuelas ordinarias se acepten a niños deficientes.

UNESCO también ayuda a los refugiados, cooperando con el organismo de obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas en la educación de trescientos catorce mil niños refugiados palestinos.

La Organización continúa realizando muchos estudios más, - promoviendo la educación contra las drogas, el medio ambiente, - la población y los derechos humanos.

La UNESCO también fomenta en la sociedad la educación superior, apoyando a una red de Instituciones y oficinas que llevan a cabo los diversos aspectos de los programas, como son las oficinas de educación establecidas en cada región, el Instituto Internacional de Planteamiento de la Educación en París, el Instituto de Educación de la UNESCO en Hamburgo y la Oficina Internacional de Educación en Ginebra.

En el año de 1985 existen ochenta y nueve millones de analfabetas (quince años o más), de los cuales el 60% son mujeres, - el analfabetismo es por causa de pobreza y subdesarrollo, un hecho es que el 98% de analfabetas viven en países subdesarrollados, siendo Africa el país donde existe mayor índice de analfabetas, el 54% más de la población. Los índices también son altos en Asia, siendo el 36.3% y en América Latina o el Caribe es de 17.3%.

Se suele decir: "educaos a una madre y educareis a una familia". (13)

Ya que si se descuida la educación de la madre por consecuencia se descuidará la del hijo, ya que por lo general las niñas se pasan haciendo labores en el hogar y muchos niños viven en zonas rurales donde no hay escuelas.

(13).- "La Estrella de Panamá". Panamá, jueves 15 de mayo de 1986. - p. 7.

En 1980 se estimó que ciento catorce millones de niños entre los seis y once años de edad, que vivían en países en desarrollo, no estaban inscritos en escuelas.

Es por eso que UNESCO lucha contra el analfabetismo, presentando asistencia a los gobiernos, realizando grandes esfuerzos y promoviendo los diferentes programas de la educación.

La Ciencia Universal.- En los últimos años el progreso científico se ha caracterizado por un gran adelanto en los concimientos.

El Universo y sus galaxias se han enriquecido con sus nuevas revelaciones, las modernas tecnologías dan al hombre gran poder y si se aplican sistemáticamente su potencial se resolverían muchos problemas, como el hambre en varias partes del mundo, la investigación agronómica es de gran importancia y el descubrimiento de la variedad de cereales ha sido una ayuda a estos problemas, como también lo ha sido la investigación sobre la fijación biológica del nitrógeno atmosférico, para extenderlo a un mayor número de plantas, en la utilización de suelos y aguas se han hecho grandes progresos, mejorando el ambiente y las condiciones de vida.

Actualmente, son más los medicamentos químicos que contrarrestan las múltiples enfermedades.

La población de cada país en sus condiciones de vida, se ven modificadas por los progresos de vivienda, los materiales audiovisuales, la radio, la televisión, los aparatos electrodomésticos, el adelanto en los textiles sintéticos, el adelanto -

en la ingeniería, la arquitectura, en la microelectrónica e informática y conforme va avanzando el tiempo, la ciencia aumenta.

Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados por UNESCO, - las sociedades de algunos países carecen del suministro de energía, alimentación, la vivienda y como expresara el señor - - Mahthar M.' Bow: "La mayor parte del potencial científico y -- tecnológico sigue concentrándose en un número limitado de países, que son los únicos que poseen los medios necesarios para - continuar las investigaciones en determinados sectores, especialmente en los avanzados, conservando así, en cierto modo, - las llaves de los grandes progresos del futuro". (14)

"En un sentido más amplio Cultura debe entenderse como el conjunto de los rasgos distintos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias". (15)

Dada la definición de Cultura, la UNESCO se ha dedicado entre sus actividades a las culturales, algunas visibles de ellas son los Templos de piedra de Abu Simbel, desmantelados y reconstruidos en un nuevo emplazamiento sobre el nivel de las aguas - de Asuán, el Santuario de Borobudur en Indonesia salvado de la destrucción y que posteriormente quedará restaurado, el comple-

(14).- Mahtar M' Bow, "Las Raíces del Futuro", Ed. UNESCO, París, Primera Edición, 1982, págs. 71 y 72

(15).- "Declaración en México sobre Políticas Culturales", Ed. UNESCO, México, Primera Edición, 1982, p. 43.

jo arquitectónico de Filas que estando parcialmente sumergido - en el Nilo, a otra isla fué trasladado.

La Cultura es una fuerza viva de la vida humana, por lo - tanto UNESCO ha contribuido con el correr de los años a su desa - rrollo, promoviéndola y estimulando la identidad cultural de - los pueblos.

En los actuales programas culturales de UNESCO se tiene co - mo principales objetivos, estudios interculturales y sobre las - culturas de América Latina, el Pacífico, Asia, los Estados Ara - bes, Africa y Europa, se busca la conservación de las tradicio - nes orales, así como medio de comunicación moderna, las lenguas locales y nacionales, como lo es el Plan Decenal para desarro - llar las lenguas africanas.

Fomentar la cultura es entrar en actividades multifacéti - cas, como es el aumento de recursos del Fondo Internacional pa - ra la promoción de la Cultura, establecido en 1974-1980 que - prestó asistencia por un valor de un millón quinientos dólares - a noventa proyectos de diversa índole, abarcando también la tra - ducción de obras literarias para poder difundirlas más amplia - mente, además capacita a los especialistas en desarrollo cultu - ral de asistencia a la creación artística.

De la Convención de 1954, se obtuvo la protección de los - bienes culturales en caso de conflicto armado, pues la lista - del patrimonio mundial abarca hasta 1980, ochenta y cinco luga - res de veintinueve países denominados los tesoros de la humani - dad.

En el año de 1972, la UNESCO patrocinó el Año Internacional del Libro, promoviendo la lectura, la literatura infantil y otras actividades en las áreas del Derecho de Autor.

La Constitución de la UNESCO manda difundir la Cultura y asegurar la conservación del patrimonio cultural mundial, entendiéndose como "Patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan un sentido a la vida. Es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de un pueblo: la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas". (16)

Dado que la educación, la ciencia y la cultura son elementos del saber humano y no pueden existir una sin las otras; así las culturas de cada pueblo considerándose como patrimonio internacional, estas se deben propiciar armónicamente cada una en todos los pueblos, para que a su vez se pueda extraer las aportaciones relevantes de cada nación, así como su riqueza espiritual, esto debe ser basado en el respeto hacia las diferentes culturas, en la cooperación internacional de las naciones y el grande esfuerzo de los pueblos para alcanzar un mejor progreso y lograr una mejor manera de vivir, siendo la cultura una gran herencia para las futuras generaciones.

(16).- "Declaración en México sobre Políticas Culturales", Op. cit., p. 45.

A continuación algunos artículos respecto de la Cultura:

ARTICULO I

1. Toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos.
2. Todo pueblo tiene derecho y el deber de desarrollar su cultura.
3. En su fecunda variedad, en su diversidad y por influencia recíproca que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad.

ARTICULO II

Las naciones se esforzarán por lograr el desarrollo paralelo y en cuanto sea posible, simultáneo de la cultura en sus diversas esferas, con el fin de conseguir un equilibrio armónico entre el progreso técnico y la elevación intelectual y moral de la humanidad.

ARTICULO III

La cooperación cultural internacional abarcará todas las esferas de las actividades intelectuales y creadoras en los campos de educación, la ciencia y la cultura.

ARTICULO IV

Las finalidades de la cooperación cultural internacional, en sus diversas formas bilateral o multilateral, regional o universal son:

1. Difundir los conocimientos, estimular las vocaciones y enriquecer las culturas;
2. Desarrollar las relaciones pacíficas y la amistad entre los pueblos, llevándolos a comprender mejor sus modos de vida respectivos;
3. Hacer que todos los hombres tengan acceso al saber, disfruten las artes y de las letras de todos los pueblos, se beneficien de los progresos logrados por la ciencia en todas las regiones del mundo y de los frutos que de ellos se derivan, y puedan contribuir, por su parte, al enriquecimiento de la vida cultural;
4. Mejorar en todas las regiones del mundo las condiciones de la vida espiritual del hombre y de su existencia material.

ARTICULO V

La cooperación cultural es un derecho y un deber de todos los -

pueblos y de todas las naciones, los cuales deben compartir su saber y de su existencia material.

ARTICULO VI

La cooperación internacional, al desarrollar su benéfica acción sobre las culturas, al propio tiempo que favorece el enriquecimiento mutuo, respetará en cada una de ellas su originalidad.

ARTICULO VII

1. La amplia difusión, las ideas y de los conocimientos, basada en el intercambio y la confrontación más libres, es esencial para la actividad creadora, la búsqueda de la verdad y el cabal desenvolvimiento de la persona humana.
2. La cooperación cultural deberá poner en relieve los valores más adecuados para crear un clima de amistad y paz. Deberá evitar todo rasgo de hostilidad en las actitudes y en la expresión de las opiniones. La difusión y la presentación de las informaciones, deberán resguardar la autenticidad de las mismas.

ARTICULO VIII

La cooperación cultural se desarrollará en beneficio mutuo de todas las naciones que participen en ella. Los intercambios que de lugar deberán organizarse con amplio espíritu de reciprocidad.

ARTICULO IX

La cooperación cultural debe contribuir a establecer entre los pueblos vínculos estables y duraderos, al abrigo de las tensiones que pudieran producirse en las relaciones internacionales.

ARTICULO X

En la cooperación cultural deberá concederse particular importancia a la educación moral e intelectual de la juventud con espíritu de amistad, de comprensión internacional y de paz. La cooperación cultural fomentará entre los estados la conciencia de la necesidad de suscitar vocaciones en los campos más diversos y de favorecer la formación profesional de las nuevas generaciones.

ARTICULO XI

1. Los Estados deberán inspirar sus relaciones culturales en -

los principios de las Naciones Unidas. Respetarán, en sus esfuerzos por alcanzar la cooperación internacional, la igualdad soberana de los Estados y se abstendrán de intervenir en los asuntos que corresponden esencialmente a la esfera de la competencia nacional.

2. La aplicación de los principios enunciados en la presente declaración se basará en el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales". (17)

La Comunicación.- Aunque ésta no figura en el nombre de la UNESCO, ha abordado este campo de trabajo desde que la Constitución le asignó la tarea de "facilitar la libre circulación de ideas por medio de la palabra y de la imagen".

La UNESCO ha estudiado las necesidades de la comunicación, contribuyendo en la formación de periodistas, dando asistencia a países en la creación de sus agencias de prensa asesorándoles en materia de comunicación, realizando experimentos sobre la utilización de radiodifusión y satélites con fines educativos, fomentando la creación de nuevos instrumentos internacionales destinados a incrementar esa libre circulación.

Iniciándose así el (PIDC), Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, con un presupuesto inicial de un millón, setecientos cincuenta mil dólares para sus programas.

Teniendo un Consejo Intergubernamental compuesto por treinta y cinco miembros, teniendo su primera reunión en París en 1981.

Sin embargo, hoy en día, se reconoce la urgente necesidad de que los países en desarrollo se liberen en materia de la Co-

(17).- "Conferencia Mundial Sobre Políticas Culturales". Ed. UNESCO, México, 1982. Anexo IV, pags. 2 y 3.

municación, pues como expresara el señor Amadou Mahtar M' Bow: "el 80 por ciento de las noticias distribuidas en el mundo provienen de los países industrializados, y sólo entre el 10 y el 30 por ciento, atañe a los países en desarrollo". (18)

(18).- Mahtar M' Bow, Op. cit., p. 60



CAPITULO II

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNESCO

- a) Nacimiento de la UNESCO.
- b) Principales Organos.
- c) Fines.
- d) Propósitos.
- e) La Educación, la Ciencia y Cultura
Universal en el Tercer Mundo.

La UNESCO es una organización del sistema de Naciones Unidas con el propósito de cooperación internacional entre los países en materia de Educación, Ciencia y Cultura.

La forman 158 Estados Miembros, dos miembros asociados, y un Estado observador: La Santa Sede, todos estos Estados tienen una representación permanente en París.

Los representantes se reúnen cada dos años en lo que se llama la Conferencia General; la que va a determinar las orientaciones generales de la UNESCO, como aprobar el presupuesto, adoptar sus programas, elegir o renovar por tercios al Consejo Ejecutivo, que lo integran 51 Estados miembros elegidos por la Conferencia General, teniendo dos reuniones al año para velar por la aplicación correcta sobre todo del presupuesto y de sus diferentes programas.

La aplicación práctica de los programas, se lleva a cabo con el cuerpo de profesionales de técnicos y expertos de la Secretaría, ésta se encuentra bajo la autoridad del Director General, único funcionario elegido por voto secreto y directo, y cuyo cargo ejerce por seis años.

Tanto la Secretaría como su Director General tienden a garantizar la independencia de la función pública internacional.

Amadou Mahthar M' Bow de Senegal, su antiguo Director General que fué elegido por unanimidad en 1974 y reelegido también por unanimidad en 1980.

La Función principal de la UNESCO es intensificar la coope

ración intelectual entre las naciones, utilizando los recursos y talentos para realizar los estudios en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación en favor de los países que más lo requieran, para cumplir con sus funciones contó con un presupuesto bienal de trescientos setenta y cuatro millones de dólares en 1984-1985, sin embargo la UNESCO ha realizado más de un millar de proyectos operativos en más de cien países, ascendiendo a un costo de cuatrocientos millones de dólares, teniendo ayuda de los técnicos de los gobiernos, contribuyendo además en este período a la alfabetización de más de quince millones de adultos.

Del 78 a la fecha, gastó 40 millones de dólares para salvar monumentos históricos con la participación de diversos especialistas un ejemplo de ello es el patrimonio arquitectónico de San Francisco de Lima. En 1980 participó la UNESCO en la formación de treinta mil docentes y cada año dedica unos treinta millones de dólares a sus programas científicos internacionales en materia de vital importancia para la humanidad, como lo es la hidrología, la geología, la oceanografía, para realizar esto participan más de veinte mil científicos, aportando para la comunidad internacional quinientos millones de dólares, con lo cual se benefician cuatro mil investigadores cada año para la formación de la organización.

Para 1986-1987 el presupuesto de la UNESCO es de trescientos sesenta y cuatro millones, novecientos ochenta mil dólares.

a) NACIMIENTO DE LA UNESCO

La UNESCO es un ideal en primer lugar, expresa su Constitución:

"Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres -- es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz". (1)

Desde su creación la UNESCO ha luchado por realizar ese -- ideal; establecer la paz entre los pueblos.

UNESCO es uno de los catorce organismos especializados del Sistema de Naciones Unidas, diferenciándose la UNESCO por la diversidad de sus actividades.

UNESCO es una palabra formada de las siglas del título de la organización en inglés: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. (Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura), abarcando funciones en las ciencias - sociales y en la comunicación.

Está integrada por varios Estados miembros como lo es el -- gran territorio Chino y la pequeña República de San Marino y muchos Estados más.

UNESCO es también un conjunto arquitectónico único, ubicado en París a una corta distancia de la Torre Eiffel, constituída por un complejo de varios edificios ubicados en la Plaza Fon

(1).- "Manual de la Unesco", Ed. Unesco, París, Segunda Edición, 1986, p.7

tenoy, estando a trescientos metros de allí dos edificios contiguos de oficinas y salas de conferencias, decorados todos ellos con obras de artistas de fama mundial.

La UNESCO fué creada el 4 de noviembre de 1946, teniendo su antecedente en una Organización Internacional de Cooperación intelectual creada por la Sociedad de Naciones.

UNESCO nació de una conferencia celebrada en Londres en -- 1946, estando representantes de varios países como Francia, Reino Unido y varios más, se elaboró su Constitución, se aprobó y se aceptó por veinte países signatarios.

Estuvo trabajando una Comisión Preparatoria de la Educación, la Ciencia y la Cultura, creada en la conferencia antes mencionada para dejar establecida la primera reunión de la conferencia General de la UNESCO.

Además de su Constitución los textos fundamentales para su funcionamiento son:

- a.- El acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y UNESCO, firmado y llevado a cabo por representantes de ambas organizaciones en Nueva York del 4 de noviembre de 1946 al 14 de diciembre de 1946.
- b.- El relativo protocolo a la entrada en vigor del antes citado acuerdo de fecha 3 de febrero de 1947.
- c.- El suplementario acuerdo entre Naciones Unidas y UNESCO del 25 de junio al 10 de julio de 1948.

La UNESCO fue creada para contribuir a la seguridad y paz-

mundial, para llevar a cabo esto, tiene varios objetivos como - lo menciona el autor Arellano García: "Estas actividades corres- ponden a las siguientes categorías generales: ampliar y orien- - tar la educación para que los habitantes de todos los países -- puedan participar más eficazmente en su propio desarrollo; ayu- dar a establecer bases científicas y tecnológicas que permitan a cada país aprovechar mejor sus recursos; alentar valores cul- turales nacionales y la protección del patrimonio cultural a fin de derivar el máximo de ventajas de la modernización sin perder la identidad y la diversidad cultural; desarrollar las comunica- ciones para tener una corriente equilibrada de información y de sistemas de información a fin de universalizar los conocimien- - tos; fomentar las ciencias sociales como instrumentos de reali- zación de los derechos humanos, la justicia y la paz". (2)

LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS.

Definición de Organismo Especializado:

Según el Artículo 57 de la Carta de naciones Unidas serán: "Aquellas organizaciones internacionales gubernamentales, que - tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus es- tatutos, relativas a materias de carácter económico, social, - cultural, educativo, sanitario y otras conexas". (3)

Los organismos especializados, están ligados a la ONU ya - que a través de la Conferencia General y el ECOSOC supervisan y coordinan tales organizaciones, al igual que las Naciones Uni--

(2).- Arellano García Carlos: "Derecho Internacional Público", Ed. Porrúa, México, Sexta Edición, 1983, p. 690.

(3).- "Carta a la Organización de las Naciones Unidas", Op. cit., art. 57.

das existen miembros originarios y miembros admitidos.

Los miembros originarios son los que fundan la organización y los miembros admitidos, los que posteriormente se van a adherir por derecho, ya que cumplieron con los requisitos de la Organización, un buen número de Organismos Especializados admiten miembros Asociados, ejemplo la UNESCO, estos son países que tienen su gobierno interno, pero que no han obtenido su independencia.

En los instrumentos constitutivos de los organismos especializados no se prevé la expulsión, aunque en ciertos casos la expulsión de Naciones Unidas trae como consecuencia la expulsión del país miembro del organismo especializado.

Con excepción de OMS (Organización Mundial de la Salud todos los instrumentos constitutivos de los organismos especializados contienen el retiro de los miembros de dicho organismo, - - siendo el preaviso de uno o dos años, exigiéndose que se cumplan con las obligaciones financieras.

ORGANOS Y VOTACION DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS.

Su estructura es muy sencilla consta de un cuerpo plenario, que está representado por todos los miembros y una secretaría.

El cuerpo plenario es el depositario principal del poder.

Ejemplo: La Conferencia General de la UNESCO "determinará la orientación y la línea de conducta general de tal Organización".

En cuanto a su votación cada país miembro poseé un voto, --

consistiendo en la simple mayoría excepto se requiere las dos - terceras partes como en la admisión de nuevos miembros, sometimiento de convenciones, la aprobación del presupuesto.

Además del cuerpo plenario es común en los organismos especializados el Consejo Ejecutivo, que es elegido por el cuerpo - antes mencionado, basado en el principio de distribución geográfica equitativa y en miembros que desarrollan un papel importante en el campo de este organismo.

A diferencia de las Naciones Unidas, los organismos especializados tienen su interpretación en su constitución, pudiendo solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia a excepción de la U.P.U.

Todas las constituciones de los organismos especializados contienen disposiciones para revisar o enmendar el instrumento constitutivo. Existe un gran número de organismos especializados por lo cual es difícil su coordinación, y a veces coinciden en alguna área de actividad ejemplo; la OIT y UNESCO, coinciden en el adiestramiento educativo, por lo tanto, es necesario - - crear medios satisfactorios de coordinación.

La Carta de las Naciones Unidas nos expresa en su artículo 57 que los organismos especializados se pondrán en relación con las Naciones Unidas mediante acuerdos celebrados.

La Asamblea General de Naciones Unidas hará recomendaciones y el ECOSOC tomará periódicamente informes de estos organismos, haciendo recomendaciones sobre la coordinación de actividades, todos los organismos especializados se comprometen a coope

rar y participar con cualquier cuerpo(s) que crea el Consejo Económico y Social, con el objeto de coordinar las actividades de los organismos, ejemplo Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y la Oficina de Asistencia Técnica, siendo de gran utilidad la información que pasan los organismos especializados a Naciones Unidas y viceversa.

Cabe mencionar que el CAC examina los informes de que los Organismos especializados mandan a las Naciones Unidas. Los organismos especializados realizan acuerdos con la O.N.U. y también entre ellos mismos, para su coordinación pudiendo ser también tratados de amistad.

"Los organismos especializados, por ejemplo a diferencia de los órganos de Naciones Unidas, pueden comprender a Estados no miembros de la Organización, tienen libertad de establecer su sede en el lugar que más le convenga, mediante y acuerdos de sede con el país de que se trate". (4)

Los tratados que realizan los organismos especializados con Naciones Unidas es para su coordinación, sin que éstos pierdan su vida autónoma.

(4).- Sepúlveda César, Op. cit., p. 314.

b) PRINCIPALES ORGANOS.

La UNESCO tiene varios órganos para su funcionamiento entre los cuales son: La Conferencia General, el Consejo Ejecutivo y una Secretaría.

La Conferencia General.- Es el órgano que va a representar a la UNESCO, siendo el de mayor jerarquía. Estará compuesta por todos los delegados, representantes de los Estados miembros, aunque también los Estados asociados podrán mandar sus delegaciones aunque no tengan derecho al voto.

Cabe mencionar que en la UNESCO hay dos clases de miembros:

- 1) Miembros de Pleno Derecho.
- 2) Miembros Admitidos.

Los primeros son miembros de Naciones Unidas y pueden formar parte o pertenecer a la UNESCO.

Los segundos son aquéllos que no pertenecen a las Naciones Unidas, y que pueden ingresar a la UNESCO, previa recomendación del Consejo Ejecutivo y si la Conferencia lo acepta.

Existen también los miembros Asociados que son:

Los territorios no autónomos, que se acepta si el Estado responsable de sus relaciones internacionales, presente su demanda y si el Consejo Ejecutivo lo recomienda por mayoría de dos tercios y si la Conferencia lo aprueba.

Las reuniones de la Conferencia General se celebran de la siguiente manera, sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

- a.- Las Ordinarias se llevarán a cabo cada dos años.

b.- Las Extraordinarias, serán por petición de un tercio - de los Estados miembros, o porque el Consejo Ejecutivo las convoque.

La Conferencia General fijará el lugar de las reuniones Ordinarias y para las Extraordinarias si el Consejo fué quien la convocó la sesión; en cada reunión la Conferencia podrá elegir a su Presidente y a su mesa directiva respectivamente, adoptando un reglamento interno para su trabajo, podrá crear Comisiones Especiales y Técnicas y para un mejor funcionamiento creará los órganos subsidiarios que fueren necesarios.

Votación.- Cada miembro tiene derecho a un voto, tomándose las decisiones por los miembros presentes y votantes por mayoría, se exceptúan algunos casos donde se exigen la mayoría de los dos tercios, ejemplos: La admisión de nuevos miembros, al realizar convenciones, cuando los miembros se someten a ratificación, cuando se aprueban las reformas de la Constitución.

Es privado algún Estado miembro de su voto, cuando éste está en mora del pago de sus contribuciones, si la cantidad adeudada fuere superior a la suma de sus contribuciones correspondiente al año en curso y al año civil precedente.

Sin embargo esta sanción puede ser quitada por razones como si la deuda es ajena a su voluntad.

La Conferencia General invitará a especialistas dentro de su competencia con el fin de desarrollar y ser observadores en su trabajo.

Funciones y Poderes de la Conferencia General:

- A) "Determinar la política general de la Organización, incluyendo la aprobación de los programas que le someta el Consejo - Ejecutivo.
- B) Convocar conferencias internacionales de Estados, o no gubernamentales, para tratar cuestiones relativas a la educación, las ciencias, las humanidades o la difusión del saber.
- C) Adoptar recomendaciones dirigidas a los estados miembros.
- D) Adoptar proyectos de convenciones que deban ser sometidos a la ratificación de los Estados.
- E) Asesorar a las Naciones Unidas en materias de su competencia.
- F) Recibir y examinar los informes periódicamente presentados - por los Estados miembros, sobre las leyes, reglamentos y estadísticas relativas a su vida e instituciones educativas, - científicas y culturales, así como sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones que le hubiere presentado la Conferencia General.
- G) Elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo.
- H) Nombrar, a recomendación del Consejo Ejecutivo, al Director General.
- I) Aprobar, también a recomendación del Consejo Ejecutivo y con la reserva del Consejo Económico y Social no hubiera manifestado su oposición a la admisión de nuevos miembros que no - pertenezcan a Naciones Unidas". (5)

(5).- Seara Vázquez Modesto, "Tratado General de la Organización Internacional", Ed. Fondo de Cultura Económica, México, Segunda Edición, - 1982, págs. 510 y 511.

El Consejo Ejecutivo.- Es el órgano permanente que supervisa los programas y la política general de la organización.

I.- "El Consejo Ejecutivo será elegido por la Conferencia General entre los delegados designados por los Estados Miembros, y se compondrá de cincuenta y un miembros, cada uno de los cuales representará al gobierno del Estado del cual sea nacional.- El Presidente de la Conferencia General tendrá asiento por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz y sin voto". (6)

Votación: Para elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo se tendrá en cuenta:

- a).- "Que figuren entre ellos personas competentes en las artes, letras y humanidades, ciencias y educación del pensamiento",
- b).- "Que estén calificadas por su experiencia y su capacidad para el desempeño de las funciones administrativas y ejecutivas que incumben al Consejo",
- c).- "La diversidad de culturas y la necesidad de conseguir una distribución geográfica equitativa". (7)

Los miembros elegidos desempeñarán sus funciones desde que fueron elegidos en el fin de la reunión de la Conferencia General hasta el fin de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a su elección, los miembros no podrán ser reelegidos inmediatamente, la Conferencia General podrá elegir-

(6).- "Manual de la UNESCO", Op. cit., p. 13 art. V. párrafo I.

(7).- Seara Vázquez modesto, "Tratado General de la Organización Internacional", Ed. Fondo de Cultura Económica, México, México, Segunda Edición, 1982, p. 511.

los miembros necesarios para cubrir los puestos que estén vacantes.

Cada dos años se renovará por mitad el Consejo Ejecutivo, este tiene su propio reglamento interno, por lo tanto elige a su presidente.

Según el autor Seara Vázquez, las principales funciones del Consejo Ejecutivo son:

- a.- "Preparar el orden del día de la Conferencia General.
- b.- Examinar y dictaminar sobre el proyecto de presupuesto que presenta el Director General, para enviarlo ante la Conferencia General.
- c.- Asegurar la aplicación del programa de trabajo de la Conferencia general, órgano ante el cual es responsable.
- d.- Recomendar la admisión de nuevos miembros que no pertenezcan a las Naciones Unidas.
- e.- Presentar a través de su Presidente, ante la Conferencia General, el informe sobre las actividades de la Organización de cuya preparación se encarga el Director General.
- f.- Dirigir consultas a los representantes de las organizaciones internacionales o a personalidades competentes que se ocupen de asuntos de la incumbencia del Consejo.
- g.- Pedir opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, en los períodos en las sesiones de la Conferencia.
- h.- Convocar conferencias no gubernamentales sobre educación, las ciencias, las humanidades o la difusión del saber.
- i.- Ejercer, en nombre de la Conferencia General, las facultades

des que le hayan sido delegadas."(8)

En cuanto a las funciones del Consejo Ejecutivo, es necesario que éste, supervise el presupuesto, así como ver que se realice el programa aprobado, asesorando con esfuerzo dentro de su competencia para que con su ayuda la Organización pueda realizar un mejor funcionamiento.

La Secretaría.- Es un órgano de carácter administrativo, permanente, que realiza los programas adoptados por la Conferencia General.

La Secretaría está formada por el Director General y el personal de la Secretaría.

El Director General es el más alto funcionario administrativo, su período es de seis años, pudiendo ser renovado en su cargo, el Director General tiene vez en las Conferencias pero sin voto, su labor consiste en presentar ante el Consejo un programa de trabajo, acompañado de un proyecto de presupuesto, así como preparar los informes de trabajo realizados en la Organización, en estos informes se darán cuentas al Consejo y a los Estados miembros.

El Director General elige al personal de la Secretaría según el reglamento, estas personas deben tener las siguientes características:

a.- Deberán tener una integridad absoluta siendo eficaces en la competencia técnica.

(8).- Ibidem, pag. 511 y 513

b.- Estos funcionarios internacionales serán puestos en base a la repartición geográfica y tendrán privilegios e inmunidades según los artículos 104 y 105 de su Constitución.

Las funciones de la Secretaría son:

"Artículo 51.- Corresponde a la Secretaría, bajo la autoridad del Director General, recibir, traducir y distribuir documentos, informes y resoluciones de la Conferencia General, sus comités y sus comisiones; proporcionar la interpretación de los discursos y pronunciados en las sesiones, redactar y distribuir las actas literales y resumidas de las sesiones, conservar los documentos en los archivos de la Conferencia General; y -- efectuar todos los demás trabajos que la Conferencia General pudiera encomendarle". (9)

Cabe mencionar cuáles han sido los Directores Generales de la UNESCO:

El primero fué Julian S. Huxley de Reino Unido de 1946 -- 1948, después Jaime Torres Bodet de México de 1948-1952, actuó también como interino John W. Taylor, Norteamericano de -- 1952-1953, más adelante estuvo Luther H. Evans, norteamericano de 1953-1958, después estuvo Vittorino Veronese, Italiano de 1958-1962 y también estuvo René Maheu, Francés de 1962-1968, -- quien prolongaría su mandato de 1968-1974, y finalmente el señor Amadou Mahthar M ' Bow, de Senegal de 1974-1980, quien también fuera reelegido su mandato por otro período.

(9).- "Manual de la UNESCO", Op. cit., p. 50, Art. 51.

Según el Artículo VI de la Constitución de la UNESCO en su fracción siete, en su disposición transitoria nos expresa lo siguiente: "No obstante lo dispuesto en el párrafo dos del presente artículo, el Director General propuesto por el Consejo Ejecutivo, será nombrado por la Conferencia General en 1980 por un período de siete años". (10). (Ver anexo del Organigrama de la Secretaría).

TIPOS DE VOTACION.

Derecho de Voto.- Como ya mencioné anteriormente cada Estado Miembro tiene derecho a un voto, siempre que no esté en mora en el pago de sus deudas, y de ser así podrá votar en la Conferencia General, en cada uno de sus comités y sus comisiones y órganos subsidiarios. Cabe mencionar que un Estado Miembro no podrá representar a otro Estado, no votar por él.

Mayoría Simple.- Salvo en algunos casos, las decisiones de la Conferencia General se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes y votantes, se entiende por estos, los Estados Miembros que voten en pro o en contra, algún miembro presente se puede abstener de votar, sin embargo se le considera que no tomó parte en la votación.

Mayoría de dos tercios.

Serán en los casos siguientes:

- a) Admisión de Nuevos Miembros, previa recomendación.
- b) Admisión de miembros asociados.

(10).- Ibidem. Art. VI, párrafo 7. p. 17.

- c) Aprobación de convenciones internacionales, para su ratificación.
- d) Admisión de observadores de las organizaciones gubernamentales y semigubernamentales.
- e) Modificaciones de la Constitución.
- f) Cambio de la sede de la Organización.
- g) Aprobación del Comité Jurídico de dictámenes.
- h) Inclusión de nuevos asuntos del Orden del Día.
- i) Suspensión de la aplicación de un artículo del Reglamento.

Las votaciones ordinariamente se llevarán a cabo levantando la mano o poniéndose de pié.

Votación Nominal.- Es cuando existe una duda, del resultado de una votación y si procede a una segunda votación, si lo piden dos miembros.

Votación por partes.- Es votar por separado las diferentes partes de nuevas propuestas.

Votación de enmiendas.- Se considera enmienda una moción que añada, suprima, o modifique una propuesta.

Se vota por una o las enmiendas surgidas hasta llegar a una propuesta definitiva.

Votación Secreta.- Es la elección del Director General y los miembros del Consejo Ejecutivo y demás elección de personas si lo piden cinco miembros o el Presidente.

Elección para un sólo cargo.- Se hace la votación para dicho cargo, recurriendo a una segunda y hasta una tercera vota -

ción, si llega a ésta el presidente decidirá entre ellos - por sorteo.

Elección para varios cargos.- Se declaran los candidatos para dichos cargos, electos aquéllos que hayan adquirido la mayoría, si quedan algunos cargos vacantes, se procede a - votación para proveer dichos cargos.

LISTA DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

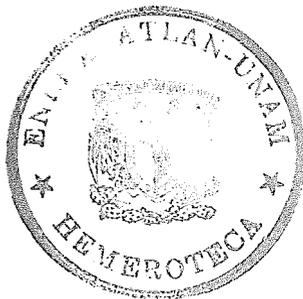
El 1° de enero de 1986 y fecha de admisión en la UNESCO.

1)	Afganistán	4 de mayo de 1948
2)	Albania	16 de octubre de 1958
3)	Alemania (República Federal de)	11 de julio de 1951
4)	Angola	11 de marzo de 1977
5)	Antigua y Barbuda	15 de julio de 1982
6)	Arabia Saudita	4 de noviembre de 1946
7)	Argelia	15 de octubre de 1962
8)	Argentina	15 de septiembre de 1948
9)	Australia	4 de noviembre de 1946
10)	Austria	13 de agosto de 1948
11)	Bahamas	23 de abril de 1981
12)	Baherín	18 de enero de 1972
13)	Bangladesh	27 de octubre de 1972
14)	Barbados	24 de octubre de 1968
15)	Bélgica	29 de noviembre de 1946
16)	Belice	10 de mayo de 1982
17)	Benin	18 de octubre de 1960
18)	Bhután	13 de abril de 1982
19)	Birmania	27 de junio de 1949
20)	Bolivia	13 de noviembre de 1946
21)	Botswana	16 de enero de 1980
22)	Brasil	4 de noviembre de 1946
23)	Bulgaria	17 de mayo de 1956
24)	Burkina Faso	14 de noviembre de 1960

25) Burundi	16 de noviembre de 1962
26) Cabo Verde	15 de febrero de 1978
27) Camerún	11 de noviembre de 1960
28) Canada	4 de noviembre de 1946
29) Colombia	31 de octubre de 1947
30) Comoras	22 de marzo de 1977
31) Congo	24 de octubre de 1980
32) Costa Rica	19 de mayo de 1950
33) Côte d' Ivore	27 de octubre de 1960
34) Cuba	29 de agosto de 1947
35) Chad	19 de diciembre de 1960
36) Checoslovaquia	4 de noviembre de 1946
37) Chile	7 de julio de 1953
38) China	4 de noviembre de 1946
39) Chipre	6 de febrero de 1961
40) Dinamarca	4 de noviembre de 1946
41) Dominica	9 de enero de 1979
42) Ecuador	22 de enero de 1947
43) Egipto	4 de noviembre de 1946
44) El Salvador	28 de abril de 1948
45) Emiratos Arabes Unidos	20 de abril de 1972
46) España	30 de enero de 1953
47) Etiopía	10 de julio de 1945
48) Fiji	14 de julio de 1983
49) Filipinas	21 de noviembre de 1946
50) Finlandia	10 de octubre de 1956
51) Francia	4 de noviembre de 1946

52) Gabón	16 de noviembre de 1960
53) Gambia	10 de agosto de 1973
54) Ghana	11 de abril de 1958
55) Granada	17 de febrero de 1975
56) Grecia	4 de noviembre de 1946
57) Guatemala	2 de enero de 1950
58) Guinea	2 de febrero de 1960
59) Guinea-Bissau	1º de noviembre de 1974
60) Guinea Ecuatorial	29 de noviembre de 1979
61) Guyana	21 de marzo de 1967
62) Haití	18 de noviembre de 1946
63) Honduras	16 de diciembre de 1947
64) Hungría	14 de septiembre de 1948
65) India	4 de noviembre de 1946
66) Indonesia	27 de mayo de 1950
67) Irán	6 de septiembre de 1948
68) Iraq	21 de octubre de 1948
69) Irlanda	3 de octubre de 1961
70) Islandia	8 de junio de 1964
71) Israel	16 de septiembre de 1949
72) Italia	27 de enero de 1948
73) Jamahiriya Arabe Libia	27 de junio de 1953
74) Jamaica	7 de noviembre de 1962
75) Japón	2 de julio de 1951
76) Jordania	14 de junio de 1950
77) Kampuchea Democrática	3 de julio de 1951
78) Kenya	7 de abril de 1964

79) Kuwait	18 de noviembre de 1960
80) Lesotho	29 de septiembre de 1967
81) Líbano	4 de noviembre de 1946
82) Liberia	6 de marzo de 1947
83) Luxemburgo	27 de octubre de 1947
84) Madagascar	10 de noviembre de 1960
85) Malasia	16 de junio de 1958
86) Malawi	27 de octubre de 1964
87) Maldivas	18 de julio de 1980
88) Malí	7 de noviembre de 1960
89) Malta	10 de febrero de 1965
90) Marruecos	7 de noviembre de 1956
91) Mauricio	25 de octubre de 1968
92) Mauritania	10 de enero de 1962
93) México	4 de noviembre de 1946
94) Mónaco	6 de julio de 1949
95) Mongolia	1º de noviembre de 1962
96) Mozambique	11 e octubre de 1976
97) Namibia	2 de noviembre de 1978
98) Nepal	1º de mayo de 1953
99) Nicaragua	22 de febrero de 1952
100) Niger	10 de noviembre de 1960
101) Nigeria	14 de noviembre de 1960
102) Noruega	4 de noviembre de 1946
103) Nueva Zelandia	4 de noviembre de 1946
104) Omán	10 de febrero de 1972
105) Países Bajos	1º de enero de 1947



106) Pakistán	14 de septiembre de 1949
107) Panamá	10 de enero de 1950
108) Papua Nueva Guinea	4 de octubre de 1976
109) Paraguay	10 de junio de 1955
110) Perú	21 de noviembre de 1946
111) Polonia	6 de noviembre de 1946
112) Portugal	12 de marzo de 1965
113) Qatar	27 de enero de 1972
114) República Árabe Siria	16 de noviembre de 1946
115) República Centroafricana	11 de noviembre de 1960
116) República de Corea	14 de junio de 1950
117) República Democrática Alemana	24 de noviembre de 1972
118) República Democrática Popular Lao	9 de julio de 1951
119) República Dominicana	4 de noviembre de 1946
120) República Popular Democrática de Corea	18 de octubre de 1974
121) República Socialista Soviética de Bielorrusia	12 de mayo de 1954
122) República Socialista Soviética de Ucrania	12 de mayo de 1954
123) República Unida de Tanzania	6 de marzo de 1962
124) Rumania	27 de julio de 1956
125) Rwanda	7 de noviembre de 1962
126) Samoa	3 de abril de 1981
127) San Cristobal y Nieves	26 de octubre de 1983
128) San Marino	12 de noviembre de 1974
129) San Vicente y Las Granadinas	15 de febrero de 1983
130) Santa Lucía	6 de marzo de 1980
131) Santo Tomé y Príncipe	22 de enero de 1980
132) Senegal	10 de noviembre de 1960

133) Sychelles	18 de octubre de 1976
134) Sierra Leona	28 de marzo de 1962
135) Somalia	15 de noviembre de 1960
136) Sri Lanka	14 de noviembre de 1949
137) Sudán	26 de noviembre de 1956
138) Suecia	23 de enero de 1950
139) Suiza	28 de enero de 1949
140) Suriname	16 de julio de 1976
141) Swazilandia	25 de enero de 1978
142) Tailandia	1º de enero de 1949
143) Togo	17 de noviembre de 1960
144) Tonga	29 de septiembre de 1980
145) Trinidad y Tobago	2 de noviembre de 1962
146) Túnez	8 de noviembre de 1956
147) Turquía	4 de noviembre de 1946
148) Uganda	9 de noviembre de 1962
149) Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	21 de abril de 1954
150) Uruguay	8 de noviembre de 1947
151) Venezuela	25 de noviembre de 1946
152) Viet Nam	6 de julio de 1951
153) Yemen	2 de abril de 1962
154) Yemen Democrático	15 de octubre de 1968
155) Yugoslavia	31 de marzo de 1950
156) Zaire	25 de noviembre de 1960
157) Zambia	9 de noviembre de 1964
158) Zimbabwe	22 de septiembre de 1980

Miembros Asociados

- 1) Antillas Neerlandesas 26 de octubre de 1983
- 2) Islas Vírgenes Británicas 24 de noviembre de 1983

----- (11).

(11).- "Manual de la UNESCO", Op. cit. págs. 25-29.

c) FINES.

Los fines que persigue la UNESCO a través de la educación, la ciencia y la cultura han sido un desafío para la Organización, por los diversos países, las influencias de las diferentes culturas, el adelanto de la ciencia y la tecnología, las transformaciones económicas en las actuales sociedades.

La educación es un vasto sector que abarca la Organización, desarrollando a través de diversos programas de especialidades un gran esfuerzo para llevar a cabo sus fines, que son los siguientes:

- a.- Fomentar el conocimiento y la comprensión mutua de los pueblos, facilitando la libre circulación a las ideas por medios de la palabra o la imagen.
- b.- Impulsar la Educación Popular y la difusión de la Cultura, dando métodos educativos para preparar a los niños del mundo, inculcando las responsabilidades del hombre libre.
- c.- Conservará y dará protección a la difusión del saber, cuidará del patrimonio universal de los libros, monumentos históricos, obras de arte, intercambiando la cooperación entre las naciones en la esfera de educación, ciencia, cultura.

Hoy día la ciencia y la tecnología han tenido un progreso, sin embargo el índice de analfabetismo es alto, desfavoreciendo a los medios rurales y a los países tercermundistas, las estadísticas nos dicen que hay más de ochocientos ochenta y nueve millones de analfabetas, entre los cuales destacan la América Latina.

La UNESCO para tratar de llevar a cabo sus fines, necesita de la economía; a continuación la Administración de la UNESCO y las aportaciones de las naciones en dólares de los Estados Unidos.

Administración de la UNESCO.- La gestión de la Organización se somete regularmente al examen de dos órganos rectores de la UNESCO, integrándose exclusivamente por representantes de los Estados Miembros: La Conferencia General, cada dos años y el Consejo Ejecutivo, dos veces al año. Pero además, es regularmente objeto de informes realizados por dos mecanismos de verificación externa que son: La Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas y el Auditor externo, que es totalmente independiente, pues se trataba del "Contralor Financiero y Auditor General de cuentas del Reino Unido".

Ninguno de estos órganos de control había cuestionado jamás la gestión de la Organización en su conjunto.

En uno de los últimos estudios que se conocen sobre el tema, hecho por otra entidad totalmente independiente de la UNESCO, se llegó a la conclusión siguiente:

"Estimamos que su forma de gestión es única y más adelantada que la de otros organismos del Sistema de Naciones Unidas y ofrece la posibilidad de aumentar la eficacia de la participación de los Estados Unidos en la UNESCO. (Informe del Contralor General de los Estados Unidos al Congreso de ese país, 14 de septiembre de 1979)". (12)

(12).- "Información de la UNESCO", Ed. Unesco, México, Primera Edición 1986, págs. 4 y 5.

Por último todo Estado miembro puede pedir al Director General toda clase de explicaciones sobre la gestión y las finanzas de la organización.

El presupuesto de la UNESCO para 1982-1983 fué de cuatrocientos millones de dólares.

Para 1984-1985 se redujo éste a trescientos setenta y cuatro millones de dólares.

Para 1986-1987, el presupuesto que aportaron los Estados de la organización es de trescientos sesenta y cuatro mil millones, novecientos ochenta mil dólares.

La UNESCO ha tenido que reducir su presupuesto, debido a la aportación que han dejado de contribuir algunos países que se han retirado de la organización como lo es los Estados Unidos, que aportaba el veinticinco por ciento aproximadamente de la cantidad total.

Como ya vimos anteriormente el presupuesto lo prepara el Director General, basándose en el ejercicio económico que será de dos años civiles consecutivos, el primero de los cuales será un año par.

Este presupuesto será expresado en dólares de los Estados Unidos de América, el presupuesto total de la UNESCO no sólo se basará en la contribución que hagan los Estados Miembros, sino también en la aportación de la fuente de Naciones Unidas y otros fondos que donen para el beneficio de la Organización.

El proyecto del presupuesto será transmitido a los Estados

Miembros de la Organización tres meses antes de la reunión ordinaria de la Conferencia General.

A continuación la cantidad que aportan los Estados Miembros a la Organización y el resumen presupuestario para 1986-1987. (Ver anexo, así como gastos destinados a la educación siguiente anexo). Cuyas páginas son de la 147 a la 149.

Así como el presupuesto para 1988-1989.

ESTADO MIEMBRO	ESCALA DE CONTRIBUCIONES	PRESUPUESTO
TOTAL	% 100.00	1986-1987 \$ 364 980 000
1) Afganistan	0.01	36 498
2) Albania	0.01	36 498
3) Algeria	0.14	510 972
4) Angola	0.01	36 498
5) Antigua y Barbuda	0.01	36 498
6) Argentina	0.61	2 226 378
7) Australia	1.64	5 985 672
8) Austria	0.73	2 664 354
9) Bahamas	0.01	36 498
10) Bahrein	0.02	72 996
11) Bangladesh	0.02	72 996
12) Barbados	0.01	36 498
13) Bélgica	1.17	4 270 266
14) Belice	0.01	36 498
15) Benin	0.01	36 498
16) Bhutan	0.01	36 498
17) Bolivia	0.01	36 498
18) Botswana	0.01	36 498
19) Brazil	1.38	5 036 724
20) Bulgaria	0.16	583 968
21) Burkina Faso	0.01	36 498
22) Burma	0.01	36 498
23) Burundi	0.01	36 498

24)	Byelorussian S.S.R.	0.34	1 240 932
25)	Camerún	0.01	36 498
26)	Canadá	3.02	11 022 396
27)	Cabo Verde	0.01	36 498
28)	República Central Africana	0.01	36 498
29)	Chad	0.01	36 498
30)	Chile	0.07	255 496
31)	China	0.78	2 846 844
32)	Colombia	0.13	474 474
33)	Comoras	0.01	36 498
34)	Congo	0.01	36 498
35)	Costa Rica	0.02	72 996
36)	Cote ' Ivoire	0.02	72 996
37)	Cuba	0.09	328 492
38)	Chipre	0.02	72 996
39)	Checoslovaquia	0.69	2 518 362
40)	Kampuchea Democrática	0.01	36 498
41)	Yemen Democrático	0.01	36 498
42)	Dinamarca	0.71	2 591 358
43)	Dominica	0.01	36 498
44)	República Dominicana	0.03	109 494
45)	Ecuador	0.03	109 494
46)	Egipto	0.07	255 486
47)	El Salvador	0.01	36 498
48)	Guinea Ecuatorial	0.01	36 498
49)	Etiopía	0.01	36 498
50)	Fiji	0.01	36 498

51)	Finlandia	0.49	1 787 402
52)	Francia	6.29	22 957 242
53)	Gabón	0.03	109 494
54)	Gambia	0.01	36 498
55)	República Alemana Democrática	1.31	4 781 238
56)	República Alemana Federal	8.16	29 782 368
57)	Ghana	0.01	36 498
58)	Grecia	0.43	1 569 414
59)	Granada	0.01	36 498
60)	Guatemala	0.02	72 996
61)	Guinea	0.01	36 498
62)	Guinea Bissau	0.01	36 498
63)	Guyana	0.01	36 498
64)	Haití	0.01	36 498
65)	Honduras	0.01	36 498
66)	Hungría	0.22	802 956
67)	Islandia	0.03	109 494
68)	India	0.34	1 240 932
69)	Indonesia	0.14	510 972
70)	Irán	0.62	2 262 876
71)	Iraq	0.12	437 976
72)	Irlanda	0.18	656 984
73)	Israel	0.22	802 956
74)	Italia	3.74	13 650 252
75)	Jamaica	0.02	72 996
76)	Japón	10.71	39 089 358
77)	Jordania	0.01	36 498

78)	Kenya	0.01	36 498
79)	República Popular Democrática de Corea	0.05	182 490
80)	República de Corea	0.20	729 960
81)	Kuwait	0.29	1 058 442
82)	República Democrática Popular Lao	0.01	36 498
83)	Líbano	0.01	36 498
84)	Lesotho	0.01	36 498
85)	Liberia	0.01	36 498
86)	Jamahiriya Arabe Libia	0.16	948 948
87)	Luxemburgo	0.05	182 490
88)	Madagascar	0.01	36 498
89)	Malawai	0.01	36 498
90)	Malasia	0.10	364 980
91)	Maldivas	0.01	36 498
92)	Malí	0.01	36 498
93)	Malta	0.01	36 498
94)	Mauritania	0.01	36 498
95)	Marruecos	0.01	36 498
96)	México	0.88	3 211 824
97)	Mónaco	0.01	36 498
98)	Mongolia	0.01	36 498
99)	Morocco	0.05	182 490
100)	Mozambique	0.01	36 498
101)	Namibia
102)	Nepal	0.01	36 498
103)	Netherlands	1.72	6 277 656



104) Nueva Zelandia	0.24	875 952
105) Nicaragua	0.01	36 498
106) Niger	0.01	36 498
107) Nigeria	0.19	693 462
108) Noruega	0.53	1 931 394
109) Oman	0.02	72 996
110) Pakistán	0.06	218 988
111) Panamá	0.02	72 996
112) Papua Nueva Guinea	0.01	36 498
113) Paraguay	0.02	72 996
114) Perú	0.07	255 486
115) Filipinas	0.10	364 980
116) Polonia	0.63	2 299 374
117) Portugal	0.18	656 964
118) Qatar	0.04	145 992
119) Rumania	0.19	693 462
120) Rwanda	0.01	36 498
121) San Cristobal y Nieves	0.01	36 498
122) Santa Lucía	0.01	36 498
123) San Vicente y Las Granadinas	0.01	36 498
124) Samoa	0.01	36 498
125) San Marino	0.01	36 498
126) Santo y Príncipe	0.01	36 498
127) Arabia Saudita	0.96	3 503 808
128) Senegal	0.01	36 498
129) Seychelles	0.01	36 498
130) Sierra Leona	0.01	36 498

131) Somalia	0.01	36 498
132) España	2.00	7 299 600
133) Sri Lanka	0.01	36 498
134) Sudán	0.01	36 498
135) Suriname	0.01	36 498
136) Swazilandia	0.01	36 498
137) Sweden	1.24	4 525 752
138) Switzerland	1.11	4 05a 278
139) República Arabe Siria	0.04	145 992
140) Tailandia	0.09	328 482
141) Togo	0.01	36 498
142) Tonga	0.01	36 498
143) Trinidad y Tobago	0.04	145 992
144) Tunisia	0.03	109 494
145) Turquía	0.34	1 240 932
146) Uganda	0.01	36 498
147) Ukrainian S.S.R.	1.26	4 598 748
148) U.S.S.R	10.08	36 789 984
149) Estados Arabes Unidos	0.18	656 964
150) República Unida de Tanzania	0.01	36 498
151) Uruguay	0.04	145 992
152) Venezuela	0.59	2 153 382
153) Viet Nam	0.01	36 498
154) Yemen	0.01	36 498
155) Yugoslavia	0.45	1 642 410
156) Zaire	0.01	36 498
157) Zambia	0.01	36 498

159) Zimbabwe

0.02

72 996

Nota.- El presupuesto total incluye los importes de las -
contribuciones de tres Estados miembros que dejan la Orga-
nización: ESTADOS UNIDOS (91 245 000, 25%), REINO UNIDO-
(17 519 040, 4.8%) y SINGAPUR (364 980, 01%).

Miembros asociados. La contribución de los miembros-
Antillas Neerlandesas. asociados se fija en un 60% de -
 la contribución mínima de los Es-
 tados miembros."

----- (13).

(13).- "Anuario Estadístico", Ed. UNESCO, París, Tercera Edición, 1986,
págs. A3-A5.

d) PROPOSITOS.

La Organización se propone contribuir por medio de la educación, la ciencia y la cultura, inculcar en el individuo los medios pacíficos y no la guerra y la fuerza que tanto han dañado a la humanidad, hasta destruirla.

Uno de los medios es la escuela, que es donde al hombre desde niño, se le dá una formación de diversos tipos y la influencia para una mejor manera de vivir, inculcándole desde niño el baluarte de la paz.

La Ciencia y la Tecnología se han aumentado considerablemente, en algunas ocasiones se ha aplicado para el bien de la humanidad, en otras la ha destruído.

La difusión de la Cultura es necesaria, para que la UNESCO logre sus propósitos, ya que la Cultura es un enriquecimiento de los pueblos.

La UNESCO a través de sus propósitos puede influir en las ideas de los individuos por la gran fuerza que tiene en la educación, la religión, las costumbres y hasta la forma de ser de los pueblos, sobre todo en los países tercermundistas o subdesarrollados.

Los propósitos de la UNESCO en la actualidad se han desviado, llevando en ellos la influencia política de los intereses de los países más poderosos.

La UNESCO para llevar a cabo sus propósitos, se rige por su Constitución.

Que es el ordenamiento legal creado con el fin de asegurar los Estados que forman parte, el derecho de acceso a la educación y tener la libre investigación objetiva y el libre intercambio de conocimientos de ideas creativas, logrando intensificar las relaciones entre los pueblos y lleguen a comprenderse entre si, adquiriendo un conocimiento más veraz y de mayor precisión para beneficio de las vidas de sus pobladores, como consecuencia fué creada la UNESCO para infundir la Educación, la Ciencia y la Cultura en las naciones del mundo, con los objetivos de alcanzar la paz, la justicia, lo internacional para el bienestar de toda la humanidad.

Sin embargo como mencioné anteriormente esos propósitos se han desviado, pues según las estadísticas existen millones de personas analfabetas en varias partes del mundo, sobre todo en los países subdesarrollados, que por consecuencia están unidos a la ignorancia y con ella a la dependencia de los países desarrollados.

La UNESCO ha realizado en parte sus propósitos y que es la paz a través de la educación, la ciencia y la cultura.

UNESCO se ha encargado de realizar campañas para alfabetizar a las personas, tanto niños como adultos, de educarlos, desarrollar entre los pueblos unos con otros los conocimientos científicos y tecnológicos, de difundir entre los pueblos el enriquecimiento de la cultura, pero aún así la UNESCO tiene que realizar grandes esfuerzos aún más para llevar a cabo su tarea y desarrollar mejor los propósitos de la Organización, y no lle-

var por propósitos los intereses propios de cada país, esto es con el fin de que la humanidad tenga mejores condiciones de vida educativa, científica, tecnológica, cultural, pudiéndose comunicar los unos con los otros el propósito de la paz.

No es una tarea fácil desarrollar tales propósitos, sin embargo se deben de llevar a cabo para que el hombre pueda estar mejor con sus semejantes y tenga mejores condiciones de vida, - pues el progreso es una caracterfstica de civilización.

La UNESCO debe tener la ayuda y la responsabilidad de to - dos los países, estos deben respetarse entre sí, así como las - leyes y los principios generales del derecho internacional, así mismo los principios de su Constitución, deben poner en práctica y aplicar tal instrumento constitutivo, ver si su funciona-- miento es el adecuado, hacer cuantas reformas fueren necesarias, aportar la ayuda económica y de solidaridad en todos los aspectos necesarios, tanto los países pobres como los poderosos, en un mundo de violencia donde los países y los pueblos gastan millones de dólares en armamentos y que en muchas ocasiones sue-- len ser para destruirse asimismo, porque mejor no aportar esa - economía a un mejor propósito o beneficio.

Que provecho sería para la humanidad si ese dinero se aplica para la paz mundial.

Si bien es cierto que la UNESCO ha desarrollado campañas - de alfabetización, debe promover aún más ampliamente la educa-- ción.

Pues hay países donde la educación es ejemplar, sin embar-

go existen países donde no tienen los medios necesarios para que se le eduque, pues carecen de las personas capacitadas así como de los medios económicos y educativos.

Existe todavía una desigualdad muy grande entre los países del mundo, hay partes de este donde, la educación no llega a las personas, pues se carece de Instituciones de enseñanza, y si las hay el nivel educativo es más bajo, en los países subdesarrollados, sin embargo en los países desarrollados existen las mejores Universidades y tienen todos los medios propicios y necesarios, por lo tanto se requiere de la ayuda de estos para con los países necesitados, se requiere de su apoyo, del intercambio de los conocimientos educativos, que recomienden. Cuáles son los programas más efectivos, en fin de todo tipo de ayuda y que como consecuencia traerá una relación amistosa y de mutuo entendimiento entre los pueblos.

En cuanto a la Ciencia, ésta ha aumentado considerablemente hoy en día el hombre primitivo se asombraría de los grandes progresos del futuro, pues a través de la ciencia el hombre ha podido hasta llegar a explorar los planetas, su capacidad le ha permitido descubrir nuevos avances tecnológicos y científicos.

Hoy vivimos el auge de las computadoras, el hombre las ha creado para realizar más eficaz su trabajo, así también el hombre ha descubierto medicamentos más efectivos que ayudan a contrarrestar las enfermedades del hombre que día a día van aumentando y en fin tantos avances tecnológicos y científicos que se

aplican para el bien de la humanidad, sin embargo si hacemos una comparación de como se aplican la ciencia y los avances tecnológicos en los países subdesarrollados, es muy triste ver como se mueren las personas de hambre, porque uno de los muchos campesinos no tiene los medios necesarios y las técnicas adecuadas, es decir la maquinaria avanzada e indispensable para poder trabajar adecuadamente la tierra y comer de ella él y los suyos.

Es necesario pues que aquellos países que tienen los medios suficientes y el avance y desarrollo científico y tecnológico lo compartan con aquellos que no lo tienen, pues sería un acto de justicia y de respeto a los principios de la UNESCO y del Derecho Internacional.

En cuanto a la Cultura, esta debe difundirse más porque es necesaria, ya que lleva el enriquecimiento de todos los pueblos.

En la actualidad algunas Culturas se imponen sobre las otras pero es imprescindible respetarse y valorarse, ya que todas las Culturas tienen algo que aportar a la humanidad y solo así se vivirá en paz.

e) LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA UNIVERSAL EN EL TERCER MUNDO.

En los países Tercermundistas o subdesarrollados necesitan de la ayuda educativa, científica, y tecnológica para poder desarrollarse tener una vida más apropiada para vivir, pues se necesita del avance de las potencias desarrolladas pues ya "Con sólo estudiar las consecuencias de la actividad educativa, se comprende que la UNESCO desempeña, en el contexto mundial, uno de los papeles más importantes, pues es portadora de la misión de propiciar la liberación del ser humano de las cadenas que lo atan a la ignorancia, que a su vez ha significado dependencia y subdesarrollo". (14)

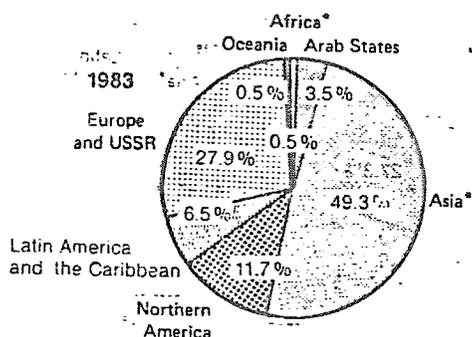
Hoy en día hay miles de personas analfabetas, según las estadísticas, que necesitan de una o mejor educación para salir de la ignorancia, pues ésta trae como consecuencia pobreza, hambre etcétera, y como dijera el señor Muñoz Ledo "se necesita fomentar tecnologías endógenas porque la modernización de nuestros países no radica en la acumulación de máquinas, sino en la formación de las mentes". (15)

Se necesita entonces, preparar, capacitar, enseñar, aún más a los países subdesarrollados, que las grandes potencias tomen más en cuenta a los principios generales del derecho, que no los violen y den las sobras de su economía y como cimientos, pues América Latina y muchos más necesitan salir de su subdesarrollo.

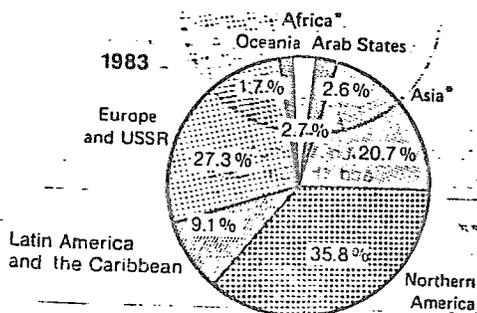
(14).- "El Día". México, D.F., sábado 15 de febrero de 1986. p. 6

(15).- "Excelsior". México, D.F., sábado 6 de diciembre de 1986. p. 8

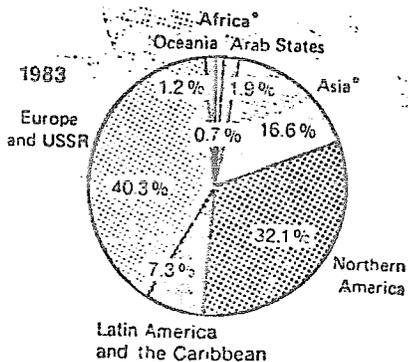
GRAFICAS RECAPITULADAS DE:
"CULTURA Y COMUNICACION"



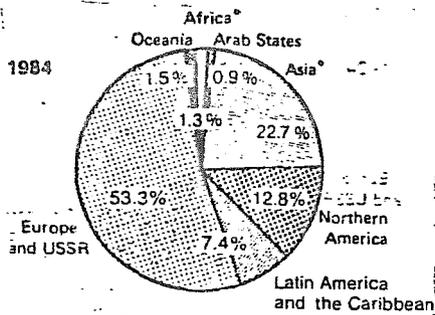
Distribución de la producción de películas de largo metraje por continentes y grandes regiones.



Distribución de los receptores de radio por continentes y grandes regiones.

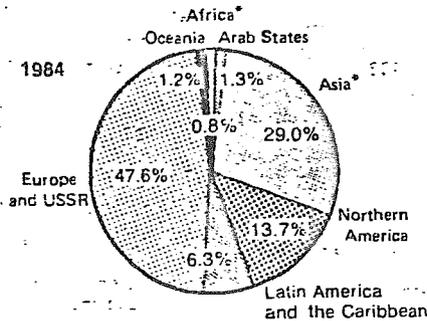


Distribución de los receptores de televisión por continentes y grandes regiones.

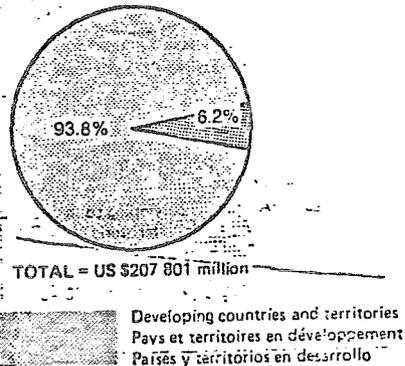
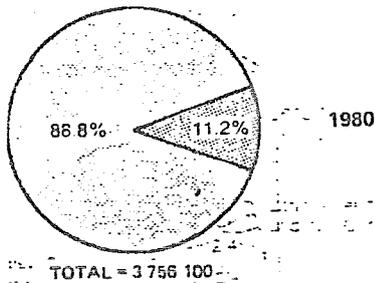


GRAFICAS RECAPITULADAS DE:
"CULTURA Y COMUNICACION"

Distribución de la edición de libros en número de títulos - por continentes y grandes regiones.



Distribución de la tirada de periódicos de información general por continentes y grandes regiones.



CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Distribución de los científicos e ingenieros y de los gastos I y D. (16)

(16).- "Anuario Estadístico", Op. cit., págs. V9, V10, V13, V16, V19.

A continuación porcentaje de analfabetas por grupo, edad y sexo.

País y año del Censo de la Encuesta.	Grupo de Edad	POBLACION ANALFABETA			PORCENTAJE DE ANALFABETOS			
		Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	
Algeria	1982	15+	5 880 350	2 297 347	3 583 003	55.3	42.7	68.3
Benin	1979	15+	1 418 051	563 351	854 700	83.5	74.8	90.5
Burkina Faso	1975	15+	2 803 440	1 272 593	1 530 847	91.2	85.3	96.7
Cameroon†	1976	15+	2 360 088	863 884	1 496 204	58.8	45.4	70.9
Central Africana Republica	1975	15+				73.0	67.0	85.0
Comoros	1980	15+	88 780	36 429	52 351	52.1	44.0	60.0
Egipto	1976	15+	13 317 501	5 051 502	8 265 999	61.8	46.4	77.6
Equatorial Guinea+	1980	15+	105 100			63.0		
Ghana	1970	15+	3 293 320	1 285 320	2 008 000	69.8	56.9	81.6
Guinea-Bissau	1979	15+	342 393	130 922	211 471	80.0	66.7	91.4
Liberia	1974	15+	714 502	313 658	400 844	80.4	71.0	89.7
Libyan Arab Jamahiriya	1973	15+	608 050	200 813	407 237	61.0	38.7	85.2

Mali	1976	15+	3 236 240	1 469 632	1 766 608	90.6	86.5	94.3
Morocco†	1971	15+	6 407 137	2 654 041	3 753 096	78.6	66.4	90.2
Mozambique	1980	15+	4 557 751	1 650 952	2 906 799	72.8	56.0	87.8
Reunion	1982	15+	73 220	38 861	34 359	21.4	23.5	19.5
Rwanda	1978	15+	1 619 117	620 852	998 265	61.8	49.2	73.4
Sao Tome and Princi pe	1981	15+	22 080	6 755	15 325	42.6	26.8	57.6
Seychelles	1971	15+	12 494	6 465	6 029	42.3	44.4	40.2
Swaziland	1976	15+	115 836	49 281	66 555	44.8	42.7	46.5
Togo	1981	15+	927 712	328 497	599 215	68.6	53.3	81.5
Tunisia	1980	15+	1 973 77	710 150	1 263 627	53.5	38.9	67.7
United Repu blic of Tan zania†	1978	15+	5 058 986	1 728 025	3 330 961	53.7	37.8	68.6
Barbados	1970	15+	1 093	493	600	0.7	0.7	0.7
Belize†	1970	15+	5 353	2 656	2 699	8.8	8.8	8.8
Bermuda†	1970	15+	586	391	195	1.6	2.1	1.1
British Vir gin Islands†	1970	15+	100	61	39	1.7	1.9	1.5
Cayman Islands†	1970	15+	152	70	82	2.5	2.5	2.4

Costa Rica†	1973	15+	121 312	59 084	62 228	11.6	11.4	11.8
Dominica	1970	15+	2 083	944	1 139	5.9	6.0	5.8
El Salvador	1980	15+	818 100			32.7		
Grenada	1970	15+	1 070	424	646	2.2	2.0	2.4
Guadeloupe	1982	15+	22 359	11 231	11 128	10.0	10.4	9.6
Guatemala†	1973	15+	1 528 732	651 915	876 817	54.0	46.4	61.5
Haiti	1982	15+	2 004 791	926 751	1 078 040	65.2	62.7	67.5
Honduras†	1974	15+	594 194	174 815	319 379	43.1	41.1	44.9
Jamaica†	1970	15+	38 063	20 374	17 689	3.9	4.4	3.5
Martinique	1981	15+	16 814	8 824	7 990	7.2	8.0	6.6
México	1980	15+	6 451 740	2 545 171	3 906 569	17.0	13.8	20.1
Montserrat†	1970	15+	231	100	131	3.4	3.2	3.4
Netherlands Antilles†	1971	15+	8 699	4 083	4 616	7.5	7.4	7.6
Nicaragua†	1971	15+	410 755	193 475	217 277	42.5	42.0	42.9
Panama	1980	15+	156 531	74 737	81 794	14.4	13.7	15.1
Puerto Rico#	1980	15+	239 095	107 372	131 723	10.9	10.3	11.5
St. Christo pher and Nevis and Anguilla†	1970	15+	546	247	299	2.4	2.4	2.3
St. Lucia†	1970	15+	9 195	4 251	4 944	18.3	19.2	17.6

St. Vincent and the Grenadines†	1970	15+	1 839	779	1 060	4.4	4.2	4.5
Trinidad and Tobago	1980	15+	34 800	11 890	22 910	5.1	3.5	6.6
Turks and Caicos Is- lands†	1970	15+	56	18	38	1.9	1.4	2.3
Argentina	1980	15+	1 184 964	543 174	641 790	6.1	5.7	6.4
Bolivia	1976	15+	993 437	315 460	677 977	36.8	24.2	48.6
Brazil	1980	15+	18 716 847	8 560 176	10 156 671	25.5	23.7	27.2
Chile†	1983	15+				5.6		
Colombia	1981	15+	2 407 458	1 091 407	1 316 051	14.8	13.6	16.1
Ecuador†	1982	15+	758 272	298 018	460 254	19.8	15.8	23.8
French Guiana	1982	15+	8 372			17.2		
Guyana†	1970	15+	31 042	10 454	20 588	8.4	5.7	11.0
Paraguay	1982	15+	219 120	84 340	134 780	12.5	9.7	15.2
Peru†	1981	15+	1 799 458	485 486	1 313 972	18.1	9.9	26.1
Uruguay†	1975	15+	124 664	65 007	59 657	6.1	6.6	5.7
Venezuela	1981	15+	1 319 265	579 180	740 085	15.3	13.5	17.0
Afghanis- tan†	1979	15+	5 832 988	2 583 581	3 249 407	81.8	69.7	95.0

Bahrain	1981	15+	71 160	34 398	36 762	30.2	23.5	41.4
Bangladesh	1981	15+	32 923 083	14 501 583	18 421 500	70.8	60.3	82.0
Brunei Drus salam	1981	15+	26 224	9 574	16 650	22.2	14.8	31.0
Burma	1973	15+	4 761 785	1 286 314	3 475 471	29.0	15.9	41.7
China†	1982	15+	230 146 750	71 110 50	159 036 130	34.5	20.8	48.9
Cyprus	1976	15+				11.0	4.0	17.0
Hong Kong†	1971	15+	571 840	126 152	445 688	22.7	9.9	35.9
India	1981	15+	238 097 747	93 899 834	144 197 913	59.2	45.1	74.3
Indonesia	1980	15+	28 325 026	9 490 915	18 834 111	32.7	22.5	42.3
Iran, Isla mic Repu - blic of	1976	15+	11 733 299	4 875 377	6 857 922	63.5	51.8	75.6
Israel†	1983	15+	224 080	67 020	157 140	8.2	5.0	11.3
Jordan	1979	15+				34.6	19.9	49.5
Korea, Re public of†	1970	15+	2 263 783	50 196	1 763 587	12.4	5.6	19.0
Kuwait	1980	15+	263 840	135 869	127 971	32.5	27.2	40.9
Macau	1970	15+	31 917	11 894	20 023	20.6	15.2	26.1
Malaysia	1980	15+	2 399 790	791 000	1 608 790	30.4	20.4	40.3
Sarawak	1980	15+	351 847	135 801	216 046	48.9	38.4	59.2
Maldives	1977	a5+	13 814	7 378	6 436	17.6	17.5	17.7

Nepal	1981	15+	6 998 148	3 053 083	3 945 065	79.4	68.3	90.8
Pakistan	1981	15+	33 597 018	15 511 984	18 085 034	73.8	64.0	84.8
Philippines†	1980	15+	4 626 922	2 200 485	2 426 437	16.7	16.1	17.2
Singapore	1980	15+	300 994	75 422	225 572	17.1	8.4	26.0
Sri Lanka‡	1981	15+	1 335 882	451 587	884 295	13.9	9.2	18.8
Syrian Arab Republic‡	1970	15+	1 851 949	629 904	1 22 045	60.0	40.4	80.0
Thailand‡	1980	15+	3 296 606	1 049 664	2 246 942	12.0	7.7	16.0
Turkey	1980	15+	9 384 00	2 559 295	6 824 705	34.4	18.7	50.2
United Arab Emirates	1975	15+	186 058	126 586	59 472	46.5	41.6	61.9
Turkey	1984	15+				25.8	14.1	37.5
Viet Nam	1979	15+	4 846 849	1 340 445	3 506 404	16.0	9.5	21.7
Greece	1981	15+	701 056	140 544	560 512	9.5	3.9	14.7
Hungary	1980	15+	95 542	27 756	67 786	1.1	0.7	1.5
Italy	1971	15+	2 487 142	928 403	1 558 739	6.1	4.7	7.4
Poland	1978	15+	334 586	92 609	241 977	1.2	0.7	1.7
Portugal	1981	15+	1 506 206	524 461	981 745	20.6	15.2	25.4
Spain	1981	15+	1 971 695	541 480	1 430 215	7.1	4.0	9.9
Yugoslavia	1981	15+	1 764 042	370 558	1 393 484	10.4	4.5	16.1

Fiji	1976	15+	65 957	24 305	41 652	21.0	16.0	26.0
Guam	1980	15+	2 470	1 317	1 153	3.6	3.6	3.5
New Cledonia	1976	15+	7 133	3 370	3 763	8.7	7.8	9.7
Samoa	1971	15+	1 581	819	762	2.2	2.2	2.1
Tonga ⁺ ₊	1976	15+	193	81	112	0.4	0.3	0.5
Vanuatu	1979	15+	28 647	13 823	14 824	47.1	42.7	52.2

(17).

(17).- "Anuario Estadístico", Op. cit., págs. 1-15, 27.



CAPITULO III

FORMAS DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

- a) Por suspensión de uno(s) de los miembros.
- b) Por su retiro de uno(s) de sus miembros.
- c) Por desaparición del Organismo Internacional.
- d) Constitución jurídica de la Carta de la O.N.U.

En este tercer capítulo, vamos a analizar las diferentes formas de suspensión de los Estados miembros de alguno de los organismos internacionales, como lo mencione anteriormente, por suspensión ya sea que algún país no cumpla con el reglamento estipulado, otra porque alguno de estos países se retire de la Organización, o por la posible desaparición del organismo internacional, así como los aspectos jurídicos de la Carta de las Naciones Unidas, ya que si se tienen las adecuadas normas internacionales y si se aplican correctamente, esto va a ayudar a los objetivos antes mencionados como lo es la paz mundial.

a) POR SUSPENSIÓN DE UNO(S) DE LOS MIEMBROS.

Organización de Naciones Unidas.

El artículo 5 de la Carta nos habla de la suspensión provisional de alguno de los Estados(s) miembros de las Naciones Unidas, contra el cual el Consejo de Seguridad haya tomado una acción preventiva o coercitiva.

Asimismo el artículo 6 nos dice que el miembro que viole o infrinja repetitivamente o persistentemente los principios de la Carta será expulsado por medio de la Asamblea General, previa recomendación del Consejo de Seguridad, para la expulsión se necesita dos tercios de los miembros de la Conferencia General, previa recomendación del Consejo de Seguridad, esta sanción no va a ser aplicable a él, ya que la Organización de Naciones Unidas no puede tomar medidas coercitivas en contra de él, sin embargo el Consejo de Seguridad podrá restituir al miembro expulsado sus atribuciones y derechos.

En cuanto al artículo 5, es necesario que haya una suspensión a quien el Consejo de Seguridad haya tomado en contra de él, una acción preventiva, ya que si lo hizo es porque el país no ha cumplido con lo estipulado, aunque sea una sanción temporal, pues esto servirá para que los Estados traten de cumplir lo mejor posible con las obligaciones contraídas.

En cuanto al artículo 6, nos expresa que aquel Estado miembro que viole los principios de la Carta, tendrá una sanción más severa, será expulsado de la Organización. Sin embargo esta sanción no es aplicable al Consejo de Seguridad, bueno sería que esta medida fuera aplicable a todos los Estados que violen los principios de la Carta, dándosele oportunidad al país expulsado de retornar a la Organización, si cumple con lo estipulado.

UNESCO.

En este organismo especializado la suspensión puede ser por vía de sanción, a petición de las Naciones Unidas serán suspendidos de sus "derechos y privilegios inherentes a la calidad de miembros" de la UNESCO los países que hubieran sido objeto de la misma medida en la Organización de Naciones Unidas.

En la Constitución de la UNESCO no se prevé alguna medida como la expulsión de alguno de los miembros, simplemente si la Organización de Naciones Unidas lo pide, la UNESCO lo aplica.

Sería bueno que en la Constitución de la UNESCO, a través de sus reformas se previera, alguna medida o penalidad para aquél país que viole su Constitución o sus principios, de ser así beneficiará a la UNESCO en sus propósitos.

b) POR SU RETIRO DE UNO(S) DE SUS MIEMBROS.

La Organización de Naciones Unidas.

La Carta no incluye ninguna disposición sobre algún país - de si decide abandonar la Organización, simplemente la omisión - es voluntaria, ya que de lo contrario iría en contra de una vo - cación de universalidad.

Los argumentos en contra de la inclusión de disposiciones - aceptando el derecho de la retirada de la organización, fueron - resumidos en San Francisco del modo siguiente:

Primero, que iría en contra del concepto de universalidad.

Segundo, que la retirada de alguno de los miembros, daría - oportunidad para que amenazaran con abandonar la organización.

Y tercero, que la retirada de la organización podría ser - un medio para dejar de cumplir con sus obligaciones.

Sin embargo, en un dictamen de una Comisión se reconoció - que aunque habría de ser el deber más alto de los miembros se - guir cooperando con la Organización, cualquier miembro podría - retirarse siempre y cuando hubiera ciertas circunstancias excep - cionales que a continuación se mencionan:

- 1) "Si resultara evidente que la Organización no podía mantener - la paz o podía hacerlo sólo a expensas del derecho y la jus - ticia;
- 2) Si los derechos y obligaciones de un miembro, como tal, fue - ran alterados por una modificación de la Carta en la que él - no hubiera tomado parte y a la que decidiera que no puede -

aceptar, o si una enmienda debidamente aceptada por la mayoría necesaria en la Asamblea o en una conferencia general, - dejará de obtener la ratificación necesaria para entrar en - vigor". (1)

Un ejemplo de retiro de la Organización de Naciones Unidas lo fué en el año de 1965 el país de Indonesia, la causa fué por que se le dió cabida al país de Malasia en el Consejo de Seguridad, retirándose de la Organización, ante una confrontación que hubo entre las dos naciones, volviendo a reanudar su cooperación con las Naciones Unidas en septiembre de 1966.

UNESCO.

Se pierde la calidad de miembro por abandono voluntario, - cualquier miembro de pleno derecho o asociado, podrá abandonar la organización sin más que notificarlo al director general, pero el abandono no será efectivo hasta el 31 de diciembre del - año siguiente a aquél en que haya presentado tal notificación.

En el caso de los territorios autónomos, es el Estado responsable el que debe presentar tal notificación.

Hasta la fecha no sólo los Estados Unidos han dejado la Organización, sino también la Gran Bretaña y Singapur, dejando de cooperar con la Organización.

La UNESCO a través de sus autoridades respectivas invitó a los países antes mencionados a que reflexionaran sus decisiones - antes de dejar a la organización, sin embargo se retiraron, per

(1).- Sorensen Max, "Manual de Derecho Internacional Público", Ed. Fondo de Cultura Económica, México, Tercera Edición, 1985, págs. 120 y 121.

judicando a las demás naciones y a la Organización.

Un golpe al carácter universal de la UNESCO, es el retiro de Estados Unidos.

Fué la expresión que dijo el embajador delegado de Colombia además "la organización añadió, fue constituida como un instrumento lateral de la Organización de Naciones Unidas para afianzar la paz con la transferencia de la tecnología, la educación, la ciencia y la cultura a los países en vías de desarrollo. Para este proceso de paz se requiere que las grandes potencias que puedan hacer la guerra y la paz, que son los Estados Unidos y la Unión Soviética, pertenezcan a la organización. El retiro de uno de los dos desequilibra el carácter universal que los estatutos dan a la UNESCO". (2)

La UNESCO es indispensable dentro del mecanismo internacional y las reformas que se pudieran llevar a cabo, abreviarían el retorno de los Estados Unidos.

Así es como la prensa se expresó del retiro de este país con la esperanza de que éste retorne a la organización.

Uno de los más grandes y codiciados anhelos de la UNESCO era lograr que tanto la Unión Soviética como los Estados Unidos siendo las dos principales potencias en el aspecto armamentístico, perteneciesen a esta organización para que dentro de un marco de mutua colaboración y entendimiento estos países viviesen en paz y de esta manera se evitaría una confrontación bélica -

(2).- "El Universal". México, D.F., sábado 5 de enero de 1985. p. 7

que pudiera desencadenar una guerra a gran escala.

Justificó la prensa extranjera el retiro de los Estados Unidos. UNESCO: sigue la polémica.

En América Latina concuerdan algunos periódicos de que la decisión de Estados Unidos de retirarse de la UNESCO se justifica por la mala administración de ésta y por tratar de controlar la libre información entre las naciones.

El 31 de diciembre de 1948, autoridades estaunidenses expresan a través de la prensa que la UNESCO se había apartado de sus metas, hablaron del gasto desproporcionado del presupuesto-financiero, pues un "80 por ciento de los 188 millones de dólares se gasta en la sede y sólo un 20 por ciento se invierte en los programas del mundo, esta decisión afectó a la UNESCO, con el retiro de los Estados Unidos de Norteamérica, pues su contribución anual era de 47 millones de dólares". (3)

Asimismo el columnista José Gramunt, de la Paz dijo que la UNESCO es un ejemplo "de orquestación de los fanatismos, más dispuestos a destruir y confundir que a edificar y esclarecer". (4)

También expresa Gramunt que "ciertos grupos se aprovechan las oportunidades que les ofrece aquél ágora internacional para politizar la cultura, para insultar y particularmente para ofender todo lo que se refiere a determinados exponentes de la cultura occidental, convirtiéndose en la plataforma de la contra-cultura". (5)

(3).- "Uno más uno". México, D.F. jueves 10 de enero de 1985. p. 19.

(4).- Ibidem p. 19

(5).- Ibidem p. 19

En cuanto al gasto desproporcionado que nos mencionan anteriormente las autoridades estadounidenses, es falsa la información, ya que lo dicho por ellos no concuerda con las estadísticas presentadas en el capítulo anterior.

"Funcionarios de la UNESCO cuidan su territorio, título en la víspera el matutino liberal Dagens Nyheter un polémico editorial que no ahorra crítica a la Organización de UNESCO, centrandó el fuego sobre su director". (6)

Fué lo que expresó el diario de Estocolmo, sin embargo el exsecretario general del consejo sueco Jens Cavallin dijo que lo expresaba el Dagens Nyheter son mentiras y falsedades, agregando que "UNESCO no es una organización internacional de asistencia, sino una organización para la cooperación entre las naciones. Por eso en París se trabaja en la producción de servicios luego que son usados en otros países". (7)

Cavallin agrega en cuanto a los salarios de los funcionarios de UNESCO "es cierto, los salarios de los funcionarios son altos, tan altos como los salarios de los diplomáticos suecos, y se basan en el nivel salarial de Estados Unidos". (8)

La UNESCO se convirtió en un tema de mucha polémica, sin embargo pese a los ataques contra la organización y a su director, esta sigue adelante, gracias al apoyo de varios países.

(6).- "Uno más uno". México, D.F. jueves 10 de enero de 1985. p. 19

(7).- Ibidem p. 19.

(8).- Ibidem p. 19.

M-0093647

Los Estados Unidos pretextaron que su salida de la UNESCO básicamente consistía en la mala administración de los fondos - porque según ellos la UNESCO gastaba el 80% del presupuesto en la sede y sólo el 28% se invertía en los diversos programas mundiales.

Argumento que obviamente resultaba falso en virtud que las estadísticas han demostrado todo lo contrario.

Lo que realmente motivó a los Estados Unidos a abandonar la organización fué el móvil de tendencia política imperialista.

A continuación la entrevista hecha a Kaarle Nordenstreng, presidente de la Organización Internacional de Palestina.

¿Por qué se retiraron los norteamericanos? ¿Qué opina usted de la retirada de E.E.U.U. de la UNESCO? En primer lugar es lamentable que Estados Unidos decidiera retirarse de la Unesco.

Las razones presentadas no son compatibles con los hechos reales y no cuadran con las recomendaciones presentadas por los expertos norteamericanos de la cultura, la ciencia y la información.

¿Cuáles son las verdaderas razones detrás de la decisión?.

Las verdaderas razones no se han expuesto ni a la UNESCO. Las verdaderas razones son las tentativas de los círculos dirigentes de Estados Unidos de socavar el sistema de la Organización de las Naciones Unidas y más generalmente el sistema de relaciones y leyes internacionales. Los Estados Unidos quieren reemplazar el principio de una nación un voto, por el mandato -

del más fuerte y el mando del dólar.

¿Usted piensa que el motivo esencial de la decisión norteamericana es el compromiso de la UNESCO con la implementación del Nuevo Orden Internacional de la Información y la Comunicación?

Los expertos norteamericanos saben tan bien como nosotros que en realidad los cambios que predica la UNESCO en el campo de la información y de los medios de comunicación no son más radicales que los que proclama tanto la Constitución de Estados Unidos como numerosos expertos de los círculos burgueses liberales de ese país. Por lo tanto, la línea de la UNESCO en el campo de la información, incluido en el nuevo orden, no está en contradicción con las tradiciones del pensamiento occidental. Encontramos que en el comienzo de la revolución francesa y más tarde en la Constitución norteamericana hay elementos mucho más radicales que los propagados por la UNESCO. Es completamente falso declarar que la UNESCO viene propagando ideas de censura gubernamental o de limitación de la libertad de prensa. Muy al contrario, la UNESCO trata de ampliar la libertad y ésta es una excusa mezquina, formulada para justificar su retirada. Estados Unidos siente una grave preocupación al presenciar la toma de conciencia y acceso militante de los países en vías de desarrollo, en particular a través del movimiento de los no-alineados, en lo que toca a las cuestiones de la información. Pero este es otro asunto. No obstante, si estudiamos lo que defiende el movimiento de los no alineados vemos que no es más radical que los principios clásicos de descolonización, aprobados por las gran-

des potencias coloniales en el período de postguerra.

...que están incorporados en la Carta de las Naciones Unidas.

Desde luego, aunque la Carta posiblemente no llegue a reflejar la cuestión de la descolonización, así como refleja el sistema de coexistencia pacífica obligatorio para el orden y leyes internacionales. De todas maneras, yo pienso que es importante señalar dos cosas: primero, la UNESCO no ha hecho nada que violara las tradiciones burguesas occidentales en el verdadero sentido de las palabras. La UNESCO no se ha desviado para convertirse en ultraradical, socialista o de izquierda. Ha sido centrista. Segundo, es importante ver que Estados Unidos no actúa contra la izquierda, ni contra la derecha en la UNESCO, sino contra el sistema total del orden y leyes internacionales.

En resumen ¿Es ésta cuestión de la UNESCO, o una cuestión de interés nacional de E.E.U.U.?

Aquí llegamos al punto crucial : ¿Cuál es el interés nacional de E.E.U.U.? la actual administración pretende que el interés nacional de E.E.U.U. equivalga a la dominación mundial y quien no esté de acuerdo, se aplasta. No obstante hay muchos norteamericanos que de ello estoy convencido, si recibieran una información adecuada estarían de acuerdo con otra interpretación. La gente esta aquí en el planeta para vivir y no para ser dominada. Yo espero que en los años venideros se llegará a un debate nacional más intenso en E.E.U.U. para establecer lo que es el interés nacional y que la actual administración se en

frentará a una creciente oposición". (9)

Al ser entrevistado Kaarle Nordenstreng presidente de la Organización Internacional de Palestina, dió luz sobre las verdaderas razones que motivaron a los E.E.U.U. a abandonar la UNESCO, entre ellas destacan:

Minimizar el Sistema de la Organización de la UNESCO para debilitar su autonomía de estas Naciones y su derecho a tomar sus propias decisiones por ende violando sus leyes independientes; De esta manera querían acallar el voto de un pueblo que no estuviera acorde a los intereses muy personales de esta nación, tratando de imponerse por ser un país demasiado fuerte tanto económica como militarmente.

Otra de las primordiales razones que los E.E.U.U. tuvieron para huir del seno de la UNESCO es que vislumbraron que los países que se encontraban a tomar conciencia, del juego político que E.E.U.U. empezaba a trazar cosa que desde luego no iban a permitir porque iba primordialmente en contra de los principios de la UNESCO y en segundo término chocaban contra sus propios principios y en ese período la administración de los E.E.U.U. pretendían tener una plena dominación mundial y el que no estuviese de acuerdo sencillamente había que aplastarlo. Pero al vislumbrar que esta tarea no iba a ser sencilla prefirieron abandonar la UNESCO.

Asimismo el periodista Enrique González Manet, de Cuba nos

(9).- "El Periodista Demócrata". Ed. Revista de la Organización Internacional de Periodistas. Diciembre de 1985. p. 7

da sus puntos de vista de:

¿Por qué se fue E.E.U.U. de la UNESCO?

Las acusaciones de E.E.U.U. contra la UNESCO han sido una campaña de chantajes y falsedades dirigidos en realidad contra el movimiento de los países no alineados, que han establecido principios generales del Nuevo Orden Internacional de Información y Comunicación, cientos de países han dicho a Naciones Unidas y a la UNESCO que es necesario un flujo internacional equilibrado, así como mejorar las infraestructuras de difusión limitadas al diez por ciento de los recursos mundiales.

Esto surge cuando innovaciones tecnológicas favorecen las redes globales, la super-concentración financiera y la monopolización internacional de los sistemas informativos, ejemplo de ello es el flujo de datos sobre fronteras, microprocesadores, cables de fibras ópticas, computadoras en línea, redes digitales integrada, bancos de datos, transmisión directa por satélite; "Estas técnicas están lejos de ser asimiladas por los países subdesarrollados". (10)

Las nuevas tendencias tecnológicas, ocasionan una política general de regularización y reforzamiento de la empresa privada de E.E.U.U., las corporaciones transnacionales desarrollan su economía en grande acelerada escala, favorecidas por las redes instantaneas de telecomunicación global, teniendo efectos y consecuencias en las áreas de educación y cultura.

(10).- "El Periodista Demócrata". Revista de la Organización Internacional de Periodistas. Diciembre de 1985. p. 7

Las corporaciones transnacionales, sus sistemas operacionales y administrativos se relacionan con la telecomunicación y procesamiento de datos, dependiendo de la transmisión computarizada vía satélite y "son incapaces de operar con eficiencia sin aceptación irrestricta de la llamada doctrina del libre flujo y libre acceso informativo. Esta doctrina expresa la filosofía del libre mercado, vital para el capital monopolista y la comunidad empresarial". (11)

Esto esclarece la posición de los norteamericanos en cuestión de información y comunicación con las organizaciones como la O.N.U. y UNESCO.

El Tercer Mundo ha tomado más conciencia, pues catorce países latinoamericanos se reunieron en un Seminario Regional sobre Informática y Soberanía (Colombia mayo, 1984) así como el Sela, CEPAL, ONUDI y otras organizaciones, que comentaron y criticaron el control corporativo transnacional, haciendo un llamado a la cooperación mutua.

Estos cambios relacionan los nuevos medios y tecnologías de telecomunicación con su impacto socioeconómico, que puede inducir a la homogenización cultural, profundizar las desigualdades y crear mayor dependencia. Varios países tercermundistas y demás especialistas se han referido a estos procesos como una nueva forma de dominación, muy peligrosa por sus efectos integrativos y totalizadores.

Agresión de E.E.U.U. contra la UNESCO.

(11).- Ibidem, p. 8

Estados Unidos quiere imponer el libre flujo y neutralizar la lucha por el Nuevo Orden Internacional.

"E.E.U.U. quisiera convencer al mundo de que el centro del problema de la UNESCO es la manipulación presupuestaria y la ineficiencia administrativa, así como el control de las decisiones del llamado Tercer Mundo por el bloque soviético. Esto no sólo es falso e injusto, sino irracional e irrespetuoso para la soberanía nacional del resto de las naciones. Este esquema es parte de la guerra psicológica y de propaganda practicada por el Gobierno de E.E.U.U. para ocultar los problemas básicos de la información y la comunicación". (12)

Las autoridades estaunidenses, agreden a la O.N.U. y a UNESCO, pues representan una imposición hegemónica, que garantiza la supremacía de las corporaciones y grupos financieros norteamericanos.

"O E.E.U.U. logra establecer redes integradas de telecomunicación a escala universal, vinculadas sus corporaciones y bancos de datos, o su poder declinará en los mercados y la política mundial". (13)

¿Por qué contra la UNESCO?

Porque en UNESCO los países tercermundistas luchan por descolonizar la información y hacer valer el nuevo orden internacional, y con el correr del tiempo los países subdesarrollados se han empezado a desglosar del sistema operativo de dominación

(12).- "El Periodista Demócrata". Ed. Revista de la Organización Internacional de Periodistas. Diciembre de 1985. p. 8.

(13).- Ibidem, p. 9.

transnacional, porque carecen de recursos y de la voluntad de acción para establecer infraestructuras microelectrónicas interconectadas.

"En los países subdesarrollados se ve la necesidad de que haya cambios, de una revolución tecnológica, transformación en la enseñanza, en las estrategias nacionales.

Los países subdesarrollados exigen construir su futuro con independencia garantizar su soberanía e identidad cultural, sus valores propios y la organicidad de sus Estados". (14)

Lo anterior es un obstáculo, E.E.U.U. esta contra la UNESCO. El trabajo de ésta ha sido efectivo, pues numerosos países han recibido beneficios.

Estrategias de presión de E.E.U.U. en la UNESCO.

Estados Unidos quiere imponer la doctrina del libre flujo, neutralizar los principios del nuevo orden informativo, legitimar la acción bilateral de grandes empresas privadas, al no poder lograrlo, utiliza mecanismos de presión y se retira de la organización. UNESCO tiene actitudes extensivas para con las demás organizaciones internacionales, lejos de abordar cuestiones como el flujo de datos sobre las fronteras, la publicidad comercial transnacional, la tramitación directa por satélite y la creciente monopolización de las nuevas tecnologías de información y telecomunicación.

"Uno de los factores que ha desatado la encarnizada hosti-

(14).- Ibidem, p. 10

lidad de la Administración norteamericana es la resistencia de la UNESCO lo mismo que la de otros organismos internacionales a convertirse en instrumento de sus estrategias de mercados y mecanismos de control". (15)

El fondo de la cuestión es la lucha ideológica y política.

En el Journal of Communication de la Universidad de Pennsylvania en el artículo (Volúmen 34, número 4 pp. 126-128), el doctor Herbert I. Schiller, especialista en la Universidad de California expresó:

"Para Estados Unidos de Norteamérica, el principal delito de la UNESCO es que existe. Y que existe con una organización - de 161 naciones, cada una con voz y autorizada a expresar sus - puntos de vista sobre cuestiones fundamentales de la cultura, - las comunicaciones y los problemas sociales, casi siempre en de sacuerdo con los fines y objetivos de poderosos intereses privados norteamericanos". (16)

También otra posición norteamericana es la Siguiente:

"El presidente Reagan debe mantener las presiones mediante la salida de Estados Unidos de Norteamérica y aplicar bilateralmente sus 50 millones de dólares anuales a proyectos selectivos de la UNESCO y a otros de carácter global". (17)

Estados Unidos agrade a la UNESCO y a las Naciones Unidas, tomando en conjunto decisiones multilaterales de carácter internacional.

(15).- "El Periodista Demócrata". Ed. Revista de la Organización Internacional de Periodistas. Diciembre de 1985. p. 10

(16).- Ibidem, p. 10

(17).- Ibidem, p. 10

La UNESCO ha desarrollado un buen trabajo sobre todo en la información y la comunicación, teniendo solidaridad sobre todo en los países de Asia, Africa y América Latina.

Ha defendido de los pueblos sus derechos, el señor Amadou-Mahter M' Bow, obteniendo respeto y reconocimiento de los que aman la paz y el desarrollo.

La UNESCO es símbolo de lucha, cuya causa es prevalecer.

La retirada de los Estados Unidos, es cambiar las reglas de procedimiento y los objetivos de las organizaciones internacionales conforme a los intereses económicos, políticos y estratégicos de Estados Unidos.

Otro personaje que también logra descifrar el misterio de la salida de los E.E.U.U. de la UNESCO, es el periodista Enrique Gonzales Manet quien comenta:

Los E.E.U.U. han lanzado una campaña de falsedades y chantajes contra la UNESCO para desvirtuar la realidad de sus propósitos (fines políticos y dominio tanto político como económico en base a su poderío capitalista y armamentista).

Pero al lanzar estos ataques verbales lo hace indirectamente para atacar a los países tercermundistas y que luchan por aflojar la información real y hacer valer el Nuevo Orden Internacional, además E.E.U.U. quiere imponer el libre flujo y eliminar el Nuevo Orden Internacional.

Testimonios y Documentos.

UNESCO: historia secreta del retiro norteamericano.

El periodista Carlos Ortega nos escribe también sobre el -

retiro de E.E.U.U. de UNESCO y nos expresa lo siguiente:

El retiro norteamericano ha sido un gran debate, causando efectos no sólo en la organización, pues sus límites alcanzaron a las Naciones Unidas.

En Londres un 15 de noviembre de 1945, cuando la guerra había dejado escombros el científico inglés Julian Huxley y el poeta norteamericano Archibald Mac Leich, revisaban la Constitución de la UNESCO, no imaginando que cuatro décadas más tarde Gregory Newell, "intentaría poner en tela de juicio la democrática estructura institucional, la concepción multilateralista de la cooperación internacional y los objetivos esencialmente pacifistas de la UNESCO". (18)

En la que el científico y el poeta contribuyeron a redactar.

Un memorandum confidencial y un expediente secreto, lo que antes hubiera parecido imposible, hoy es un hecho real.

En diciembre de 1983, el subsecretario de estado de asuntos multilaterales Gregory Newell puso en manos del secretario de Estado George P. Schultz un memorandum de dieciséis páginas con sello de delicado confidencial, expediente secreto que tenía como objetivo anunciar el retiro de Estados Unidos de UNESCO en el plazo legal de un año, pues la UNESCO se tenía que someter a la política Reagan (administración) o esta sería demolida. ¿Por qué la UNESCO y no otro organismo del sistema de Nacio

(18).- "El Día". México, D.F. 16 de diciembre de 1985 p. 12

nes Unidas? Existen varias razones, una es porque UNESCO es intelectual, resultando peligrosa para los políticos conservadores puesta en los puestos claves del Departamento de Estado, sobre todo en tiempos de reactivación de guerra fría. Otra porque la estructura de la organización, su autonomía con relación a la Asamblea General de la O.N.U., su toma de decisiones, un país, un voto hacen muy difícil la manipulación o el control de la organización.

Otra más en la esfera de competencia de UNESCO, los países del norte, sur, este, oeste, debaten y establecen programas de cooperación, decidiendo como en la educación para la paz y el desarme, aplicando la ciencia y la tecnología a un auténtico desarrollo.

"Pero hoy el panorama internacional ha cambiado. Ya no son 40 países los integrantes de UNESCO, como en tiempos de Torres-Bodet, sino 161, y la mayoría de ellos se niega a la docilidad. Y el señor M' Bow, al parecer también". (19)

"La respuesta es obvia: hay que revertir la tendencia y, para ello, aplicar un castigo ejemplar a un organismo donde frente al voto no existe siquiera el recurso al "veto". (20)

El Operativo en marcha.

El encargado de la misión fué Gregory Newell, presionando de una manera más sutil y discreta no sólo con UNESCO sino con otras agencias especializadas de Naciones Unidas, con pretextos

(19).- Ibidem, p. 13

(20).- Ibidem, p. 13

como: politización, burocratización, hostilidad antioccidental, sistemática agresividad frente a los Estados Unidos y naturalmente influencia soviética.

Con otros organismos no hay problema, ejemplo Programa de Naciones Unidas para el desarrollo, porque aquí las decisiones se toman por el mayor contribuyente. La Unión Internacional de Telecomunicaciones no presenta problema. La Organización Internacional del Trabajo, tampoco se retiró de la organización, en algunas otras las presiones son discretas pero en la UNESCO, la política es dura.

Todo comienza con el corte de financiamiento de programas extrapresupuestales por parte del Banco Mundial y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Se exige a la FAO (alimentación agricultura) que sus mecanismos de crédito al hambriento Tercer Mundo, se acaben los bajos intereses, cobrando las tasas del mercado internacional, con crecimiento exorbitante y que la administración Reagan utiliza como arma demoledora.

Y mientras esta política del dominio avanza, la embajadora de los E.E.U.U., Jeane Kirkpatrick ante la Asamblea General hace lo suyo, acusando al Tercer Mundo de servir a los intereses soviéticos.

Forman una estrategia, las acciones de las agencias especializadas, así como la política en la Asamblea General, dando frutos en algunas agencias, pero hay una que se resiste con tenacidad: La UNESCO.

Newell en su célebre memorandum expresa a Schultz:

"Las políticas de la UNESCO-afirma-han estado al servicio de fines políticos estadounidenses por varios años. Esta administración dió a la UNESCO avisos frecuentes acerca de los límites de la tolerancia de los E.E.U.U. (y de Occidente) respecto a las políticas y programas desviados y a la mala administración de su presupuesto. Durante casi tres años aplicamos a la UNESCO las mismas prioridades y criterios que guían nuestras relaciones con todas las organizaciones multilaterales. Entre las principales, la UNESCO es la única que no ha respondido en forma constructiva". (21)

Un FMI de la Cultura propone Reagan.

El subsecretario de Asuntos Multilaterales de los Estados Unidos señor Alan Keyes, reveló a diplomáticos de varios países como Europa, Asia, América Latina el reemplazo de la UNESCO por un Fondo para la Cultura, las Ciencias y la Educación, teniendo su estructura similar a el Fondo Monetario Internacional, así como reemplazar otras agencias de la O.N.U., por medio de acción paulatina, cayendo como una bomba ante los países de la UNESCO.

Alan Keyes argumenta, "la única condición para el supuesto retorno de Estados Unidos a la UNESCO sería el reemplazo de M' Bow como director general. Es él o los Estados Unidos". (22) Argumentos que utilizan los funcionarios del Departamento de Es

(21).- Ibidem, p. 14.

(22).- "El Día" México, D.F. jueves 4 de septiembre de 1986, p. 8.

tado, teniendo otra condición que es el cambio de votación, y - más después abrir las puertas a las transnacionales privadas, - angloamericanas.

El documento que expone Alan Keyes es claro, la adhesión - será abierta a todas las naciones, sometida la decisión al con- sejo de gobernadores, que serán los que piensan como E.E.U.U. - en cuanto en materia de decisiones, los miembros fundadores fi- jarán una mayoría, el voto será de aquél quien contribuya con - más dinero, tendrá más poder, además las corporaciones transna- cionales tomarán parte en el Consejo de Gobernadores. Sólo así- podrán incorporarse los E.E.U.U. a la UNESCO.

Como vemos en lo antes mencionado E.E.U.U. quiere seguir - dominando a los países con un nuevo Fondo para la Cultura, las- Ciencias y la Educación, poniendo sus condiciones, pero que no- van con los principios de la UNESCO.

"PESIMO NEGOCIO HACE E.E.U.U. AL RETIRARSE DE LA UNESCO"

Del 25% de presupuesto que hacía E.E.U.U. a la UNESCO, que equivalía a unos 49 millones de dólares anuales, sin embargo - esa cantidad le ha sido devuelta a través de varios beneficios. La productora y distribuidora de películas y material audiovi- sual Learning Corporation of América, percibía 100,000 dólares- anuales por colocaciones en UNESCO, el mismo Departamento de Es- tado confesó: "el 40% de la información científica que recibe - la marina norteamericana procede de UNESCO". (23)

(23).- "La Voz". Perú, lunes 12 de octubre de 1986, p. 10.

En 1983, la ratificación de los Derechos de Autor de la UNESCO benefició a E.E.U.U. con 130 millones de dólares.

En síntesis; E.E.U.U. hace un pésimo negocio al retirarse de UNESCO, pues ellos dejaron de aportar económicamente por el fracaso al tratar de controlar las decisiones de la UNESCO, -- principalmente por el Nuevo Orden Mundial de la Información y - Comunicación que basado en el informe por la comisión Mac Bride señala:

En 1990 habrá en el mundo 400 millones de teléfonos, en - que el 80% estará distribuido en 10 países de América del Norte y Europa, con 750 millones de población global, aproximadamente en los E.E.U.U. estarán la mitad de esos teléfonos, teniendo - más aparatos que pobladores. Contando con una población el mundo Socialista de 1,300 millones; teniendo el 1% de telefonos, - en el tercer mundo de 2,000 millones de personas tiene otro 7%.

Un sólo país monopoliza 45% de las computadoras y demás da tos que se refieren al control de la información, en escala internacional.

Este mismo informe nos agrega que la industria de la comunicación está dominada por las empresas que engloban la producción y la distribución situadas en países industrializados y de sus actividades transnacionales.

El Nuevo Orden Internacional de la Información y la Comunica ción se propone cambiar estas cosas, "restableciendo las obliga ciones y responsabilidades sociales económicas y éticas de - los estados en todo en cuanto a lo que se refiere a estimular,-

apoyar, promover y difundir los bienes de la comunidad áreas - del desarrollo integral del individuo y la sociedad en un clima de indispensable libertad, al margen de manipulaciones del poder imperial y contribuyendo al fortalecimiento de la paz, la coexistencia pacífica, la autodeterminación de los pueblos del mundo, luchar por la igualdad de la persona humana, sin distinción de raza, origen, lengua religión y nacionalidad". (24)

Esto se resume a la descolonización de la información como lo precisó la federación Latinoamericana de Periodistas, proclamando el código Latinoamericano de Etica Periodística en 1979.- Y como vemos a E.E.U.U. no le agrada esto, tratando de desestabilizar financieramente a la UNESCO y perjudicarla en sus objetivos para con la humanidad.

E.E.U.U. al retirarse de la UNESCO, dejó de beneficiarse económicamente por los medios antes mencionados, sólo nos resta esperar que reflexione sobre esta decisión que ha tomado y que reconozca que el móvil que pretendía no se pudo llevar a cabo por una razón y es que todos los pueblos merecen respeto, comprensión y ayuda mutua y de ninguna manera debe ser un escalón para que otros suban por su medio al poder porque desvirtúan los principios de la UNESCO y violan las más elementales leyes de la humanidad.

El retiro de Gran Bretaña y Singapur de UNESCO.

Ante el retiro de Gran Bretaña y Singapur, varios Estados-

(24).- Ibidem, p. 10.

y sobre todo de grupos africanos, manifestaron su disgusto y - sorpresa, en que Gran Bretaña anunció su retiro de la Organiza - ción el 31 de diciembre de 1985.

Esta decisión es lamentable ya que el Reino Unido es uno - de los fundadores de la organización, debiendo estar a la van - guardia de una organización cuyos instrumentos de adhesión a su Constitución rige su vida internacional se encuentra en Londres.

Cabe mencionar que el país de Singapur se retiró de la Or - ganización en 1985.

Pese a las decisiones de los países antes mencionados, ac - tualmente la Unesco sigue adelante con sus programas, ya que - los demás países apoyan a la organización y a su director.

C) Por Desaparición del Organismo Internacional.

Los Organismos Internacionales han sido creados con diversos propósitos, uno de los más importantes como hasta ahora lo hemos visto es el de mantener la paz y seguridad internacional, de aquí la importancia de que estos organismos internacionales sigan existiendo con un buen funcionamiento y desarrollo.

En la historia de la humanidad han surgido varios Organismos Internacionales, entre ellos podemos mencionar a la Sociedad de Naciones, que fue un Organismo Internacional creado para contribuir al mantenimiento de la paz, tarea que no pudo desarrollar, ya que no pudo evitar la guerra, sin embargo sus errores motivaron a la creación de un nuevo y mejor Organismo Internacional y que fue la Organización de Naciones Unidas, creada también con el propósito de mantener la paz y seguridad internacional y prever una futura guerra mundial, que tanto daña a la humanidad.

Ante los diversos problemas que atraviesa la humanidad, es necesario el Organismo Internacional, ya que a través de éste se puede solucionar los complejos y difíciles problemas, para llevar a cabo sus propósitos la O.N.U. se ayuda de diferentes organismos especializados, algunos de ellos son los siguientes:

- 1.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- 2.- La Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 3.- La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura

y la Alimentación (FAO).

- 4.- La Organización Mundial de la Salud (OMS).
- 5.- La Unión Postal Universal (UPU).
- 6.- La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
- 7.- La Organización Meteorológica Mundial (OMM).
- 8.- La Organización de la Aviación Civil (OACI).
- 9.- La Organización Consultiva Marítima Intergubernamental - -
(OCMI).
- 10.- El Fondo Monetario Internacional (F.M.I.).
- 11.- El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- 12.- La Asociación Internacional de Fomento (AIF).
- 13.- La Corporación Financiera Internacional (CFI).
- 14.- El Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA).
- 15.- El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio -
(AGAAC).

Los Organismos Especializados como hemos visto van a auxiliar a la O.N.U. en su tarea de mantener la paz mundial, por lo tanto es necesario cooperar con éstos organismos, todos los países miembros de la Organización tienen una responsabilidad internacional, el cooperar en todos los aspectos, el respetar y aplicar los estatutos de la Organización es bien para la humanidad.

El Organismo Internacional puede desaparecer por diferentes causas:

- a).- Por la voluntad común de las partes de los países miembros del Organismo Internacional.

- b).- Por la voluntad unilateral de una de las partes, o en ocasiones cuando el país miembro decide retirarse de la organización.
- c).- Porque se ha llevado a cabo la realización del fin o propósitos establecidos en la Organización.
- d).- Porque no se aplican los estatutos establecidos en la organización adecuadamente.
- e).- Porque no se cuenta con los medios necesarios para llevar a cabo lo establecido y pactado.

Los Organismos Especializados realizan una importante labor a través de sus diferentes actividades, pero al igual que el Organismo Internacional, también por causas similares pueden desaparecer.

La UNESCO, organismo especializado, Organización cuyo propósito es mantener la paz a través de la educación, la ciencia y la cultura; ha realizado una importante labor como la alfabetización, el compartir entre los países el conocimiento técnico y científico y muchas labores más, teniendo una tarea amplia para seguir desarrollando sus actividades.

Actualmente la UNESCO se ha vuelto un tema de mucha política ante los diferentes países y culturas del mundo, se critica mucho el funcionamiento de la Organización así como a su antiguo Director General, pero pese a eso la UNESCO trata de seguir adelante a pesar de que no cuenta con la ayuda educativa, científica, y económica de los países que se retiraron de la UNESCO, entre ellos grandes potencias como E.E.U.U., La Gran Bretaña y

Singapur.

Los E.E.U.U. era un gran pilar de la Organización y nunca debió retirarse de la UNESCO, ya que varios países sobre todo - subdesarrollados recibían ayuda de él, con el retiro de los - - E.E.U.U., se está perjudicando a la Organización, además que se están violando los principios de su Constitución ya que se tiene una responsabilidad internacional, el no respetar los principios de la Organización puede originar desacuerdos entre los países y enemistad, siendo todo esto una amenaza para la armonía y paz mundial, ocasionando también todo esto la posible desaparición del Organismo Especializado, en este caso UNESCO.

Una de las condiciones para el posible retorno de los - - E.E.U.U. a la UNESCO era la renuncia del antiguo Director General Amadou Mahtar Bow, hecho que se llevó a cabo, pues había - varios países que se iban a retirar de la Organización si seguía al frente el Sr. Bow, entre esos países se encontraban Japón, Alemania, Holanda, ante esta situación caótica surge el - nuevo Director General, el científico español Federico Mayor, - el cual se ha propuesto que la Organización tenga un mejor funcionamiento y posible retorno de los países que dejaron la Organización.

d) "CONSTITUCION JURIDICA DE LA CARTA DE LA O.N.U."

Uno de los problemas que va a surgir en la Carta de Naciones Unidas es en cuanto a su interpretación, a diferencia de todos los instrumentos constitutivos de los organismos especializados, ya que estos si contienen disposiciones obligatorias para su interpretación, sin embargo los que tienen y aplican la interpretación en la O.N.U. son los mismos órganos de la organización al realizar las diferentes funciones y poderes, esto trae varios conflictos en las diversas opiniones de los respectivos órganos (Asamblea General y Consejo Ejecutivo) y entre los miembros individuales.

De este problema han surgido varias consecuencias, se ha discutido ampliamente pero hasta la fecha sin solución, siendo necesario una modificación en la Carta con respecto a su interpretación.

También han surgido diversos comentarios en cuanto a la Carta de la O.N.U., se plantea si ésta es una Constitución o es un tratado internacional, claro que desde el punto de vista formal es innegable, sin embargo nos encontramos con algunas especialidades como lo es el de las Cinco Potencias, la necesidad para su entrada en vigor de que fuera por estas ratificado. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, artículo (110), para la entrada en vigor de las reformas que se produce, artículo (108) y las revisiones artículo (109-112) y lo que respecta a los tratados concluidos por sus miembros, (Efectos de los tratados) artículo 103.

Se plantea el problema de la incompatibilidad de los acuerdos concluidos entre los miembros y las obligaciones de la Carta que son superiores a los acuerdos.

Del artículo 103 surgen varias incompatibilidades como son:

- 1) El conflicto entre obligaciones estipuladas en acuerdos anteriores a la Carta y esta entre Estados miembros de la Organización. En realidad a lo anterior no hay grandes problemas - ya que un tratado posterior deroga al anterior. (lex posterior derogat priori).
- 2) Existen conflictos entre acuerdos posteriores a la Carta y ésta entre Estados miembros. Los miembros tienen obligación particular para que las obligaciones de la Carta prevalezcan para que las obligaciones sean cumplidas jurídicamente.
- 3) Son los acuerdos anteriores y la Carta entre un miembro de Naciones Unidas y un Estado no miembro.

Aunque existen un buen número de miembros de Naciones Unidas, pero en materias relativas a la paz y seguridad internacional se pone en juego el artículo 2 fracción 6 de la Carta. En la Conferencia de San Francisco en el artículo 103 con respecto a los Estados no miembros se ha resuelto tanto en doctrina como en la práctica la no aplicabilidad a terceros, como opinara Cahier y lo cual compartimos:

"El Estado miembro de la O.N.U. no ejercerá la cláusula del tratado contraria a la Carta, y si de ello resultare un efecto material desfavorable para el Estado no miembro, este último, sin embargo, al no estar ligado por el artículo 103-

podrá hacer valer la responsabilidad internacional del Estado miembro a fin de obtener reparación". (25)

- 4) Puede surgir otro conflicto como el de las obligaciones contraídas por acuerdos posteriores y la Carta entre un Estado - miembro de N.U. y un Estado no miembro.

Se trata de un tratado sui generis con sus efectos constitutivos para la O.N.U. y con superioridad de sus obligaciones - sobre otra contraria que fué contraída antes o posteriormente.

LA REFORMA Y REVISION DE LA CARTA.

En el artículo 108 está prevista la Reforma de la Carta - "Las reformas a la presente Carta entrarán en vigor para todos los miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la - Asamblea General y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras par--tes de los miembros de Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad". (26)

Existe un principio democrático, para poder adoptarse las reformas por el voto de dos terceras partes de miembros de Naciones Unidas, sin embargo surge el derecho de veto al ser ratificadas las reformas por el Consejo de Seguridad.

De ser aprobada una reforma y ratificada por el quorum, la reforma es obligatoria para todos los miembros de la Organiza--

(25).- Díez de Velasco Manuel, "Organizaciones Internacionales", Tomo II, - Ed. Tecnos, Madrid, Primera Edición, 1978, p. 73.

(26).- "Carta de la Organización de las Naciones Unidas", Op. cit., Art. - 108.

incluyendo a los que se opusieron a dicha reforma, o de lo contrario se podrán retirar de la Organización perdiendo sus estatus.

Se han realizado reformas de la Carta, son las siguientes:

1) Se reformaron el artículo 23, 27, 61, de la Carta.

Por la reforma del artículo 23, se aumentó el número de miembros del Consejo de Seguridad de 11 a 15 siendo el número de miembros electivos de 10, los estados de los cuatro nuevos miembros elegidos por el aumento sería de un año.

Del artículo 27 se elevó a 9 el quorum para decisiones del Consejo de Seguridad.

El artículo 61 se aumentó a 27 el número de miembros de ECOSOC, estas reformas entraron en vigor el 31 de agosto de 1965, se recibieron ratificaciones de 95 Estados miembros incluyendo a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad

2) Se enmendó el artículo 109 de la carta, se elevó a 9 los miembros del Consejo de Seguridad para aprobar la celebración de la Conferencia General de revisión de la carta, entrando en vigor la reforma el 12 de junio de 1968.

3) Finalmente la reforma del artículo 61 para elevar el número de miembros de ECOSOC 54, entrando en vigor el 24 de septiembre de 1973.

Las anteriores reformas se han aplicado conforme al artículo 108, se ha visto en la práctica otras reformas por otros procedimientos entre ellas se encuentran donde se amplian las facultades de la Asamblea con respecto al mantenimiento de la paz.

- 4) Una enmienda prevista en la Carta es la revisión reglamentada en el artículo 109 de la Carta, a través de una Convocatoria de la Conferencia General, su lugar y fecha de celebración lo acordaron el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y cualquier voto de uno de los miembros del Consejo de Seguridad.

Para las modificaciones de la Carta se requiere de las dos terceras partes de la Conferencia y para ponerlas la ratificación en vigor las dos terceras partes de miembros de N.U.- incluyendo en el quorum a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Ha habido convocatorias para la revisión pero sin resultado práctico alguno, es difícil precisar si en una Conferencia se llevará a cabo la revisión ya que son muchos los problemas o el principal es el de obtener el acuerdo favorable de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Las propuestas de enmiendas de algunos gobiernos se deducen a las siguientes:

- 1) "Modificación de condiciones de admisión, suprimiendo por anacrónica la condición de Estados amantes de la paz que se contiene en la contestación de Colombia;
- 2) Creación o no de la categoría de miembros asociados;
- 3) Modificación del quorum para la aprobación de Resoluciones en la Asamblea General, según la discutible propuesta contenida en la contestación de Estados Unidos;
- 4) Creación de nuevas fuerzas permanentes para el mantenimiento

de la paz;

- 5) Supresión de referencias anacrónicas como las contenidas en los artículos 53 y 107 relativas a los Estados enemigos;
- 6) Modificaciones en el número de miembros de configuración y funciones del ECOSOC y;
- 7) Supresión del Consejo de Administración Fiduciaria y consiguiente creación, en sustitución suya, de un Consejo Social o de un Consejo de los Derechos Humanos". (27)

Por lo anterior expuesto se ve la necesidad de poner en marcha con rapidez el procedimiento de revisar la Carta de Naciones Unidas para hacerla más eficaz y perfeccionarla a las necesidades de nuestros tiempos.

En varias ocasiones se ha expresado la idea general de revisión de la Carta por algunos estados miembros.

"Dada la coyuntura política actual y en virtud de las reglas mismas para poner en práctica a las enmiendas y modificaciones de la Carta, resulta poco probable que esta reunión lleve a conclusiones positivas. Podemos temer que de un intento de revisión derive más un mal que un bien en el ámbito de las relaciones internacionales en el seno de la O.N.U." (28)

(27).- Ibidem p. 76

(28).- Colliard Claude Albert, Op. cit., p. 395.



CAPITULO IV

LA SALIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LA UNESCO

- a) Principios que rigen a la UNESCO.
- b) Salida de los miembros de la UNESCO.
- c) Principio de Universalidad y de Multilateralidad.
- d) Principio de Solidaridad de Naciones Unidas.

a) "PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA UNESCO"

La UNESCO es un organismo especializado de la O.N.U. que - al igual que ésta, su propósito es el de contribuir a la paz.

La O.N.U. es un símbolo de unidad en el mundo que actual-- mente se divide como lo es "la antigua soberanía estatal y la - nueva supra estatal que poco a poco se consolida y encarna".(1)

O.N.U. es un símbolo que nació del progreso y que sirve co mo centro internacional armonizador, tratando de unir a la huma nidad no importándole raza, religión, idioma; para lograr la - paz universal, el equilibrio de los poderes, la defensa y segu- ridad colectiva.

UNESCO cuyo propósito antes mencionado y que es el de con- tribuir a la paz a través de la educación, la ciencia y la cul- tura, para lograr esta finalidad, según su Constitución en el - artículo I expresa lo siguiente:

- a) Fomentará el conocimiento y comprensión entre las naciones, - facilitando la libre circulación de ideas a través de la ima gen y la palabra.
- b) Impulsará la educación popular y difundirá la cultura, ayu-- dando a las actividades educativas, promoviendo la coopera-- ción entre las naciones, sin tener en cuenta condición so- - cial, raza, sexo. Utilizando métodos educativos para formar- un hombre libre.
- c) Conservará la difusión del saber y el progreso por medio de-

(1).- Cueva Cancino Francisco, "Tratado sobre la Organización Internacio-- nal", Ed. Jus, México, Primera Edición, 1962, p. 145.

la cooperación entre los estados, en todas las ramas es promoviendo el intercambio internacional en educación, ciencia y cultura.

La UNESCO para lograr promover la paz y la fraternidad, se ha topado con dificultades, así como para desarrollar sus programas, esto es debido a la bipolaridad del mundo actual.

UNESCO se ha visto limitada, pues con el retiro de los E.E.U.U., Gran Bretaña y Singapur, su tasa financiera se ha reducido siendo inadecuada, además dentro sus Estados Miembros se encuentran divididos en las diversas esferas, una de ellas es la política, pues recordemos que el mundo está dividido en culturas. UNESCO es un organismo especializado en el que se ha venido desarrollando el bienestar, los conocimientos humanos y -- que para seguir logrando su conservación lucha contra el analfabetismo de los pueblos, promoviendo la cooperación universal para resolver problemas educativos, ampliando los horizontes de -- varios escolares, y resolviendo algunos problemas más.

UNESCO como elemento imprescindible del mundo actual moderno, da importancia a la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, lo que ha servido para guardar los valores intelectuales en el progreso humano, UNESCO es un símbolo de cooperación y de comprensión internacional, pues ha colaborado con -- Instituciones que hoy son parte de la comunidad.

Su misión es fomentar esta cooperación internacional más -- activa para enfrentar los problemas mundiales en cuanto a su evolución, pues sin acento hay necesidades a nivel nacional e in

ternacional y hay que superar las necesidades sociales, culturales, económicas, etc. UNESCO domina la Ciencia y la Tecnología poniéndolas al servicio de la humanidad lográndolo a través del intercambio de los pueblos y de las relaciones unos con otros.

UNESCO realiza estudios, programas, confronta opiniones, realiza intercambios, mediante la información a la opinión pública, trasmite las posibles soluciones a los actuales problemas mundiales. UNESCO ha sido como un laboratorio, en el que se observa con el objeto de tener una solidaridad más global entre todas las naciones, para contribuir para el bienestar de la comunidad internacional, sobre todo en zonas de poblaciones marginadas, para lograr condiciones necesarias, teniendo que realizar cambios indispensables para un mejor desarrollo según la idiosincrasia de los pueblos y para su interdependencia justa.

Da importancia vital de poner solución;

- a) La eliminación del analfabetismo, mediante la enseñanza educativa, no solo a la niñez, sino a los adultos también.
- b) Desarrollar la comunicación, con el fin de que todos tengan acceso a los mensajes. En el que todos puedan expresar sus opiniones y decisiones para el devenir.

Tanto en la educación, como en la comunicación lograr un mejor desarrollo, realizarlo sobre todo con grupos como mujeres, jóvenes, poblaciones rurales, comunidades de refugiados, minorías étnicas, países subdesarrollados, cuyas características son por lo general el alto crecimiento demográfico, su estructura económica es agraria, necesidades de producción,-

desajustes en los sistemas educativos, etc.

Aumentará la capacidad para hacer frente a los problemas, es decir desarrollará el potencial de la creatividad para la ciencia y la técnica.

- c) Pondrá instituciones de investigación y capacitará a los investigadores y especialistas en países más necesitados.
- d) Difundir los conocimientos por medio de la información.

UNESCO para contribuir al baluarte de la paz, fomentará la renovación de los valores, fomentando la unidad y solidaridad con una nueva visión del futuro, visión con más justicia y respeto a las naciones, destacando su universalidad por medio de los diferentes contextos socioculturales para su realización.

Las diversas costumbres y las diferentes maneras de vivir de los pueblos, las desconfianzas, los celos, en perjuicio han originado guerras, por los desacuerdos entre estados que suelen ser a veces no siempre de tipo político sino económico, racial o cultural. El aspirar a la paz presupone varios factores.

N.U. se fundó en busca de la paz y la buena voluntad entre los hombres, dependiendo de factores como la salud, instrucción etc., basándose en acuerdos de cooperación, política, económica social, etcétera.

Pese a la civilización y modernismo la guerra es un problema actual del hombre, todos los países miembros de UNESCO deberían rechazar la guerra como instrumento de su política nacional, rechazando todas las formas de agresión directa e indirecta.

ta, no interfiriendo en asuntos internos de los estados, no recurriendo a la violencia, respetando la autodeterminación de las naciones, su independencia y libertad para realizar sus programas o sistemas económicos, sociales, políticos y culturales, contribuyendo a un acuerdo sobre el desarme general, uniéndose positivamente para lograr la paz, mediante la educación, la ciencia y la cultura.

UNESCO su estimulación es patente y como expresara la delegada de la India en la conferencia en Londres en 1945;

"La cultura y la civilización esta hoy al borde del abismo".

En un mundo dominado por las políticas de fuerza desgarrado por desconfianzas y envidias mutuas, en el que cada país le es indiferente la suerte de los demás, creo que las fuerzas de la educación y de la cultura son las que salvarán a la humanidad, si orienta por vías adecuadas". (2)

"LA COOPERACION PARA EL PROGRESO"

Es un propósito en que se realiza la cooperación internacional en diversas materias que se refieren al progreso, para el bienestar de la población de los Estados, esto debe basarse en el respeto de la soberanía de los Estados.

Para la cooperación se abren campos en materias sociales, económicas, culturales y humanitarias, siendo estos objetivos para el desarrollo juntamente con los derechos humanos y las

(2).- Cueva Cancino Francisco, Op. cit., p. 525

libertades del hombre.

Así el artículo 55 de la Carta de la O.N.U. expresa lo -- siguiente; "Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y - amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al princi-- pio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación - de los pueblos". (3)

La cooperación en las diferentes esferas es característica del cambio democrático, subordinado a un fin, el mantenimiento de la paz, esta tarea difícil debido a las estrategias internacionales para el desarrollo, ocasionando tensiones locales.

La cooperación entre los Estados es muy antigua, con la fi nalidad de incrementar sus intereses económicos y desarrollarse, siendo su base anteriormente los acuerdos bipartitos entre los- Estados, en el ámbito internacional tiene un papel muy importante, viéndose la necesidad de nuevos acuerdos bipartitos, debido a las instituciones económicas nacionales, al crecimiento del - comercio y de la industria.

b) "SALIDA DE LOS MIEMBROS DE LA UNESCO"

Para cualquier de los miembros de la UNESCO salga de la or ganización hay varias formas;

- a) Por suspensión.
- b) Por expulsión.
- c) Por su retiro voluntario de la organización.

(3)-- "Carta a la Organización de las Naciones Unidas", Op. cit., Artículo 55.

a) Se puede ser suspendido de la organización a cualquier miembro de la UNESCO, siempre y cuando haya sido suspendido de la O.N.U., se le suspende en sus derechos y obligaciones.

b) Asimismo se expulsa a un estado miembro de UNESCO, si éste fué expulsado de las Naciones Unidas.

c) La Constitución de la UNESCO nos habla de la retirada de cualquier estado miembro de derecho o asociado con tan sólo notificarlo al Director General, haciéndose efectivo el 31 de diciembre del año siguiente del que se hizo la notificación. Para que algún estado miembro se retire de la organización, es porque esta no cumple con sus propósitos y finalidades.

Los países que se retiraron de la organización fueron los E.E.U.U. en enero de 1985 y Gran Bretaña y Singapur en 1986.

Acusando a la UNESCO de no cumplir con sus propósitos establecidos en su Constitución, politizándose y afectando sus intereses, el retiro de estos países afecto en lo económico a la Organización y en varias esferas más, perjudicando sobre todo a países subdesarrollados.

c) "PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD".

La cuestión de la Universalidad es "la posibilidad abierta a todas las naciones de llegar a ser Estado Miembro de la entidad que institucionaliza la comunidad internacional". (4)

Los autores del Derecho Internacional expresan que existe un problema académico que es;

Si las entidades han escogido entre tres posibles alternativas:

- 1) Universalidad absoluta y obligatoria.
- 2) Universalidad absoluta por libre adhesión automática.
- 3) Universalidad relativa.

Podemos mencionar que en la S.D.N. fué Universal tanto por su composición y por no existir naciones grandes y pequeñas.

En las Naciones Unidas desde su inició se ve el criterio de universalista sin tener que llegar a libre adhesión automática, ni ser una Organización de países vencedores.

Pues contiene algunas disposiciones la Carta de San Francisco para la independencia de países coloniales y dependientes.

En otras palabras, eliminación del colonialismo.

Con respecto a la entidad de los miembros originarios son los que firmaron la Declaración de Naciones Unidas el 1 de enero de 1942, pudiendo los demás ingresar los Estados pacíficos que acepten las obligaciones que la Carta estipula y que tales-

(4).- "Enciclopedia Jurídica Omeba". Tomo XXVI. Tasa-Zona Ed. Bibliografía Argentina Buenos Aires, 1968, pág. 529.

estados estén en capacidad para cumplir, esta admisión se hace por parte de la Asamblea General previa recomendación del Consejo de Seguridad.

En la O.N.U. la política es la mundialización de la entidad, teniendo por método la universalidad relativa, ya que los estados pacíficos deben ser admitidos.

La mayoría de los Estados buscan la paz independientemente de su estructura social o económica, se busca a través de los medios pacíficos, regulándose a través del Derecho Internacional y por medio de la aplicación de las normas internacionales.

Las diversas necesidades y adelantos modernos, dentro del campo de la acción de diplomacia se expresa la necesidad de -- cooperación internacional, llevada a cabo mediante tratados internacionales aplicados por los organismos internacionales.

Este progreso en el ámbito internacional es un paso en los principios y estructura del Derecho Internacional de universalidad.

" En la medida que el Derecho Internacional se aleja de un conjunto de reglas de abstención y se aproxima a la organización de la cooperación internacional, se va volviendo sensible a las divergencias existentes en los sistemas internos, las -- ideologías políticas, la estructura legal y la organización económica de las naciones. La formación de un Derecho Internacional "cooperativo" se viene realizando actualmente en diversos niveles de universalidad, dependiendo de la extensión de los valores e intereses comunes que unen a los participan

tes". (5)

El Derecho Internacional es variado, desarrollándose en un nivel universal, puesto que es el reflejo de los intereses universales de la humanidad; son éstos los que hacen posible que una organización legal tenga el carácter de universal.

En la actual sociedad internacional se realizan grandes esfuerzos en un nivel universal de regulación legal en tres diferentes aspectos;

1) La Organización Internacional para no llegar a la aniquilación física que se da durante la guerra.

2) La Organización Internacional en aspectos de comunicación, salud y bienestar.

3) Los principios para la conservación de recursos naturales a través de la organización internacional y la cooperación.

La variedad del Derecho Internacional en sus diversos campos han dado como resultado un número considerable de organizaciones internacionales.

En cuanto a la universalidad del Derecho Internacional va a influir la cultura, el desarrollo económico, la ideología política, el control del Estado en cuanto a lo económico y lo no-económico, pues no es lo mismo la cultura China, que la Islámica o que la latinoamericana y además existen culturas desarrolladas y subdesarrolladas, cada nación tiene diversos conflic--

(5).- Friedman Wolfgang, "La Nueva Estructura del Derecho Internacional", Ed. Trillas, México, Primera Edición, 1967, p. 84.

tos de intereses, así como algunas naciones podrán controlar - sus recursos naturales, otras no.

Esto afecta la universalidad del Derecho Internacional y - sobre todo por los conflictos de ideología política entre un Estado Comunista y otro no Comunista, lográndose un grado limitado de cooperación en varias esferas y campos de actividades.

Por lo tanto la cooperación dada a través de los diversos - acuerdos entre los diferentes Estados del mundo deben estar fundados en bases más eficaces y adecuadas.

En la actualidad todos los estados pertenecen a la O.N.U. - excepto el territorio nacional dividido, la composición originaria de las N.U. ha aumentado de 51 - 156 países miembros.

Las consecuencias políticas del retiro de los E.E.U.U. son mucho más graves y afectan directamente la causa mundial de la - paz.

Refiriéndose al principio de Universalidad e NN.UU., re- cordó el señor Abellan que este podía traducirse por el de Multilateralidad y citó textualmente uno de los principios que figura en la Constitución de la UNESCO que los E.E.U.U. firmaron - como con los miembros fundadores. Este principio dice; "Una paz basada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre los gobiernos, es decir según Abellan, Acuerdos Bilaterales-No - podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los - pueblos; por consiguiente la paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad" (6) la cual se expresa - -

(6).- "Información de la Unesco", Op. cit., p. 3

acoto-Abellan, a través de la Multilateralidad.

"Sustituir el principio de solidaridad Universal, es decir Multilateral por Acuerdos Bilaterales es entrar en dinámica de países amigos y enemigos, con su inevitable secuela de favoritismos y discriminaciones promoviendo así los desequilibrios económicos y provocando focos de tensión internacional que muchas veces degeneran los conflictos que a su vez pueden convertirse en guerras locales". (7)

M' Bow hizo notar que los oradores lamentaron la decisión de los E.E.U.U., convencidos de que esta medida de los E.E.U.U. (retiro de la Organización) afectará gravemente el principio de Universalidad, una exigencia ética que es el fundamento del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo recordó el reconocimiento expresado por todos en torno a la importante contribución de la comunidad intelectual norteamericana a la cooperación internacional, así como su adhesión inequívoca a los principios, objetivos de la UNESCO.

La salida de los E.E.U.U. y Gran Bretaña y Singapur, fué un grande error pues su retiro afecta al principio de Universalidad ya que UNESCO es eminentemente universal, con su salida se rompe y viola este principio de universalidad, ya que los países que se retiraron no dieron buenas razones para su retiro.

"Para la UNESCO la universalidad significa que tienen el -

(7).- Ibidem, p. 4.

mismo valor los países ricos y los países pobres. Y por tanto unos y otros tienen el derecho a manifestar sus aspiraciones". (8)

d) "PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD DE NACIONES UNIDAS"

El hombre desde que ha poblado en la faz de la tierra se ha esforzado por encauzar y buscar soluciones ante los diferentes problemas a que se ha enfrentado y que son muchos, siendo uno de los principales el de la paz y la seguridad internacional del ser humano, evitar la guerra que tanto daño ha hecho a la humanidad, ya que sus consecuencias como el hambre, la enfermedad, la pobreza y la muerte han destruido y dejado estragos al hombre.

Ante las diferentes soluciones a estos problemas surge la O.N.U., creada con un ideal común para que tanto los pueblos como las naciones se esfuercen y promuevan el respeto a los derechos y libertades fundamentales del hombre.

Asimismo surgen los organismos especializados entre ellos la UNESCO que tiene como propósito principal el de contribuir a la paz mundial a través de la educación, la ciencia y la cultura.

Todos los Estados miembros que forman parte de los organismos, tienen una responsabilidad internacional, así como un deber moral y jurídico, por lo tanto los países deben respetar-

(8).- "El Día". México, D.F. 15 de febrero de 1986.

los principios generales del derecho entre ellos el Principio de Solidaridad.

La Solidaridad hoy en día es muy importante, es necesario promoverla aún más para resolver los diferentes problemas y superarlos, pues "la intrínseca naturaleza de la Solidaridad (cualquiera que sea la fuente de donde provenga) es dada por la unidad de la obligación que se presenta como un vínculo único con una única causa dirigida a una idéntica prestación".(9) ejemplo: un edificio que se sostuviera por todas las naciones del mundo, todos aportarán una parte, con apoyo sincero y eficaz, esta perspectiva fué encargada a las Naciones Unidas y a los Organismos especializados, enfocándose al intercambio espiritual a la UNESCO.

La Solidaridad es sinónimo de cooperación y se debe promover aún más en los campos educativo, científico, cultural, económico pues habiendo unidad para cooperar en todos los aspectos se llevarán a cabo mucho mejor los propósitos perseguidos, ya que todos los países pueden aportar mucho, ya que unos tienen la tecnología, otros la ciencia, otros el enriquecimiento de la cultura, la economía, la cooperación de cada país va a ser en base a sus posibilidades, ya que tanto los países desarrollados como los subdesarrollados tienen una responsabilidad internacional que cumplir pues así como tienen derechos, también tienen obligaciones, para con la O.N.U. y en éste caso ante la UNESCO.

(9).- "ENCICLOPEDIA JURIDICA ONEBA". Tomo XXVI. ED. Bibliográfica Argentina-S.R.P. Buenos Aires, 1968 p. 807.

La Solidaridad va relacionada con otros principios, como lo es el principio Pacta Sunt Servanda, que nos dice que los tratados son obligatorios ante las Naciones y que además se deben llevar a cabo de buena fe.

Llevar a cabo los Principios Generales del Derecho Internacional, es básico e indispensable para mantener la paz y seguridad internacional, cumplir con las leyes, los reglamentos, los tratados, las Constituciones y aplicar lo estipulado con los Organismos Internacionales es necesario para vivir mejor y en armonía.

Otro de los principios es el Jus Cogens, que nos expresa que las normas deben ser respetadas, ya que son creadas para el beneficio del hombre, asimismo deben ser respetados los Derechos Humanos que son una esperanza más para la humanidad, ya que abarcan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del hombre, no importando su raza, sexo, religión e idioma y en los cuales también nos menciona que toda persona tiene Derecho a la Educación y al beneficio de la Cultura.

Hoy en día se vive una situación de difíciles y complejos problemas, se teme una tercera Guerra Mundial, siendo importante y necesario que todas las naciones del mundo pongan en práctica los principios antes mencionados, respetarlos, llevarlos a cabo lo mejor posible y con buena fe, promoviendo aún más la cooperación en los campos educativo, científico, cultural económico y político, porque si bien es cierto que no exis

te un Tribunal Internacional que aplique la justicia como se debiera, cabe entonces en los países tener conciencia moral y aplicar lo estipulado con los organismos internacionales para lograr la supervivencia del hombre.

La UNESCO organismo especializado, es una esperanza también para ayudar a la paz mundial a través de sus actividades, siendo necesaria sobre todo para los países subdesarrollados, ya que por medio de ella existe el intercambio científico, educativo y cultural.

Sin embargo una gran potencia como lo es el país de los Estados Unidos se retiró de la UNESCO, en el año 1985 salida que nunca debió ser ya que este país era un pilar y fundador de la Organización, ocasionando así, violaciones al principio de Universalidad, de Multilateralidad y Solidaridad de la UNESCO, como también a los Derechos Humanos y aún a la O.N.U., principios creados por el hombre y para beneficio de éste.

El retiro de los Estados Unidos de la UNESCO, es una amenaza para la paz mundial y la seguridad internacional, ya que esto va a traer como consecuencia desacuerdos entre los demás países, ya que no existe una sanción para aquél país que viole dichos principios, promoviendo ésta conducta a que también otros países sigan el mismo camino, entre ellos podemos mencionar al país de La Gran Bretaña y Singapur, ocasionando también la posible desaparición del Organismo especializado ya que no cuenta con el apoyo económico de dichos países, pues Estados Unidos aportaban aproximadamente el 25 por ciento del presupues

to total de la UNESCO, así como de su ayuda educativa, científica y cultural que recibían sobre todo los países subdesarrollados de los Estados Unidos, siendo una condición para su regreso la renuncia de su antiguo director el señor Mahtar M' Bow, - Amadou, la cual se llevó a cabo.

La UNESCO ha realizado un buen trabajo, pero es necesario mejorar y modificar sus estatutos, en lo que se prevea todo lo anterior, pues este Organismo Especializado es necesario, ya que sus actividades educativas, científicas y culturales son un medio para promover el baluarte de la paz.

DIRECTOR

DC

DIRECTOR GENERAL

DD

DESPA

DES

DIRECTOR

SECRETARÍA
DE LA CONFERENCIA
GENERAL
SCG

SECRETARÍA
DEL
CONSEJO EJECUTIVO
SCE

OFICINA DE NORMAS
INTERNACIONALES
Y DE ASUNTOS
JURÍDICOS
LA

COORDINADORES
REGIONALES
• ADRI
• ASIA Y PACÍFICO
• AMÉRICA LATINA
y el Caribe

SECTOR
DE
EDUCACIÓN
ED

SECTOR
DE CIENCIAS
EXACTAS
Y NATURALES
SC

SECTOR
DE CIENCIAS
HUMANAS
Y SOCIALES
SHS

SECTOR
DE
CULTURA
CLT

División de Educación Superior y Educación
ED EPP

División de Educación Superior y Educación
ED EFP

División de Educación Superior y Educación
ED EPO

División de Educación Superior y Educación
ED EPC

División de Educación Superior y Educación
ED EPI

División de Educación Superior y Educación
ED EPL

División de Ciencias Exactas y Naturales
SC EPO

División de Ciencias Exactas y Naturales
SC EPT

División de Ciencias Exactas y Naturales
SC EPC

División de Ciencias Exactas y Naturales
SC EPI

División de Ciencias Exactas y Naturales
SC EPL

División de Ciencias Humanas y Sociales
SHS EPO

División de Ciencias Humanas y Sociales
SHS EPT

División de Ciencias Humanas y Sociales
SHS EPC

División de Ciencias Humanas y Sociales
SHS EPI

División de Ciencias Humanas y Sociales
SHS EPL

División de Cultura
CLT EPO

División de Cultura
CLT EPT

División de Cultura
CLT EPC

División de Cultura
CLT EPI

División de Cultura
CLT EPL

OFICINA DE EDUCACIÓN
Y COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO
DIV EDC

• División de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación

COORDINADOR REGIONAL
PARA AFRICA
BREA

Oficina Regional de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación

Oficina Regional de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación

COORDINADOR REGIONAL
PARA LOS ESTADOS ARABES
UNEDBAS

Oficina Regional de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación

Oficina Regional de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación
• División de Educación Superior y Educación



Destino de los consignaciones	Programa Ordinario	Programas extrapresupuestarios				Total
		Fuentes de las Naciones Unidas		Otros Programas	Total extra-presupuestario	
		PNUD	Otros			
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
TÍTULO I - POLÍTICA Y DIRECCIÓN GENERALES						
Conferencia General	5 425 900	-	-	80 000	80 000	5 505 900
Consejo Ejecutivo	6 358 900	-	-	-	-	6 358 900
Dirección General	1 027 400	-	-	-	-	1 027 400
Servicios de la Dirección General	12 713 900	-	-	1 070 000	1 070 000	13 783 900
Participación en los mecanismos comunes del sistema de las Naciones Unidas	1 023 200	-	-	-	-	1 023 200
Total (Título I)	26 549 300	-	-	1 150 000	1 150 000	27 699 300
TÍTULO II - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA						
A. GRANDES PROGRAMAS						
I Reflexión sobre los problemas mundiales	1 825 900	-	-	-	-	1 825 900
II La educación para todos	26 230 900	9 594 000	-	8 148 800	17 742 800	43 973 700
III La comunicación al servicio del hombre	9 966 900	2 300 000	400 000	13 460 000	16 160 000	26 126 900
IV Políticas de la educación	28 630 300	11 805 000	21 943 900	17 071 000	50 819 900	79 450 200
V Educación, formación y sociedad	13 341 400	9 941 000	-	9 094 000	19 035 000	32 376 400
VI Las ciencias y su aplicación al desarrollo	22 910 200	14 500 000	500 000	11 160 000	26 160 000	49 070 200
VII Sistema de información	10 250 400	6 000 000	-	1 040 000	7 040 000	17 290 400
VIII Acción para el desarrollo	12 008 000	1 200 000	6 600 000	3 674 000	11 474 000	23 482 000
IX Ciencia, tecnología y sociedad	5 730 400	1 250 000	-	720 000	1 970 000	7 700 400
X Medio ambiente humano	26 038 100	10 330 000	3 600 000	-	26 690 000	52 728 100
XI La cultura y el futuro	22 634 500	8 480 000	-	13 143 000	21 623 000	44 257 500
XII Eliminación de los prejuicios	1 796 800	300 000	-	20 000	320 000	2 116 800
XIII Paz y derechos humanos	5 243 300	-	-	282 000	282 000	5 525 300
XIV La condición de la mujer	415 300	-	-	67 000	67 000	482 300
Subtotal (Título II A)	187 022 400	75 700 000	33 043 900	90 639 800	199 383 700	386 406 100
B. ACTIVIDADES GENERALES DEL PROGRAMA						
Derecho de Autor	1 542 300	-	-	5 000	5 000	1 547 300
Estadística	4 264 000	300 000	-	220 000	520 000	4 784 000
El Correo de la Unesco y otras Publicaciones Periódicas	4 148 400	-	-	910 000	910 000	5 058 400
Relaciones Exteriores e Información Pública	22 756 500	-	-	1 992 400	1 992 400	24 748 900
Programa de Participación	-	-	-	-	-	-
Subtotal (Título II B)	32 711 200	300 000	-	3 127 400	3 427 400	36 138 600
Total (Título II)	219 733 600	76 000 000	33 043 900	93 767 200	202 811 100	422 544 700
TÍTULO III - SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA	29 450 400	-	-	3 646 000	3 646 000	33 096 400
TÍTULO IV - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	25 020 900	-	-	3 745 000	3 745 000	28 765 900
TÍTULO V - SERVICIOS COMUNES	25 716 800	-	-	1 670 000	1 670 000	27 386 800
TÍTULO VI - GASTOS DE CAPITAL	1 364 000	-	-	-	-	1 364 000
RESERVA PARA LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN	(1 000 000)	-	-	-	-	(1 000 000)
Subtotal (Títulos I a VI)	326 835 000	76 000 000	33 043 900	103 978 200	213 022 100	539 857 100
TÍTULO VII - RESERVA PRESUPUESTARIA	9 840 000	-	-	-	-	9 840 000
TÍTULO VIII - FLUCTUACIONES MONETARIAS	13 711 000	-	-	-	-	13 711 000
Total (Títulos I a VIII)	350 386 000	76 000 000	33 043 900	103 978 200	213 022 100	563 408 100

RESUMEN PRESUPUESTARIO POR DESTINO DE LAS CONSIGNACIONES
PARA LOS TITULOS I A VIII DEL PRESUPUESTO 1986-1987

149

Destino de las consignaciones	Programa Ordinario	Programas extrapresupuestarios			Total general
		Fuentes de las Naciones Unidas		Otros Programas	
		PNUD	Varios		
	\$	\$	\$	\$	
TITULO I - POLITICA Y DIRECCION GENERAL					
1. Conferencia General	5.497.600	-	-	80.000	5.577.600
2. Consejo Ejecutivo	6.197.000	-	-	-	6.197.000
3. Dirección General	1.019.800	-	-	-	1.019.800
4. Servicios de la Dirección General	13.082.200	-	185.000	598.000	13.865.200
5. Participación en el aparato conjunto del sistema de las Naciones Unidas	967.500	-	-	-	967.500
Total, Título I	26.763.500	-	185.000	678.000	27.626.500
TITULO II - EJECUCION DEL PROGRAMA					
A. GRANDES PROGRAMAS					
I. Reflexión sobre los problemas mundiales	1.880.000	-	-	-	1.880.000
II. La educación para todos	26.148.500	10.737.000	-	11.009.000	47.894.500
III. La comunicación al servicio del hombre	13.388.200	2.200.000	115.000	16.245.000	31.948.200
IV. La concepción de las políticas de la educación	29.325.100	18.900.000	19.267.000	15.650.000	83.142.100
V. Educación, formación y sociedad	13.534.300	6.493.000	-	7.035.000	27.062.300
VI. Las ciencias y su aplicación al desarrollo	22.910.400	18.715.000	800.000	16.810.000	59.235.400
VII. Sistemas de información	10.330.600	4.617.000	500.000	3.240.000	18.687.600
VIII. Principios de acción para el desarrollo	14.236.800	1.800.000	4.500.000	4.071.800	24.608.600
IX. Ciencia, tecnología y sociedad	5.568.300	993.300	150.000	715.000	7.426.300
X. Medio ambiente humano	26.470.500	10.150.000	4.620.000	12.040.000	53.280.500
XI. La cultura y el futuro	19.681.800	4.495.300	-	20.950.000	45.126.800
XII. Eliminación de los prejuicios	2.007.900	300.000	-	-	2.307.900
XIII. Paz y derechos humanos	4.907.500	-	-	250.000	5.157.500
XIV. La condición de la mujer	423.500	-	-	-	423.500
Total parcial, Título II A	190.813.400	79.400.000	29.952.000	108.015.800	408.181.200
B. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GENERAL					
1. Derecho de Autor	1.601.400	-	-	-	1.601.400
2. Estadísticas	4.422.800	600.000	-	220.000	5.242.800
3. El Correo de la Unesco y Otras Publicaciones Periódicas	4.351.800	-	-	691.000	5.042.800
4. Relaciones Exteriores e Información Pública	21.211.100	-	-	2.120.400	23.331.500
5. Programa de Participación	-	-	-	-	-
Total parcial, Título II B	31.587.100	600.000	-	3.031.400	35.218.500
Total, Título II	222.400.500	80.000.000	29.952.000	111.047.200	443.399.700
TITULO III - APOYO AL PROGRAMA	30.770.400	-	-	4.187.000	34.957.400
TITULO IV - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	25.737.600	-	-	3.151.000	28.888.600
TITULO V - SERVICIOS COMUNES	16.500.800	-	-	1.628.000	28.128.800
TITULO VI - GASTOS DE CAPITAL	1.055.000	-	-	-	1.055.000
Total, Títulos I-VI	333.227.800	80.000.000	30.137.000	120.691.200	564.056.000
TITULO VII - RESERVA PRESUPUESTARIA	16.584.000	-	-	-	16.584.000
TITULO VIII - FLUCTUACIONES MONETARIAS	(42.588.800)	-	-	-	(42.588.800)
Total general, Títulos I-VIII	367.223.000	80.000.000	30.137.000	120.691.200	538.051.200
TITULO IX - PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PREJUDICIALES EN RESERVA	91.245.000	-	-	-	91.245.000
PRESUPUESTO TOTAL	398.468.000	80.000.000	30.137.000	120.691.200	538.051.200

Estimation des dépenses publiques afférentes à l'enseignement, en dollars des Etats-Unis

Estimación de los gastos destinados a la educación, en dólares de los Estados Unidos

CONTINENTS, MAJOR AREAS AND GROUPS OF COUNTRIES CONTINENTS, GRANDES REGIONS ET GROUPES DE PAYS CONTINENTES, GRANDES REGIONES Y GRUPOS DE PAISES	PUBLIC EXPENDITURE ON EDUCATION (IN MILLIONS OF DOLLARS) DEPENSES PUBLIQUES AFFERENTES A L'ENSEIGNEMENT (EN MILLIONS DE DOLLARS) GASTOS PUBLICOS DESTINADOS A LA EDUCACION (EN MILLONES DE DOLARES)				PUBLIC EXPENDITURE ON EDUCATION AS % OF GNP DEPENSES PUBLIQUES AFFERENTES A L'ENSEIGNEMENT EN % DU PIB GASTOS PUBLICOS DESTINADOS A LA EDUCACION EN % DEL PIB				PUBLIC EXPENDITURE ON EDUCATION PER INHABITANT (\$) DEPENSES PUBLIQUES AFFERENTES A L'ENSEIGNEMENT PAR HABITANT (\$) GASTOS PUBLICOS DESTINADOS A LA EDUCACION POR HABITANTE (\$)			
	1970	1975	1980	1984	1970	1975	1980	1984	1970	1975	1980	1984
WORLD TOTAL	159 800	330 713	612 098	651 171	5.2	5.6	5.6	5.7	45	84	142	141
AFRICA	2 401	6 955	16 677	16 969	4.2	4.8	4.8	5.4	7	18	38	34
AMERICA	77 479	127 653	233 132	300 055	6.2	6.0	6.3	6.4	52	228	350	457
ASIA	1 933	46 128	101 588	117 772	3.1	4.3	4.5	4.6	1	20	41	44
EUROPE (INCL. USSR)	64 096	143 079	261 275	204 006	5.1	5.8	5.6	5.5	50	197	335	288
OCEANIA	1 964	6 968	10 425	12 369	4.4	6.2	5.9	5.9	103	332	450	514
DEVELOPED COUNTRIES	145 444	289 694	520 052	556 277	5.7	6.1	6.1	6.1	142	270	466	467
DEVELOPING COUNTRIES	14 456	41 029	92 046	94 894	3.0	3.6	3.8	4.0	6	14	29	27
AFRICA (EXCLUDING ARAB STATES)	1 151	3 553	9 305	7 686	3.3	4.2	4.3	4.9	5	13	25	21
ASIA (EXCLUDING ARAB STATES)	13 369	41 091	91 543	104 906	3.0	4.2	4.6	4.5	7	18	37	40
ARAB STATES	1 795	6 439	17 416	22 147	5.1	5.9	4.6	5.5	15	62	109	120
NORTHERN AMERICA	71 830	113 288	200 231	270 053	6.7	6.6	7.0	6.8	317	474	795	1 000
LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN	5 649	14 295	32 901	30 002	3.4	3.6	4.0	4.4	20	45	91	75

General note / Note générale / Nota general:

En → For composition of major areas and groups of countries, see head note to table 1.2. Data for the following countries are not included in the world total: note in the table by region: Democratic Kampuchea, Democratic People's Republic of Korea, Laos, People's Democratic Republic of Congo, Mongolia, Mozambique, South Africa and Vietnam.

FR → Pour la composition des grandes régions et groupes de pays, voir la note en tête du tableau 1.2. Pour les pays suivants les données ne sont pas incluses dans le total mondial: dans le tableau par régions: Afrique du

General note / Note générale / Nota general: (Cont)

Sur, Kampouchea démocratique, Liban, Mongolie, Mozambique, République démocratique populaire Lao, République populaire démocratique de Corée, et Vietnam.

ESP → Véase la note encabezando el cuadro 1.2 para la composición de las grandes regiones y grupos de países. Los datos relativos a los países siguientes no están incluidos ni en el total mundial ni en los totales por regiones: Kampuchea democrática, Libano, Mongolia, Mozambique, República democrática popular Lao, República popular democrática de Corea, Sudáfrica y Vietnam.

CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

Los gobiernos de los Estados Partes en la presente Constitución, en nombre de sus pueblos, declaran:

Que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz;

Que, en el curso de la historia, la incomprensión mutua de los pueblos ha sido motivo de desconfianza y recelo entre las naciones, y causa de que sus desacuerdos hayan degenerado en guerra con harta frecuencia;

Que la grande y terrible guerra que acaba de terminar no hubiera sido posible sin la negación de los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo de los hombres, y sin la voluntad de sustituir tales principios, explotando los prejuicios y la ignorancia, por el dogma de la desigualdad de los hombres y de las razas;

Que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua;

Que una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos, y que, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad.

Por estas razones, los Estados Partes en la presente Constitución, persuadidos de la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos, resuelven desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos, a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí y adquirieran un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas.

En consecuencia, crean por la presente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el fin de alcanzar gradualmente, mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, de la ciencia y de la cultura, los objetivos de paz internacional y de bienestar general de la humanidad, para el logro de los cuales se han establecido las Naciones Unidas, como proclama su Carta.

ARTICULO I

Propósitos y funciones

1. La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguri

dad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo.

2. Para realizar esta finalidad, la Organización:

a) Fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen;

b) Dará nuevo y vigoroso impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura:

Colaborando con los Estados Miembros que así lo deseen para ayudarles a desarrollar sus propias actividades educativas; Instituyendo la cooperación entre las naciones con objeto de fomentar el ideal de la igualdad de posibilidades de educación para todos, sin distinción de raza, sexo ni condición social o económica alguna;

Sugiriendo métodos educativos adecuados para preparar a los niños del mundo entero a las responsabilidades del hombre libre;

c) Ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber:

Velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico, y recomendando a las naciones interesadas las convenciones internacionales que sean necesarias para tal fin;

Alentando la cooperación entre las naciones en todas las ramas de la actividad intelectual y el intercambio internacional de representantes de la educación, de la ciencia y de la cultura, así como de publicaciones, obras de arte, material de laboratorio y cualquier documentación útil al respeto;

Facilitando, mediante métodos adecuados de cooperación internacional, el acceso de todos los pueblos a lo que cada uno de ellos publique.

3. Deseosa de asegurar a sus Estados Miembros la independencia, la integridad y la fecunda diversidad de sus culturas y de sus sistemas educativos, la Organización se prohíbe toda intervención en materias que correspondan esencialmente a la jurisdicción interna de esos Estados.

ARTICULO II

Miembros

1. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a formar parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

2. A reserva de los términos del acuerdo que ha de concertarse entre esta organización y las Naciones Unidas, de conformidad con lo previsto en el artículo X de la presente Constitución, los Estados no miembros de las Naciones Unidas podrán, previa recomendación del Consejo Ejecutivo, ser admitidos como Miembros de la Organización, por mayoría de dos tercios de votos de la Conferencia General.
3. Los territorios o grupos de territorios que no dirijan por sí mismos sus relaciones internacionales podrán ser admitidos como Miembros Asociados por la Conferencia General por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, a petición formulada, en nombre de cada uno de esos territorios o grupos de territorios, por el Estado Miembro o la autoridad que tenga a su cargo la dirección de sus relaciones internacionales. La naturaleza y el alcance de los derechos y de las obligaciones de los Miembros Asociados serán determinados por la Conferencia General.
4. Los Estados Miembros de la Organización que fueren suspendidos en el ejercicio de sus derechos y privilegios de miembros de las Naciones Unidas serán suspendidos a petición de éstas, en los derechos y privilegios inherentes a la calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
5. Los Estados Miembros de la Organización cesarán ipso facto de ser miembros de ésta, si fueren excluidos de las Naciones Unidas.
6. Todo Estado Miembro o todo Miembro Asociado de la Organización podrá retirarse de ella mediante notificación presentada al Director General. Tal notificación surtirá efecto el 31 de diciembre del año siguiente a aquél en que se haya efectuado. La retirada no modificará las obligaciones financieras que en la fecha en que se produzca tuviera para con la Organización el Estado de que se trate. La notificación de la retirada de un Miembro Asociado se hará en su nombre por el Estado Miembro o la autoridad a cuyo cargo estén sus relaciones internacionales.

ARTICULO III

Organos

La Organización comprenderá una Conferencia General, un Consejo Ejecutivo y una Secretaría.

ARTICULO IV

La Conferencia General

A. Composición

1. La Conferencia General estará constituida por los representantes de los Estados Miembros de la Organización. El gobierno de cada Estado Miembro nombrará como máximo cinco delegados, escogidos previa consulta con la Comisión Nacional o,

de no existir ésta, con las instituciones educativas, científicas y culturales.

B. Funciones

2. La Conferencia General terminará la orientación y la línea de conducta general de la Organización. Decidirá acerca de los programas que le sean sometidos por el Consejo Ejecutivo.
3. La Conferencia General convocará, cuando lo estime conveniente y de conformidad con las disposiciones que establezca, conferencias internacionales de Estados sobre la educación, las ciencias, las humanidades o la difusión del saber; la Conferencia General o el Consejo Ejecutivo podrán convocar conferencias no gubernamentales sobre los mismos temas, de conformidad con tales disposiciones.
4. Cuando se pronuncie en favor de proyectos que hayan de ser sometidos a los Estados Miembros, la Conferencia General deberá distinguir entre las recomendaciones dirigidas a esos Estados y las convenciones internacionales que hayan de ser sometidas a la ratificación de los mismos. En el primer caso, será suficiente la simple mayoría de votos; en el segundo, se requerirá una mayoría de dos tercios. Cada uno de los Estados Miembros someterá las recomendaciones o las convenciones a sus autoridades competentes, dentro del plazo de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia General en la cual hayan sido aprobadas.
5. A reserva de las disposiciones del apartado c del párrafo 5 del artículo V, la Conferencia General asesorará a las Naciones Unidas en los aspectos educativos, científicos y culturales de las cuestiones que interesen a aquéllas, en las condiciones y según el procedimiento que hayan adoptado las autoridades competentes de ambas organizaciones.
6. La Conferencia General recibirá y examinará los informes que dirijan a la Organización los Estados Miembros sobre las medidas que hayan adoptado en relación con las recomendaciones y las convenciones mencionadas en el párrafo 4 supra o, cuando así lo decida, resúmenes analíticos de esos informes.
7. La Conferencia General elegirá a los miembros del Consejo Ejecutivo y, previa recomendación de éste, nombrará al Director General.

C. Votación

8. a) Cada Estado miembro tendrá un voto en la Conferencia General. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, excepto en aquellos casos en que las disposiciones de la presente Constitución o del Reglamento de la Conferencia General exijan la mayoría de dos tercios. Se entenderá por mayoría la de los miembros presentes y votantes.
- b) Un Estado Miembro que esté en mora en el pago de sus contribuciones no podrá votar en la Conferencia General si -

la cantidad total que adeude por ese concepto es superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año - en curso y al año civil precedente.

- c) Sin embargo, la Conferencia General podrá autorizar a ese Estado Miembro a participar en las votaciones si comprueba que la falta de pago se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del referido Estado Miembro.

D. Procedimiento

9. a) La Conferencia General celebrará cada dos años una reunión ordinaria. Podrá celebrar reuniones extraordinarias, - por propia iniciativa, por convocatoria del Consejo Ejecutivo o a petición de un tercio, al menos, de los Estados- Miembros.
- b) En cada reunión, la Conferencia General fijará el lugar - de la reunión extraordinaria lo fijará la Conferencia General si se debe a ella la iniciativa de esa reunión, y - el Consejo Ejecutivo en los demás casos.
10. La Conferencia General adoptará su propio reglamento. En cada reunión elegirá su presidente y su mesa.
11. La Conferencia General establecerá las comisiones especiales y técnicas, y los demás órganos subsidiarios que sean necesarios para la realización de sus trabajos.
12. A reserva de las disposiciones de su reglamento, la Conferencia General tomará las disposiciones necesarias para que el público pueda asistir a sus deliberaciones.

E. Observadores

13. La Conferencia General, previa recomendación del Consejo Ejecutivo y por mayoría de dos tercios, podrá, con arreglo a lo dispuesto en su reglamento, invitar a representantes de organizaciones internacionales, particularmente de las señaladas en el párrafo 4 del artículo IX, a que asistan como observadores a ciertas reuniones de la Conferencia o de sus comisiones.
14. Cuando el Consejo Ejecutivo haya reconocido a esas organizaciones internacionales no gubernamentales o semigubernamentales como entidades consultivas, según el procedimiento indicado en el párrafo 4 del artículo XI, dichas organizaciones serán invitadas a enviar observadores a las reuniones de la Conferencia General y de sus comisiones.

F. Disposición transitoria

15. No obstante lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 9 del presente artículo, la Conferencia General celebrará su 22.ª reunión en el tercer año siguiente a su 21.ª reunión.

ARTICULO V

Consejo Ejecutivo

A. Composición

1. El Consejo Ejecutivo será elegido por la Conferencia General entre los delegados designados por los Estados Miembros, y se compondrá de cincuenta y un miembros, cada uno de los cuales representará al gobierno del Estado del cual sea nacional. El presidente de la Conferencia General tendrá asientos por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz y sin voto.
2. Al proceder a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo, la Conferencia General procurará que figuren entre ellos personas competentes en artes, letras, humanidades, ciencias, educación y difusión del pensamiento, que estén calificadas por su experiencia y su capacidad para el desempeño de las funciones administrativas y ejecutivas que incumben al Consejo. Tendrá asimismo en cuenta la diversidad de las culturas y la necesidad de conseguir una distribución geográfica equitativa. No podrá haber al mismo tiempo en el Consejo Ejecutivo más de un nacional de cada Estado Miembro, con excepción del presidente de la Conferencia.
3. Los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones desde el fin de la reunión de la Conferencia General en que hayan sido elegidos hasta el fin de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a su elección. No podrán ser reelegidos inmediatamente para un segundo mandato. La Conferencia General procederá en cada una de sus reuniones ordinarias a elegir el número de miembros necesario para cubrir los puestos que queden vacantes al fin de la reunión.
4. a) En caso de muerte o de renuncia de uno de sus miembros, el Consejo Ejecutivo designará, a propuesta del gobierno del Estado representado por tal miembro, un sustituto que desempeñará sus funciones hasta el término del mandato de aquél.
- b) El gobierno que haga la propuesta y el Consejo Ejecutivo tendrán en cuenta los factores señalados en el párrafo 2 de este artículo.
- c) Cuando sobrevengan circunstancias excepcionales que, a juicio del Estado representado, hagan indispensable el relevo de su representante, aun sin que medie renuncia de éste, se procederá de acuerdo con lo previsto en el apartado a).

B. Funciones

5. a) El Consejo Ejecutivo preparará el orden del día de las reuniones de la Conferencia General. Examinará el programa de trabajo de la Organización y el correspondiente proyecto de presupuesto, presentados por el Director General, de conformidad con el párrafo 3 del artículo VI, y los someterá, con las recomendaciones que estime convenientes, a la Conferencia General.
- b) El Consejo Ejecutivo, actuando bajo la autoridad de la Conferencia General, será responsable ante ésta de la eje

cución del programa por ella aprobado. De conformidad con las decisiones de la Conferencia General y habida cuenta de las circunstancias que pudieran presentarse entre dos reuniones ordinarias de la misma, el Consejo Ejecutivo tomará todas las disposiciones necesarias para asegurar la ejecución eficaz y racional del programa por el Director General.

- c) Entre dos reuniones ordinarias de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo podrá ejercer ante las Naciones Unidas las funciones de asesoramiento previstas en el párrafo 5 del artículo IV, a condición de que la cuestión que motive la consulta hubiere sido tratada en principio por la Conferencia General o que su solución estuviese implícita en decisiones de la Conferencia.
6. El Consejo Ejecutivo recomendará a la Conferencia General la admisión de nuevos miembros en la Organización.
 7. A reserva de lo que decidiere la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo adoptará su propio reglamento y elegirá su mesa de entre sus miembros.
 8. El Consejo Ejecutivo celebrará por lo menos dos reuniones ordinarias al año y podrá celebrar reuniones extraordinarias cuando lo convoque su presidente, ya sea por iniciativa propia o a petición de seis miembros del Consejo.
 9. El presidente del Consejo Ejecutivo presentará en nombre de éste a la Conferencia General, en cada una de sus reuniones ordinarias, con o sin comentarios, los informes sobre las actividades de la Organización que el Director General debe preparar con arreglo a las disposiciones del apartado b del párrafo 3 del artículo VI.
 10. El Consejo Ejecutivo tomará las disposiciones pertinentes para consultar a los representantes de las organizaciones internacionales o a personalidades competentes que se ocupen de asuntos de la incumbencia del Consejo.
 11. Entre las reuniones de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo podrá pedir a la Corte Internacional de Justicia opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que se planteen en la esfera de las actividades de la Organización.
 12. Aunque los miembros del Consejo Ejecutivo son representantes de sus respectivos gobiernos, ejercerán en nombre de la totalidad de la Conferencia General los poderes por ella delegados.

C. Disposiciones transitorias

13. No obstante lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo,
 - a) Los miembros del Consejo Ejecutivo elegidos con anterioridad a la 17.^a reunión de la Conferencia General seguirán ejerciendo sus funciones hasta la expiración del mandato-

para el que hayan sido elegidos;

- b) Los miembros del Consejo Ejecutivo que, con anterioridad a la 17.^a reunión de la Conferencia General hayan sido nombrados por el Consejo, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4 del presente artículo, para sustituir a los miembros que ejerzan un mandato de cuatro años, podrán ser reelegidos para un segundo mandato de cuatro años.

ARTICULO VI

Secretaría

1. La Secretaría se compondrá de un Director General y del personal que se estime necesario.
2. El Director General será nombrado por la Conferencia General, a propuesta del Consejo Ejecutivo, por un período de seis años, con arreglo a las condiciones que la Conferencia apruebe, y podrá ser reelegido para un nuevo período. Será el más alto funcionario administrativo de la Organización.
3. a) El Director General o, en su defecto, el sustituto por él designado, participará, con voz y sin voto, en todas las reuniones de la Conferencia General, del Consejo Ejecutivo y de las comisiones de la Organización. Podrá formular proposiciones acerca de las medidas que hayan de tomar la Conferencia y el Consejo Ejecutivo, y preparará para su presentación al Consejo un proyecto de programa de trabajo de la Organización, acompañado del proyecto de presupuesto correspondiente.
- b) El Director General preparará informes periódicos sobre las actividades de la Organización y los transmitirá a los Estados Miembros y al Consejo Ejecutivo. La Conferencia General determinará los periodos que deban abarcar esos informes.
4. El Director General nombrará el personal de la Secretaría, con arreglo al Estatuto del Personal que la Conferencia General apruebe. A reserva de reunir las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica, el personal habrá de ser nombrado a base de la más amplia representación geográfica posible.
5. Las responsabilidades del Director General y del personal son de carácter exclusivamente internacional. En el desempeño de sus funciones no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización. Se abstendrán de actuar en forma alguna que pueda menoscabar su condición de funcionarios internacionales. Cada uno de los Estados Miembros de la Organización se compromete a respetar el carácter internacional de las funciones del Director General y del personal, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.
6. Ninguna de las disposiciones de este artículo impedirá a la Organización concertar, dentro del marco de las Naciones Uni-

das, arreglos especiales para la constitución de servicios - comunes y el nombramiento de personal común, así como para - el intercambio de personal.

7. Disposición transitoria

No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, el Director General propuesto por el Consejo Ejecutivo - será nombrado por la Conferencia General en 1980 por un periodo de siete años.

ARTICULO VII

Comisiones nacionales de cooperación

1. Cada Estado Miembro tomará las disposiciones adecuadas a su situación particular, con objeto de asociar a la Organización a los principales grupos nacionales que se interesen por los problemas de la educación, la ciencia y la cultura, de preferencia constituyendo una comisión nacional en la que estén representados el gobierno y los referidos grupos.
2. En los países en que existan, las comisiones nacionales o los organismos nacionales de cooperación asesorarán a las delegaciones de sus países respectivos en la Conferencia General y a sus gobiernos, en cuestiones relacionadas con la Organización, desempeñando el papel de órganos de enlace para todas las cuestiones que interesen a la Organización.
3. A petición de un Estado Miembro, la Organización podrá delegar ante la comisión nacional de este Estado a un funcionario de la Secretaría a fin de que, con carácter temporal o permanente, colabore en los trabajos de la misma.

ARTICULO VIII

Informes de los Estados Miembros

Cada Estado Miembro someterá a la Organización, en el momento y la forma que decida la Conferencia General, informes sobre las leyes, reglamentos y estadísticas relativos a sus instituciones y actividades educativas, científicas y culturales, así como sobre el curso dado a las recomendaciones y convenios a que se refiere el párrafo 4 del artículo IV.

ARTICULO IX

Presupuesto

1. El presupuesto será administrado por la Organización.
2. La Conferencia General aprobará definitivamente el presupuesto y fijará la participación financiera de cada uno de los Estados Miembros de la Organización, a reserva de las disposiciones que pueda establecer el acuerdo concertado con las Naciones Unidas, con arreglo a lo previsto en el artículo X de la presente Constitución.
3. El Director General, con aprobación del Consejo Ejecutivo, podrá recibir cualquier donación, legado o subvención de go-

biernos, instituciones públicas o privadas, asociaciones o particulares.

ARTICULO X

Relaciones con las Naciones Unidas

La Organización se vinculará tan pronto como sea posible con las Naciones Unidas en calidad de organismo especializado de las mismas, con arreglo a lo previsto en el artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas. Esa vinculación se hará mediante un acuerdo concertado con las Naciones Unidas, en la forma prevista en el artículo 63 de la Carta, que será sometido a la aprobación de la Conferencia General. El acuerdo habrá de prever una cooperación efectiva entre ambas organizaciones en la prosecución de sus propósitos comunes y consagrar, al mismo tiempo, la autonomía de esta organización en la esfera de su competencia, según se define en la presente Constitución. Tal acuerdo podrá contener disposiciones relativas a la aprobación y al financiamiento del presupuesto de la Organización por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTICULO XI

Relaciones con otros organismos y organizaciones internacionales especializados

1. La Organización podrá cooperar con otros organismos y organizaciones intergubernamentales especializados, cuyas tareas y actividades estén en armonía con las suyas. A ese efecto, el Director General, actuando bajo la autoridad superior del Consejo Ejecutivo, podrá establecer relaciones de trabajo con esos organismos y organizaciones y constituir las comisiones mixtas que se estimen necesarias para conseguir una cooperación eficaz. Todo acuerdo concertado en debida forma con esos organismos u organizaciones especializados será sometido a la aprobación del Consejo Ejecutivo.
2. Siempre que la Conferencia General y las autoridades competentes de cualquier otro organismo u organización intergubernamental especializado, con propósitos y funciones comprendidos en la competencia de la Organización, consideren conveniente transferir a ésta sus recursos y funciones, el Director General, a reserva de la aprobación de la Conferencia, podrá concertar, a satisfacción de ambas partes, los acuerdos necesarios.
3. La Organización, de común acuerdo con otras organizaciones intergubernamentales, podrá tomar las disposiciones pertinentes para asegurar una representación recíproca en las respectivas reuniones.
4. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura podrá tomar cuantas disposiciones convengan para facilitar las consultas y asegurar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales que se ocupen de cuestiones comprendidas en la esfera de la competencia de

aquella. Podrá invitarlas a realizar determinadas tareas en sus respectivos campos de acción. Esa cooperación podrá asumir igualmente la forma de una adecuada participación de representantes de las referidas organizaciones en los trabajos de los comités asesores creados por la Conferencia General.

ARTICULO XII

Condición jurídica de la Organización

Las disposiciones de los artículos 104 y 105 de la Carta - de las Naciones Unidas, relativas a su condición jurídica, sus privilegios o inmunidades, serán igualmente aplicables a la presente Organización.

ARTICULO XIII

Reformas

1. Las propuestas de modificación de la presente Constitución - surtirán efecto cuando la Conferencia General las haya aprobado por mayoría de dos tercios. Sin embargo, aquellas propuestas que impliquen modificaciones fundamentales en los fines de la Organización o nuevas obligaciones para los Estados Miembros deberán ser aceptadas posteriormente, antes de entrar en vigor, por los dos tercios de los Estados Miembros. El texto de las propuestas de modificación será comunicado por el Director General a los Estados Miembros, por lo menos seis meses antes de ser sometido al examen de la Conferencia General.
2. La Conferencia General está facultada para aprobar, por mayoría de dos tercios, un reglamento para la aplicación de las disposiciones del presente artículo.

ARTICULO XIV

Interpretación

1. Los textos francés e inglés de la presente Constitución serán igualmente auténticos.
2. Todas las cuestiones y controversias relativas a la interpretación de la presente Constitución serán sometidas, para su resolución, a la Corte Internacional de Justicia o a un tribunal de arbitraje, según determinare la Conferencia General con arreglo a su reglamento.

ARTICULO XV

Entrada en vigor

1. La presente Constitución estará sujeta a aceptación. Los instrumentos de aceptación serán depositados en poder del Gobierno del Reino Unido.
2. La presente Constitución quedará abierta a la firma en los archivos del Gobierno del Reino Unido. La firma podrá estamparse antes o después del depósito del instrumento de aceptación. Ninguna aceptación será válida a menos de ir precedida

o seguida de la firma.

3. La presente Constitución entrará en vigor cuando haya sido aceptada por veinte de sus signatarios. Las aceptaciones ulteriores surtirán efecto inmediatamente.
4. El Gobierno del Reino Unido notificará a todos los miembros de las Naciones Unidas, el recibo de todos los instrumentos de aceptación y la fecha en que la presente Constitución entre en vigor con arreglo al párrafo precedente.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados al efecto, han firmado los textos francés e inglés de la presente Constitución, siendo ambos igualmente auténticos.

Hecho en Londres, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un solo ejemplar en francés y en inglés, del cual entregará el Gobierno del Reino Unido copias debidamente certificadas a los gobiernos de todos los Estados -- Miembros de las Naciones Unidas.*

* Anexo 4.- "Manual de la Unesco", Ed. Unesco, París, Segunda Edición, 1986, págs. 7-21.



CONCLUSIONES

I.- Una de las necesidades fundamentales del hombre es la paz y la seguridad internacional, ya que como hemos visto en la historia de la humanidad, la guerra le ha dejado estragos amargos, como el hambre la miseria, la enfermedad, etc., es por eso que el hombre se preocupa por vivir en paz con sus semejantes y tener una seguridad mundial, por lo que para llevar a cabo su propósito, crea los organismos internacionales, entre ellos la Organización de Naciones Unidas.

II.- En la Carta de la O. de N.U. se promueve una igualdad jurídica entre las naciones, pero esto no es cierto ya que cinco potencias gozan de más privilegios que los Estados Miembros, esas grandes potencias a las que me refiero son: Los Estados Unidos, la Gran Bretaña, China, Francia y la Unión de Repúblicas Socialistas, las cuales a través del famoso derecho de veto, velan más por sus intereses, siendo indiscutible subsista en un cien por ciento la ley del más fuerte. Considerando que ésta estructura, si bien se ha sustentado por más de cuarenta años, es endeble, debido a que las naciones deben ser iguales, de otra forma llegamos al absurdo de que hay seres humanos y estados de primera, segunda y tercera clase.

III.- Actualmente dada la situación económica, política y social, permite que exista crisis en el multilateralismo en donde los países más poderosos se inclinan más por acuerdos bilaterales que por los multilaterales.

IV.- La O.N.U. para llevar a cabo su tarea se va auxiliar de Organismos Especializados, entre ellos la UNESCO creada el 4 de noviembre de 1946 siendo uno de los países fundadores los Estados Unidos de Norteamérica. La UNESCO como organismo auxiliar de Naciones Unidas es uno de los principales organismos dedicados a tratar de resolver los ingentes problemas de la falta de educación, de la promoción de la ciencia, la cultura universal y la comunicación. Sirviendo a los países subdesarrollados como una tribuna en donde tradicionalmente han expresado su disenti- miento con el Imperialismo, en especial con el de los Estados - Unidos de Norteamérica.

V.- La existencia de organismos internacionales auxilia-- res de las tareas y funciones de la O.N.U. en las que los Esta-- dos miembros se comprometen más concretamente en la realización de los fines y propósitos de aquélla, permiten cristalizar los- objetivos en un porcentaje sin que ello signifique que cada uno de ellos (organismos auxiliares), sean la panacea y el único me dio de resolver los problemas que aquejan a la humanidad entera.

VI.- Los fines de la UNESCO expresados en su Constitución en cada una de sus partes, por sí mismos, hacen pensar que si - solamente esta organización funcionara, sería suficiente para - satisfacer en gran medida las necesidades de cooperación inter- nacional propuestos por las Naciones Unidas, sería suficiente - para pensar que la humanidad tendría un destino diferente al -- que desgraciadamente creemos tendrá en la actual crisis mundial de valores tanto éticos como económicos, políticos o sociales.

VII.- La Estructura y funcionamiento de la UNESCO adolece de bases firmes que permitan pensar que los miembros de la misma puedan ser sujetos a un contra su voluntad para realizar - los fines y propósitos que ella misma proclame. A nuestros días ha sido imposible que los Estados miembros de la UNESCO se comprometan por encima de su propia voluntad de tal forma que sean obligados a cumplir con todas y cada una de las obligaciones -- que contraen al pertenecer a una organización de esta naturaleza dejándose por consecuencia al arbitrio y muchas veces conveniencia de los Estados principalmente poderosos su participación por lo que por la diversidad de ideologías y formas de política interna de cada uno de los Estados es difícil que la UNESCO pueda cumplir con su cometido.

VIII.- Es necesario por tanto tratar de democratizar la - participación de los miembros en la UNESCO para evitar que la - misma llegue a suspender sus actividades, disminuir sus propósitos de tal forma que la salida sea restringida a tal grado que las causas por las que se dimite en su participación sean graves y no exclusivamente porque en un momento dado no sean acordes con el tipo de gobierno del Estado miembro de la UNESCO que solicita su salida, pues el beneficio es para la humanidad y no para los gobiernos circunstanciales temporalmente. De esta forma los Estados principalmente los poderosos, a través de sus gobiernos estarán obligados a seguir participando las faltas graves a las que me refiero son las relativas a aquéllos que violen los derechos humanos, otro ejemplo los propósitos que rigen a la O.N.U. o los propósitos y fines de la propia UNESCO.

De otra forma quedaría al arbitrio y manejo político de los Estados poderosos la realización de los fines de la misma en perjuicio de la humanidad entera.

IX.- Existen principios que rigen a la O.N.U. principios que son inmanentes y que deben ser respetados y cumplidos cabalmente si queremos una coexistencia pacífica, estos principios son los de Universalidad, el de Multilateralidad y Solidaridad, y que con la retirada del gobierno norteamericano de la UNESCO- estos principios se violan, siendo la pretensión de los Estados Unidos, manejar sus propios intereses mediante una posición de fuerza, tratando de cambiar la marcha de la UNESCO. Por lo tanto es necesario que los principios antes mencionados y que tienen su origen en la humanidad misma sean respetados, no son exclusivos de los gobiernos, no son privativos de ciertos Estados, corresponden al comportamiento humano como único ente sin divisiones a quien corresponde cristalizar y/o hacer lo necesario para que se cumplan.

X.- El cumplimiento de tales principios se dará en razón de la modificación de los estatutos de la UNESCO que permita la modificación un respeto por parte de los Estados desarrollados a los Estados menos desarrollados y que participan en la misma organización.

XI.- En nuestros días, la Comunidad Internacional atraviesa por dificultades económicas, políticas, sociales, así como por diferentes conflictos internacionales y grandes tensiones que amenazan el baluarte de la paz, estando a punto de desatar-

ce una futura guerra mundial. La O.N.U. ha fallado en su propósito, por lo que es necesario e indispensable que tanto la - - O.N.U. como la UNESCO sigan una trayectoria diferente, pues ésta última realiza una importante labor en la educación, que además de ser un derecho humano es la portadora de propiciar liberación al individuo que lo atan a las cadenas de la ignorancia, y que esto a su vez significa dependencia y subdesarrollo.

Otro de los campos que abarcan la UNESCO es el progreso científico, que es un derecho de los pueblos y también forma parte del patrimonio de la humanidad.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Arellano García, Carlos. "Derecho Internacional Público".- Ed. Porrúa, México, Sexta Edición, 1983.
- 2.- Colliard Claude, Albert. "Instituciones de Relaciones Internacionales", Ed. Fondo de Cultura Económica, México, - Quinta Edición, 1977.
- 3.- Cueva Cancino, Francisco. "Tratado sobre la Organización - Internacional", Ed. Jus, México, Primera Edición, 1962.
- 4.- Díez de Velasco, Manuel. "Organizaciones Internacionales". Tomo II. Ed. Tecnos, Madrid, 1a. Edición, 1978.
- 5.- Friedman Wolfgang. "La Nueva Estructura del Derecho Internacional", Ed. Trillas, México, Primera Edición, 1967.
- 6.- Mahthar M'. Bow, Amadou, "Las Raíces del Futuro", Ed. Unesco, París, Primera Edición, 1982.
- 7.- Medina, Manuel. "Las Organizaciones Internacionales", Ed.- Alianza Universidad, Madrid, Segunda Edición, 1976.
- 8.- Mohammed Bedjaoui. "Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional". Ed. Unesco, París, Segunda ed. 1979.
- 9.- Seara Vázquez, Modesto. "Derecho Internacional", Ed. Po- - rrúa, México, Octava Edición, 1982.
- 10.- Seara Vázquez, Modesto. "Tratado General de la Organiza- - ción Internacional", Ed. Fondo de Cultura Económica, Méx.- Segunda Edición, 1982.
- 11.- Sepúlveda, César. "Derecho Internacional", Ed. Porrúa, - - México, Novena Edición, 1979.

- 12.- Sorensen, Max. "Manual de Derecho Internacional Público", -
Ed. Fondo de Cultura Económica, México, Tercera Edición -
1985.
- 13.- Verdross Von, Alfred. "Derecho Internacional Público", Ed.
Aguilar, Madrid, Sexta Edición, 1976.

PERIODICOS

- 14.- "El Día". México, D.F., viernes 16 de diciembre de 1985.
- 15.- "El Día". México, D.F., sábado 15 de febrero de 1986.
- 16.- "El Día". México, D.F., juéves 4 de septiembre de 1986.
- 17.- "El Periodista Demócrata", Ed. Revista de la Organización-
Internacional de Periodistas, diciembre de 1985.
- 18.- "Excelsior". México, D.F. sábado 6 de diciembre.
- 19.- "El Universal". México, D.F., sábado 5 de enero de 1985.
- 20.- "El Uno más Uno". México, D.F., juéves 10 de enero de 1985.
- 21.- "La Voz". Perú, lunes 12 de octubre de 1986.

OTRAS FUENTES

- 22.- "Anuario Estadístico", Ed. Unesco, París, Tercera Edición,
1986.
- 23.- "Carta de la Organización de las Naciones Unidas", Ed. - -
O.N.U., México, 1980.
- 24.- "Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales", Ed. Unes-
co, Méx. Primera Edición, 1982.
- 25.- "Contextos". Ed. Secretaría de Programación y Presupuesto.
Méx., marzo de 1985.

- 26.- "Declaración en México sobre Políticas Culturales", Ed. - Unesco, Méx., Primera Edición, 1982.
- 27.- "Enciclopedia Jurídica Omeba". Tomo XXVI, Tasa-Zona. Ed. - Bibliografía Argentina, Buenos Aires, 1968.
- 28.- "Información de la Unesco", Ed. Unesco, México, Primera - Edición, 1986.
- 29.- "Manual de la Unesco", Ed. Unesco, París, Segunda Edición, 1986.
- 30.- "Programa y Presupuesto", Ed. Unesco, París, Tercera Edi-- ción, 1986-1987.